

SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 21984-2023-CG/MPROY-SCC

CONTROL CONCURRENTENTE A LA
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
LIMA, LIMA, LIMA

“IMPLEMENTACIÓN DE LAS 74 INSTITUCIONES
EDUCATIVAS QUE CONFORMAN LA CARTERA DE
EDUCACIÓN DEL PROGRAMA ARCC QUE SE EJECUTAN
EN EL MARCO DEL CONTRATO ESTADO A ESTADO”

HITO DE CONTROL N° 1: AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE
LA “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 88106
JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI CON CÓDIGO LOCAL
N° 025944” DEL PAQUETE 6 DE LA CARTERA DE
EDUCACIÓN, QUE SE REALIZA EN EL MARCO DEL
CONTRATO DE ESTADO A ESTADO, AL MES DE AGOSTO
DE 2023

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 7 AL 29 DE AGOSTO DE 2023

TOMO I DE I

LIMA, 22 DE SETIEMBRE DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 21984-2023-CG/MPROY-SCC

“IMPLEMENTACIÓN DE LAS 74 INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE CONFORMAN LA CARTERA DE EDUCACIÓN DEL PROGRAMA ARCC QUE SE EJECUTAN EN EL MARCO DEL CONTRATO ESTADO A ESTADO”

HITO DE CONTROL N° 1: AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LA “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 88106 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI CON CÓDIGO LOCAL N° 025944” DEL PAQUETE 6 DE LA CARTERA DE EDUCACIÓN, QUE SE REALIZA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO, AL MES DE AGOSTO DE 2023.

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL.....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	11
1. LA FALTA DE ACCESIBILIDAD HACIA NIVELES SUPERIORES DE LAS EDIFICACIONES DE LA I.E. N° 88106 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI INCUMPLE LA NORMA TECNICA DE CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EXCLUYENDO EL ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES.	
2. DISEÑO ARQUITECTONICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INCUMPLE LAS NORMAS TÉCNICAS A040 Y A120 DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, LO QUE AFECTARÍA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE LA EDIFICACIÓN DEL LOCAL EDUCATIVO.	
3. LA FALTA DE ACCESO VEHICULAR DE EMERGENCIA A LA I.E. N° 88106 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI INCUMPLE CON LA NORMA TECNICA A-010 DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES LIMITANDO LA PROTECCIÓN A LA VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	23
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	23
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	23
IX. CONCLUSIONES.....	24
X. RECOMENDACIONES	24
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 21984-2023-CG/MPROY-SCC**

“IMPLEMENTACIÓN DE LAS 74 INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE CONFORMAN LA CARTERA DE EDUCACIÓN DEL PROGRAMA ARCC QUE SE EJECUTAN EN EL MARCO DEL CONTRATO ESTADO A ESTADO”

HITO DE CONTROL N° 1: AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LA “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 88106 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI CON CÓDIGO LOCAL N° 025944” DEL PAQUETE 6 DE LA CARTERA DE EDUCACIÓN, QUE SE REALIZA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO, AL MES DE AGOSTO DE 2023.

I. ORIGEN

El presente Informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, mediante el Oficio N° 000003-2023-CG/GCMEGA de 5 de enero de 2023; registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio N° 02-L334-2023-147 de 3 de agosto 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022¹ y modificatorias.

Asimismo, el presente servicio de control se realiza en atención al encargo legal dispuesto en el numeral 7.4 de la Ley N° 30556, “Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios” y posteriores modificaciones, así como lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1354, publicada el 2 de junio de 2018, que amplía la vigencia de la ARCC hasta el 31 de diciembre de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si en el marco del Contrato de Estado a Estado, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) viene implementando los proyectos de la Cartera de Educación del Programa ARCC, de acuerdo con lo establecido en los términos contractuales del Contrato Operativo, Contratos NEC y normativa aplicable.

2.2 Objetivos Específicos

El objetivo específico correspondiente al “Hito de Control N° 1: Avance en la Ejecución de la “Rehabilitación del Local Escolar N° 88106 José Carlos Mariátegui con código local N° 025944” del paquete 6 de la Cartera de Educación, que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de agosto de 2023”, es el siguiente:

¹ Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, que aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”
“(…)”

6.1 La Contraloría define los alcances de sus intervenciones a través del Servicio de Control Simultáneo, con base en su autonomía funcional y los criterios que estime pertinentes; en ningún caso conlleva a la injerencia en los procesos de gestión, no supone la conformidad de los actos a cargo de la administración de la entidad o dependencia, ni limita el ejercicio de otros servicios de control gubernamental por parte de los órganos conformantes del Sistema.

El Servicio de Control Simultáneo no paraliza la continuidad del proceso en curso objeto de control; tampoco se requiere de pronunciamiento previo o validación por parte de la Contraloría o de cualquier otro órgano del Sistema, para adoptar decisiones o efectuar acciones de gestión, las cuales son de exclusiva competencia de la entidad o dependencia. (...)”.

1. Determinar selectivamente si la gestión en la ejecución de la “Rehabilitación del Local Escolar N° 88106 José Carlos Mariátegui con código local N° 025944” del Paquete 6 de la cartera de Educación, se realiza de acuerdo al alcance, cronograma, procesos constructivos y documentación técnica aceptada; y, demás condiciones establecidas en el Contrato NEC3 ECC Opción F suscrito.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al “Hito de Control N° 1: Avance en la Ejecución de la “Rehabilitación del Local Escolar N° 88106 José Carlos Mariátegui con código local N° 025944” del paquete 6 de la Cartera de Educación, que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de agosto de 2023”, cuyo periodo de evaluación corresponde del 7 al 29 de agosto de 2023, habiéndose realizado la visita de inspección el miércoles 9 de agosto de 2023 a las instalaciones de la Institución Educativa, ubicada en el distrito y provincia Huarmey de la región Ancash.

Asimismo, el alcance del servicio incluye la revisión selectiva de la información vinculada a la ejecución de la referida institución educativa, lo cual incluye la revisión de los términos, alcance, plazos y costos señalados en el Contrato NEC3 opción F suscrito.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

4.1 Proceso en Curso

El proceso en curso materia del servicio de Control Concurrente, es la Implementación de las 74 instituciones educativas de la cartera de educación del Programa ARCC, las cuales se vienen ejecutando dentro del marco del contrato de Estado a Estado suscrito entre el Gobierno de Perú, representado por la ARCC, y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en adelante, “Reino Unido”).

4.1.1. Respeto a la ejecución de las intervenciones de la cartera Educación

Derivado del Acuerdo de Gobierno a Gobierno suscrito entre la ARCC y el gobierno del Reino Unido, el 6 de julio de 2020, la ARCC y el Consorcio UKDT suscribieron el “Contrato Operativo relativo a la Asesoría y Asistencia Especializada en la Gestión de la Implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios” (en adelante, “Contrato Operativo”).

En ese contexto, las setenta y cuatro (74) intervenciones que comprende la cartera de Educación del Programa ARCC se organizaron en nueve (9) paquetes, de modo que entre los meses de enero y mayo del 2021 se suscribieron nueve (9) contratos NEC3 ECC opción F, para la gestión en la elaboración de los estudios definitivos, ejecución de obra, comisionamiento y cierre comercial².

Posteriormente, como resultado de la resolución contractual del denominado “Paquete 01” conformado por quince (15) instituciones educativas, la ARCC se subrogó en la posición del Contratista gestor. En ese entendido, diez (10) de ellas se ejecutan bajo la dirección de la ARCC, quien suscribió diez (10) contratos NEC3 ECC opción A (contrato con precios a suma alzada con un listado de actividades) con diferentes subcontratistas. Asimismo, se conformó el “Paquete 10”

² La tipología del Contrato NEC3 ECC opción F, está referida a que el Contratista no es el principal ejecutor del diseño y de las obras, sino que es un gestor del proyecto, encargándose de la selección, contratación y administración de los diferentes subcontratistas; no obstante, los contratos suscritos por la ARCC integran algunas modificaciones a la tipología del contrato NEC a fin de – a criterio de la ARCC – contar con un contrato adecuado para el proyecto en específico, de modo que establecen que el Sistema de Entrega de Proyecto (*Project Delivery System*) consiste en una Gerencia de Proyecto al Riesgo (*Management Contracting at Risk*) y la Modalidad NEC 3 Opción F donde el Contratista asume el riesgo de ejecución, resultado y plazo a los Precios y formas de pago establecidas en el contrato.

(integrado por 2 intervenciones educativas) y “Paquete 11” (integrado por tres (3) intervenciones educativas), los cuales se adjudicaron a las empresas Consorcio Ajani S.A.C. y Berkes Construcción y Montajes S.A. – Sucursal del Perú, respectivamente, también bajo la modalidad de NEC3 opción A.

4.1.2. Estado Situacional del Local Escolar 88106 José Carlos Mariátegui, Paquete 6 de la cartera Educación

El 14 de mayo de 2021, el Consorcio UKDT en representación de la ARCC y el Consorcio GCZ-ORION II (conformado por las empresas GCZ Ingenieros S.A.C. y Orión Gerencia y Construcción S.A.C.), suscribieron el Contrato NEC3 ECC opción F para la “Entrega de 12 Intervenciones (Instituciones Educativas) en los departamentos de Ancash, Cajamarca y La Libertad” (Paquete 6).

Ahora bien, el Local Escolar 88106 José Carlos Mariátegui con código de local N° 025944, ubicado en el distrito y provincia de Huarmey de la región Ancash, forma parte de las doce (12) intervenciones y el alcance del citado Contrato comprende la gestión para la elaboración de los estudios definitivos, ejecución de obra, comisionamiento y cierre comercial.

Asimismo, de acuerdo a la Información de las Obras - Volumen 2b del Contrato NEC3 ECC opción F suscrito, el Local Escolar 88106 José Carlos Mariátegui tiene como alcance el diseño, la construcción³ así como el suministro e instalación de mobiliario y equipamiento educativo. Adicionalmente dicho alcance implica, entre otros, la puesta en marcha y entrega de la obra además de la operación y mantenimiento de la misma, desde su culminación hasta la entrega al usuario final. El Contrato suscrito señala un presupuesto estimado para el Local Escolar 88106 José Carlos Mariátegui de S/ 15 533 285,74 y establece Fechas Clave siendo la última (Fecha Clave 4: “Comisionamiento - Fin de Proyecto”), previsto contractualmente para el 3 de febrero de 2022.

Sobre las Fechas Clave

El Contrato NEC suscrito establece el cumplimiento de Fechas Clave, establecidas en la Ficha de Datos del mismo. Al respecto, las “Notas Orientativas para el Contrato de Ingeniería y Construcción”⁴ señalan que las Fechas Clave pueden ser utilizadas para asegurar que el Contratista culmine una actividad determinada o parte de las obras en un plazo preciso programado, para así llegar a una condición establecida. En ese entendido, la Comisión de Control revisó selectivamente la información remitida por el Gerente de Proyecto referida al cumplimiento de las Fechas Clave establecidas en el Contrato NEC3 ECC opción F suscrito, advirtiéndose que el Contratista habría culminado con la Fecha Clave 1 (Entrega del diseño) Fecha Clave 2 (Entrega de Obra Civil) y Fecha Clave 3 (Entrega de Equipamiento). El detalle de lo mencionado se muestra en el cuadro a continuación:

³ Los tipos de intervención a desarrollar se define en el diseño del Contratista, pudiendo ser estas:

Rehabilitación: En este tipo de intervención el diseño deberá mantener la programación de la infraestructura actual. Donde se rehabilitarán los ambientes existentes y restituirán los ambientes demolidos.

Recuperación: En este tipo de intervención el diseño está definido en la referida R.M.N° 499-2018/MINEDU. Además, se debe considerar todo lo indicado en el numeral 6.2 IRI con fines de Recuperación. Se cumplirá también con el diseño conceptual del módulo MBR mejorado, con las bases del diseño, y con los resultados de los estudios de ingeniería de detalle (DEA) y de estudio de Sitio (SI).

⁴ Notas Orientativas para el Contrato de Ingeniería y Construcción NEC, abril 2013.

Cuadro N° 1
Cuadro comparativo respecto al cumplimiento de Fechas Claves – Local Escolar 88106
José Carlos Mariátegui

ITEM	CUI	INTERVENCIÓN	Fecha Clave 1 Entrega del diseño			Fecha Clave 2 Entrega de obra civil			Fecha Clave 3 Entrega de equipamiento			Fecha Clave 4 Comisionamiento (Fin de Proyecto)		
			Contrato	Junta control de cambios	Real	Contrato	Junta control de cambios	Real	Contrato	Junta control de cambios	Real	Contrato	Junta control de cambios	Real
1	2513468	Local Escolar 88106 José Carlos Mariátegui	22.08.21	-	31.05.22	04.01.22	-	09.08.23	04.01.22	-	09.08.23	03.02.22	-	-

Fuente: Contrato NEC suscrito y Acta de Decisión suscrita por Junta de Control de Cambios.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Con relación a lo señalado, se tiene a bien precisar que el Contrato NEC3 ECC opción F suscrito contempla mecanismos de colaboración entre las partes como, por ejemplo, los “Eventos Compensables”⁵; los cuales permiten, entre otros, la modificación de las Fechas Clave.

El detalle de los eventos compensables registrados para el Paquete 6, se encuentran descritos en el **Apéndice N° 1**.

Avance Físico y Financiero

Ahora bien, con relación al avance físico del Local Escolar 88106 José Carlos Mariátegui del Paquete 6, según la información obtenida de la plataforma Power BI⁶, la Comisión de Control advirtió que la ejecución de la misma presenta un avance físico de 85,46% frente a un avance planificado de 87,71% por lo que, la ejecución del proyecto de la Institución Educativa se encuentra atrasada.

Por otro lado, acerca del estado financiero de la Institución Educativa, de acuerdo al Formato Único de la Reconstrucción (FUR), el monto de inversión inicial estimado es de S/ 15 533 285,74; sin embargo, el monto actualizado al mes de agosto de 2023 es de S/ 76 059 799,72. Adicionalmente, con la información obtenida de la plataforma Power BI, se cuenta con el monto desembolsado de S/ 44 636 129,29 por la ARCC al mes de julio 2023, el cual considera los montos relacionados a la supervisión de obra, gestión del proyecto, entre otros.

Mencionadas cantidades se muestran en el cuadro siguiente:

⁵ Según el numeral 6 de las Notas Orientativas del Contrato de Ingeniería y Construcción (NEC), los Eventos Compensables son circunstancias que, de ocurrir sin que estos correspondan a una causa originada por el Contratista, le da derecho a éste a ser compensado por cualquier impacto que tenga el evento sobre los precios, fechas clave y/o fecha de culminación.

⁶ El Power BI es un software cuyo su objetivo es proporcionar visualizaciones interactivas y con herramientas para la administración de datos que permita que los usuarios finales creen sus propios informes y paneles de manera sencilla. Según fue mencionado por la ARCC a través del INFORME N° 013-2022-ARCC/DE/OGP de 03 de marzo de 2022, remitido a la Comisión de Control como respuesta al Informe de Hito de Control N° 30627-2021-CG/MPROY-SCC; la plataforma Power BI “(...) se encuentra integrada a las distintas soluciones digitales utilizadas en la gestión del Programa (RiskHive: para la gestión de riesgos y problemas, Aconex Cost: para la gestión de costos, Primavera P6: para la gestión del cronograma, del interfase y del valor ganado, Aconex: para la gestión del cambio, gestión de la información y gestión contractual, entre otras).”

Cuadro N° 2
Avance Físico y Financiero del Local Escolar 88106 José Carlos Mariátegui

ITEM	CUI	INTERVENCIÓN	REGIÓN	AVANCE FINANCIERO (S/ millones)			AVANCE FÍSICO	
				Monto de Inversión Actualizado (*)	Desembolso Acumulado (**)	Avance Financiero %	Planeado (**)	Real (**)
1	2513468	Local Escolar 88106 José Carlos Mariátegui	Ancash	S/ 76 059 799,72	S/ 44 636 129,29	58,69%	87,71%	85,46%

Nota:

(*) Información pública extraída del Banco de Inversiones del MEF (Invierte.pe), consultas realizadas al 15 de agosto de 2023.

(**) Información extraída de la plataforma POWER BI, actualizada al 31 de julio de 2023.

Fuente: Contratos NEC y Plataforma POWER BI.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Adicionalmente, en el cuadro N° 3 se muestra un consolidado de la valorización acumulada de la I.E. José Carlos Mariátegui que forma parte de los anexos de la valorización N° 26 (julio 2023) y que fue presentada por el Contratista mediante la comunicación Aconex CNGO-EC-App-000053 y aceptada por el Gerente de Proyecto a través de la comunicación Aconex ARCC1-EC-PayC-001475 de 10 de agosto de 2023, tal como se detalla a continuación:

Cuadro N° 3
Valorización acumulada hasta Julio de 2023

INTERVENCION	CODIGO ARCC	COMPONENTE	VAL. ANTERIOR ACUMULADO APROBADO	VAL MENSUAL JULIO 2023 (MES + DESESTIMADOS + EC 18 + EC 34)	VALORIZACION ACUMULADA
REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 88106 JOSE CARLOS MARIATEGUI CON CODIGO LOCAL N° 025944, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH (IE 88106 JOSE CARLOS MARIATEGUI)	1296	EXPEDIENTE TÉCNICO	454 795,16		454 795,16
		INFRAESTRUCTURA	38 310 054,49	4 606 183,98	44 507 176,42
		MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		555 611,01	
SUBTOTAL			38 764 849,65	5 161 794,99	44 961 971,58
FEE (10.86%)			4 209 862,67	560 570,94	4 770 433,61
TOTAL ORDEN DE PAGO			42 974 712,32	5 722 365,93	48 697 078,25
AMORTIZACION DEL ADELANTO (30%)					-
TOTAL NETO SIN IGV			42 974 712,32	5 722 365,93	48 697 078,25
IGV 18%			7 735 448,22	1 030 025,87	8 765 474,08
MONTO TOTAL DE LA FACTURA (S/.)			50 710 160,54	6 752 391,80	57 462 552,34
RETENCION 5% FONDO DE GARANTIA (S/.)			-2 535 508,03	-337 619,59	-2 873 127,62
MONTO A DEVENGAR POR LA ARCC (S/.)			48 174 652,51	6 414 772,21	54 589 424,73

Fuente: Valorización julio N° 26 registrada en la Plataforma Aconex con código ARCC1-EC-PayC-001475.

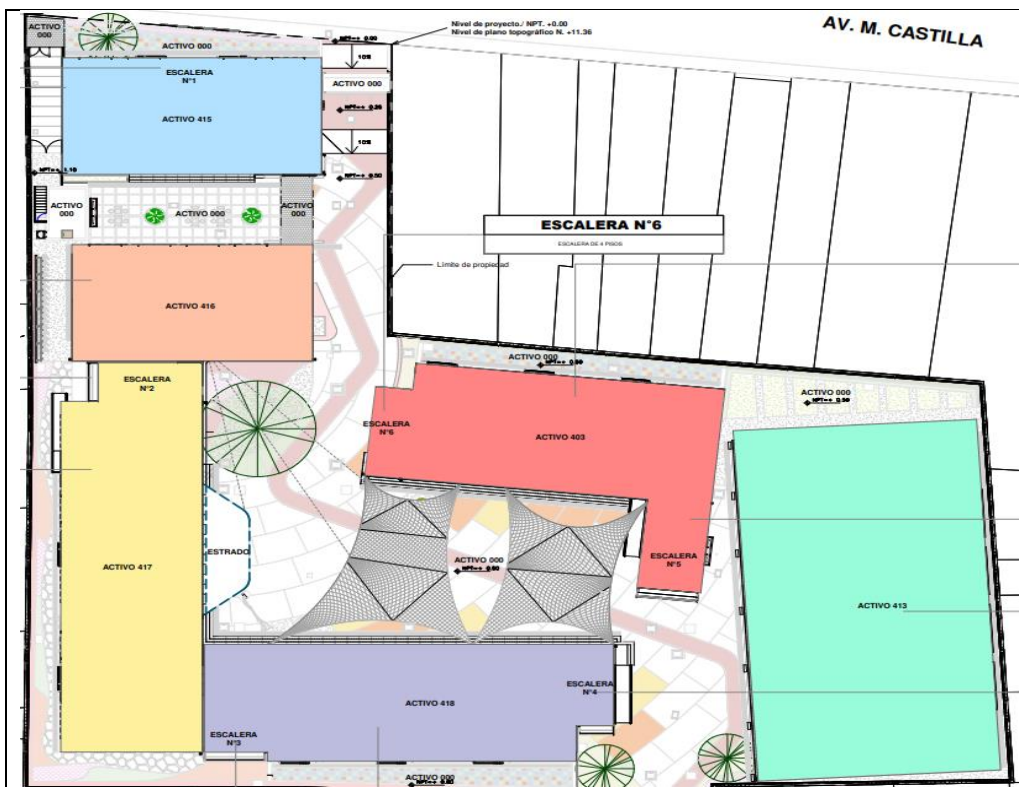
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

A continuación, se describe brevemente la visita de 9 de agosto de 2023, realizada por la Comisión de Control, a la Institución Educativa Local Escolar 88106 José Carlos Mariátegui que integra el Paquete 6 de la cartera de Educación.

Visita de Inspección Física al Local Escolar 88106 José Carlos Mariátegui

Durante la visita realizada el 9 de agosto de 2023 al Local Escolar 88106 José Carlos Mariátegui, ubicado en el distrito y provincia de Huarney de la región Ancash; la Comisión de Control advirtió que la misma contiene los Activos N° 000, 415, 416, 417, 418, 403 y 413; los cuales están compuestos por los siguientes ambientes:

Imagen N° 1
Distribución de Activos en la I.E. N° 88106 “José Carlos Mariátegui”



Activo	Legenda de ambientes				
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	
415	Aulas de primaria.	Aulas de primaria	Aulas de primaria	Aulas de primaria	
416	SS.HH. (varones, mujeres y discapacitados), tópicos y aula de primaria.	Aulas de primaria	Administración y aula de primaria	Depósito SUM, AIP y sala de uso múltiple	
417	SS.HH. (mujeres), cocina, comedor – sala de uso múltiple (SUM), laboratorio de ciencia y tecnología biológica y química, entre otros.	SS.HH. (varones), educación para el trabajo 01, laboratorio de ciencia y tecnología biológica y química, entre otros.	SS.HH. (mujeres), biblioteca, aula de innovación pedagógica (AIP) 01, entre otros.	Aula de innovación pedagógica (AIP) 02, 03 y 04, entre otros.	
418	Aulas de primaria y secundaria.	Aulas de primaria y secundaria.	Aulas de secundaria.	Aulas de primaria y secundaria.	
403	Aula secundaria y aulas compartidas de primaria y secundaria.	Aula secundaria y aulas compartidas de primaria y secundaria.	Aula secundaria y aulas compartidas de primaria y secundaria.	Aula secundaria y aulas compartidas de primaria y secundaria.	
000	Exteriores y otros.	-	-	-	
413	Losa deportiva	-	-	-	

Fuente: Plano denominado “PLANO DE CODIFICACIÓN WBS Y CBS (PLANO EMPLAZAMIENTO)” con código Aconex 200006-CNGO001-000-XX-DR-AR-001012, aprobado por el Gerente de Proyecto en la comunicación ARCC1-WTRAN-181208 de fecha 31 de mayo de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

A continuación, se muestran algunas vistas fotográficas panorámicas del Local Escolar 88106 José Carlos Mariátegui:

Fotografías N°s 1 al 4
Vistas fotográficas de la I.E. N° 88106 “José Carlos Mariátegui”

	
<p>Foto N° 1: Ingreso norte por la avenida Mariscal Castilla.</p>	<p>Foto N° 2: Activos 403, 417 y 418.</p>
	
<p>Foto N° 3: Activo 418.</p>	<p>Foto N° 4: Vista e ingreso Sur.</p>

Fuente: Visita realizada por la Comisión de Control el 9 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Durante la visita de inspección, la Comisión de Control realizó un recorrido por las instalaciones de la Institución Educativa, advirtiendo que se realizaban las siguientes actividades: limpieza de obra, traslado y habilitación de equipo mobiliario a los diferentes Activos. En efecto, de acuerdo al reporte semanal N° 33 emitido mediante documento 200006-CNGO001-000-XX-BF-ZZ-000202-C01 de 1 de setiembre de 2023, se continúan realizando trabajos como vaciados de concreto en la entrada sur, demolición de obras exteriores, capacitación de los profesores para el uso de los ambientes, entre otras actividades.

Asimismo, mediante correo electrónico de 11 de setiembre de 2023, el Gerente de Proyecto remitió a la Comisión de Control documentación, respecto a la cual, se considera pertinente mencionar las visitas realizadas en relación al Comisionamiento, en las que participaron el equipo técnico de la ARCC, el equipo técnico del Contratista, representantes de la UGEL-Huarmey y las partes interesadas (director, Sub director, profesores y miembros de APAFA) de la I.E. José Carlos Mariátegui.

- Acta de 1ra Visita de la Fase de Comisionamiento, de 25 de julio de 2023, mediante la cual acordaron nominar al personal de la planilla de trabajadores de la I.E. para las

- capacitaciones y pruebas de funcionamiento de los diferentes servicios y sistemas (sistema eléctrico, sistemas a gas, sistemas de comunicación, entre otros).
- Acta de 2da Visita de la Fase de Comisionamiento, de 1 de agosto de 2023, se llevaron a cabo las pruebas de operatividad de iluminación y luces de emergencia y se dio conformidad a las mismas.
 - Acta de 3ra Visita de la Fase de Comisionamiento y Seguimiento en Obra, última visita, de 3 de agosto de 2023, realizaron el recorrido de los activos no habiendo comentario y/o acuerdo alguno.

De lo antes mencionado, la Comisión de Control advierte que al cierre del presente informe no se cuenta con el Comisionamiento ni entrega al usuario final; puesto que las pruebas de los sistemas de la infraestructura tales como las instalaciones de agua, desagüe, instalaciones eléctricas, sistemas electromecánicos, mobiliario, entre otros, aún no han sido culminadas.

El detalle de la visita a la Institución Educativa se encuentra en el Acta de Inspección Física N° N° 01-2023-MPROY-ARCC / N° 88106 José Carlos Mariátegui - Paquete 6, suscrita el 9 de agosto de 2023 (**Ver Apéndice N° 2**).

Respecto al Supervisor de Calidad y SSOMA

El 12 de agosto de 2021, se suscribió el Contrato N° 103-2021-ARCC/GG/OA entre la ARCC y el Consorcio Supervisor VEA, conformado por la empresa ERRS E.R.I.L. y el señor Gómez Antonio Sánchez Homeros, con el objeto de brindar el servicio de Supervisión de Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) a las obras del Paquete N° 6 de la cartera Educación. Sin embargo, mediante la comunicación ARCC1-EC-PCom-039276 de 6 de agosto de 2022, el Gerente de Proyecto remitió la Carta Notarial N° 977-2022-ARCC/GG/OA de 27 de julio de 2022, de la cual se advierte la comunicación de resolución del contrato al Consorcio Supervisor VEA, bajo la causal de acumulación del máximo de penalidad equivalente al (10%) del monto del Contrato. En la misma comunicación, el Gerente de Proyecto informó al Contratista, Consorcio GCZ-ORION, que las actividades del Consorcio Supervisor VEA, Supervisor de Calidad y SSOMA, serán asumidas por los Gestores de Obras de la ARCC.

Posteriormente, el 5 de junio de 2023, se suscribió un nuevo Contrato N° 027-2023-ARCC/GG/OA entre la ARCC y el CONSORCIO SAN PEDRO, conformado por las empresas WESTERN ENGINEERING S.A.C y CCH CONSTRUCTORA S.A.C. con el objeto de brindar el servicio de Supervisión de Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) a las obras del Paquete N° 6 de la cartera Educación (en adelante, "Supervisor de Calidad y SSOMA").

El alcance del servicio de Supervisión de Calidad y SSOMA consta de dos (2) fases, las cuales se detallan a continuación:

- **Primera Fase:** el SQ y SSOMA⁷ supervisará y proporcionará un acompañamiento y control permanente de la calidad de todos los trabajos de construcción durante todo el período de ejecución de la obra, incluyendo el período de comisionamiento. Asimismo, sobre la base de las pruebas e inspecciones a realizar durante la ejecución de las obras, el SQ Y SSOMA deberá presentar reportes en los que analizará los valores procesados en cada período y recomendará al Gerente de Proyecto las estrategias a adoptar en cada fase de ejecución de los trabajos de obra, las mismas que estarán orientadas al control y aseguramiento de la calidad.

⁷ Los Términos de Referencia que forman parte del Contrato de Supervisión del Paquete 6, define el "SQ y SSOMA" como el consultor especialista en Supervisión de Control de Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

- **Segunda Fase**, el SQ Y SSOMA, proporcionará un acompañamiento No permanente para la detección y subsanación de defectos, es decir, únicamente a solicitud del Contratante y/o del Gerente de Proyecto. A dichos efectos, deberá mantener la disponibilidad del Gerente del Servicio de Control de Calidad para la atención de visitas puntuales de verificación e informe. Esta fase iniciará una vez producida la culminación de las obras y el período de Comisionamiento, de conformidad con el Contrato NEC y recibida la notificación del Gerente del Proyecto, extendiéndose hasta la emisión del Certificado de Defectos, de conformidad con el Contrato NEC.

Los datos principales relacionados a la implementación del Local Escolar 88106 José Carlos Mariátegui del Paquete 6 de la cartera de Educación se encuentran en el **Apéndice N° 3**.

4.2 Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control N° 1

Las unidades orgánicas de la ARCC que intervienen en las actividades que forman parte del Hito de Control N° 1: Avance en la Ejecución de la “Rehabilitación del Local Escolar N° 88106 José Carlos Mariátegui con código local N° 025944” del paquete 6 de la Cartera de Educación, que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de agosto de 2023.

- **Dirección Ejecutiva:** Es un órgano de la Alta Dirección y está a cargo de un Director Ejecutivo, quien es la máxima autoridad ejecutiva de la ARCC. El Director Ejecutivo tiene rango de ministro y representa a la ARCC. Entre sus funciones principales se encuentra el suscribir los convenios y contratos con entidades públicas y privadas que se requieran para el cumplimiento de los fines de la ARCC.
- **Dirección Ejecutiva Adjunta:** Es un órgano de Alta Dirección y está a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien es la autoridad inmediata al/a la/Director/a Ejecutivo/a, responsable de la supervisión de los órganos desconcentrados de la ARCC, y de la gestión de la modalidad de contratación de Estado a Estado, para cuyo efecto cuenta con una unidad de gestión a su cargo.
- **Unidad de Gestión de la modalidad de contratación de Estado a Estado:** Es la unidad orgánica responsable de la dirección y ejecución de la implementación de las actividades que se desplieguen en el marco del desarrollo de dicha modalidad; depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva Adjunta.
- **Dirección de Intervenciones del Sector Educación (DISE):** Es el órgano de línea dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de la programación, dirección, supervisión y ejecución de acciones para la implementación del componente “Reconstrucción del Plan” del Sector Educación y que se encuentre a cargo de la ARCC; así como de la evaluación, seguimiento y monitoreo de las intervenciones del Plan, correspondiente al Sector Educación y que se encuentren a cargo de las entidades de los tres niveles de Gobierno. Los Gerentes de Proyecto de cada uno de los paquetes de la Cartera de Educación de la ARCC reportan a la DISE.

4.3 Actividades que forman parte del Hito de Control N° 1

La actividad que forma parte del “Hito de Control N° 1: Avance en la Ejecución de la “Rehabilitación del Local Escolar N° 88106 José Carlos Mariátegui con código local N° 025944” del paquete 6 de la Cartera de Educación, que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de agosto de 2023”, es la siguiente:

- Actividad 1: Avance y Gestión del proyecto.

4.4 Respecto a la demora en la estimación del impacto en costo y plazo de los eventos compensables que cuentan con causal aceptada por parte del Gerente de Proyecto

De acuerdo a lo señalado en el numeral 6 de las Notas Orientativas del Contrato NEC ECC opción F, los “eventos compensables” “(...) son eventos que, de ocurrir, y que no sean culpa del Contratista, le da derecho al Contratista de ser compensado por cualquier impacto que tenga el evento sobre los Precios y la Fecha de Culminación o Fecha Clave.” (Énfasis agregado). Es decir, su aceptación podría significar un reconocimiento al Contratista de costos y plazos, pudiendo estos últimos impactar en las Fechas Claves o en la Fecha de Culminación.

En esa línea, la cláusula 60 del contrato NEC3 suscrito, contempla el procedimiento para la notificación, evaluación e implementación de los Eventos Compensables; estableciendo un plazo de hasta tres (3) semanas para que el Contratista notifique el evento compensable y el plazo de una (1) semana para que el Gerente de Proyecto le instruya la presentación de una cotización, luego de haber aceptado la causal. Asimismo, establece tres (3) semanas para que el Contratista presente la cotización y dos (2) semanas para que el Gerente de Proyecto revise la misma. En ese punto cabe precisar que, según se desprende de la cláusula 64.1, el Gerente de Proyecto evalúa un evento compensable cuando el Contratista no hubiera presentado la cotización solicitada ni los detalles de su evaluación, dentro del plazo de tres (3) semanas señalado para dicho efecto.

En ese entendido, de la revisión selectiva a la información registrada en la plataforma Aconex al cierre del presente Informe de Hito de Control (29 de agosto de 2023), la Comisión de Control advirtió tres (3) eventos compensables referentes a la I.E. José Carlos Mariátegui, en los cuales, si bien la ampliación de plazo para la presentación de cotizaciones no ha vencido, resulta importante destacar que han transcurrido entre ciento cincuenta y uno (151) y doscientos treinta y siete (237) días calendario desde que el Gerente de Proyecto aceptó la causal y aún no se cuenta con la determinación del impacto en costo y plazo ya que el Contratista aún no ha presentado las cotizaciones respectivas, debido a las reiteradas solicitudes de ampliación de plazo. El detalle de los tres (3) eventos compensables mencionados se muestra en el cuadro a continuación:

Cuadro N° 4
Eventos compensables con ampliación de plazo vigente para la presentación de cotizaciones

N°	Correo Registro	Fecha Registro	Descripción del Evento Compensable	Correo aceptación GP	Comentario de la Comisión respecto a la trazabilidad registrada en la Plataforma Aconex
1	CNGO-EC-NCE-000067	28-Dic-22	EVENTO COMPENSABLE 40: PROTESTAS EN VARIAS REGIONES DEL PERÚ QUE AFECTAN EL LIBRE TRÁNSITO Y DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA POR 30 DÍAS CALENDARIO A NIVEL NACIONAL	4/01/23 ARCC1-ECC-RNCE-002306	❖ Han transcurrido 237 días calendario desde que el GP comunicó la aceptación de la causal del evento compensable. ❖ 21.09.23: Fecha de vencimiento de la ampliación de plazo solicitada
2	CNGO-EC-NCE-000070	13-Ene-23	EVENTO COMPENSABLE 43: DEMORAS EN LOS ENTREGABLES DE DISEÑO DE LA I.E. 88106 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	26/01/23 ARCC1-ECC-RNCE-002493	❖ Han transcurrido 215 días calendario desde que el GP comunicó la aceptación de la causal del evento compensable. ❖ 22.09.23: Fecha de vencimiento de la ampliación de plazo solicitada

3	CNGO-EC-NCE-000083	24-Mar-23	EVENTO COMPENSABLE 56: DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA POR PRECIPITACIONES PLUVIALES EXTREMAS POR 60 DÍAS CALENDARIO Y CONSECUENCIAS DE CICLÓN YAKU	31/03/23 ARCC1-ECC-RNCE-003019	❖ Han transcurrido 151 días calendario desde que el GP comunicó la aceptación de la causal del evento compensable. 22.09.23: Fecha de vencimiento de la ampliación de plazo solicitada
---	--------------------	-----------	--	--	---

Fuente: Plataforma Aconex al 29 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Considerando lo expuesto, la demora en la estimación del impacto en costo y plazo de los eventos compensables que cuentan con “causal” aceptada por el Gerente de Proyecto, impide contar con una Línea Base actualizada para la gestión del Paquete 6 de la cartera educación; situación que genera incertidumbre respecto a las Fechas Clave y/o costos de la referida institución educativa.

En ese contexto, no se tiene certeza si corresponde o no la variación de las Fechas Clave, y de ser el caso, la actualización del monto del presupuesto, lo que no permite tener predictibilidad respecto a la finalización del proyecto y su respectivo presupuesto.

Finalmente, corresponde a la ARCC no perder de vista que el incumplimiento de algunas de las Fechas Clave se encuentra sujeto a la aplicación de penalidades y en la medida en que no se cuente con la identificación del impacto en el costo y plazo que genera los eventos compensables antes mencionados, no se tiene certeza respecto a variación de las Fechas Clave lo cual limita realizar el cálculo y aplicación de las penalidades.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De acuerdo a la revisión selectiva y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1: Avance en la Ejecución de la “Rehabilitación del Local Escolar N° 88106 José Carlos Mariátegui con código local N° 025944” del paquete 6 de la Cartera de Educación, que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de agosto de 2023, se ha identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado y el logro de los objetivos respecto de la implementación del proyecto “Rehabilitación del Local Escolar N° 88106 José Carlos Mariátegui con código local N° 025944” de la cartera Educación a cargo de la ARCC, la misma que se detalla a continuación:

1. LA FALTA DE ACCESIBILIDAD VERTICAL HACIA LOS NIVELES SUPERIORES DE LAS EDIFICACIONES DE LA I.E. N° 88106 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, INCUMPLE LA NORMA TÉCNICA DE CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EXCLUYENDO EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES.

- a) Respecto a la accesibilidad en las edificaciones, la Norma Técnica A.120⁸ “Accesibilidad Universal en Edificaciones” del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), tiene como objetivo regular las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de diseño para las edificaciones en general a fin de, brindar atención a todas las personas, independientemente de sus características funcionales o capacidades, aplicando el principio del diseño universal. Asimismo, la Norma Técnica “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”⁹ es de carácter general y de obligatorio cumplimiento de todas las entidades y personas de los tres niveles de gobierno, que participen en el proceso de formulación, evaluación, ejecución de infraestructura educativa.

⁸ Aprobada con Resolución Ministerial N° 072-2019-VIVIENDA

⁹ Resolución Ministerial N° 068-2020-VIVIENDA

En ese entendido, considerando la etapa de ejecución en curso, se cuenta con un Plan de Pre-Culminación¹⁰ del 27 de agosto de 2023, el cual fue aceptado con comentarios por el Gerente de Proyecto, el mismo contiene planos, memorias descriptivas entre otros, incluidos los planos generales de arquitectura aprobados de los cuatro (4) niveles de la Institución Educativa.

Al respecto, la Comisión de Control realizó una revisión selectiva de la documentación del Plan de Pre Culminación aceptado, advirtiendo que los planos generales de arquitectura de los cuatro (4) niveles de la Institución Educativa que se han proyectado, tienen escaleras como medios de acceso para los desplazamientos verticales entre el primer, segundo, tercer y cuarto nivel de la edificación, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Fotografías N° 5 al 8
Vistas fotográficas de la I.E. N° 88106“José Carlos Mariátegui”

	
<p>Foto N° 5: Vista de elementos de circulación vertical</p>	<p>Foto N° 6: Vista de elementos de Circulación vertical</p>
	
<p>Foto N° 7: Vista de accesibilidad en 1er nivel de I.E.</p>	<p>Foto N° 8: Vista de salva escalera propuesta y tramos de escaleras en proceso constructivo.</p>

Fuente: Visita realizada por la Comisión de Control el 9 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

A continuación, se observa en los planos generales la accesibilidad vertical a través de escaleras integradas a los cuatro (4) niveles y ambientes de la I.E. José Carlos Mariátegui:

¹⁰ Correo Aconex ARCC1-WTRAN-391887 del 27 de agosto de 2023

Imagen N° 2
1er Nivel Planta General- I.E. N° 88106 “José Carlos Mariátegui”

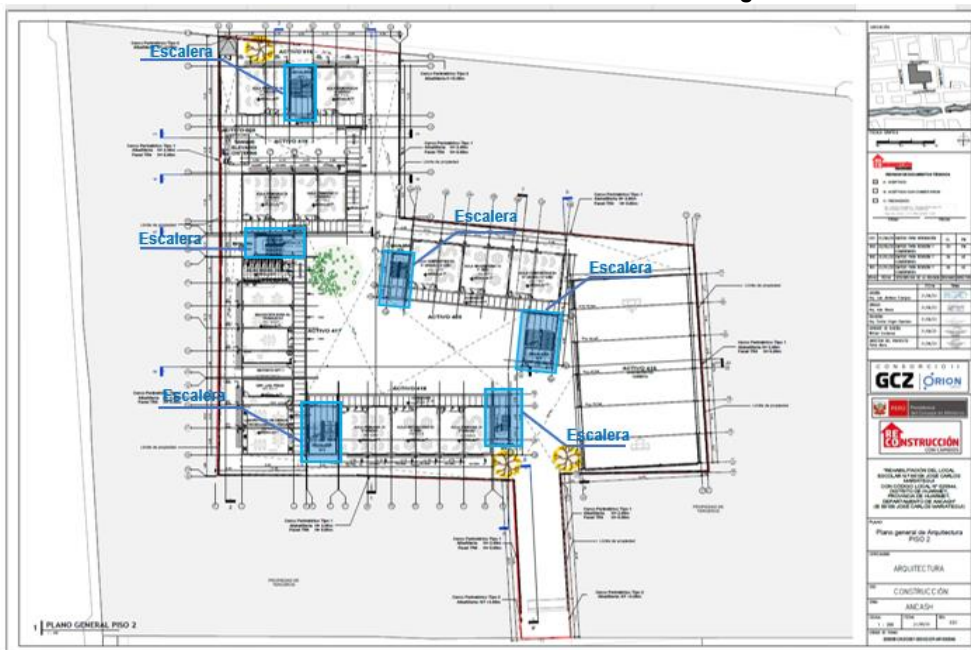


Fuente: 200006-CNGO001-000-XX-DR-AR-002011.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, de la revisión de la Memoria descriptiva de Diseño Arquitectónico aceptada que forma parte del Plan de Pre Culminación de la Institución Educativa, la Comisión de Control advirtió que, respecto a los accesos verticales entre los niveles de las edificaciones, se describe que se ha considerado escaleras como único medio de accesibilidad vertical, en este sentido tanto la Memoria Descriptiva como los planos del Plan de Culminación aceptado con comentarios, indican como único medio de accesibilidad, las escaleras.

Imagen N° 3
2do Nivel Planta General- I.E. N° 88106 “José Carlos Mariátegui”

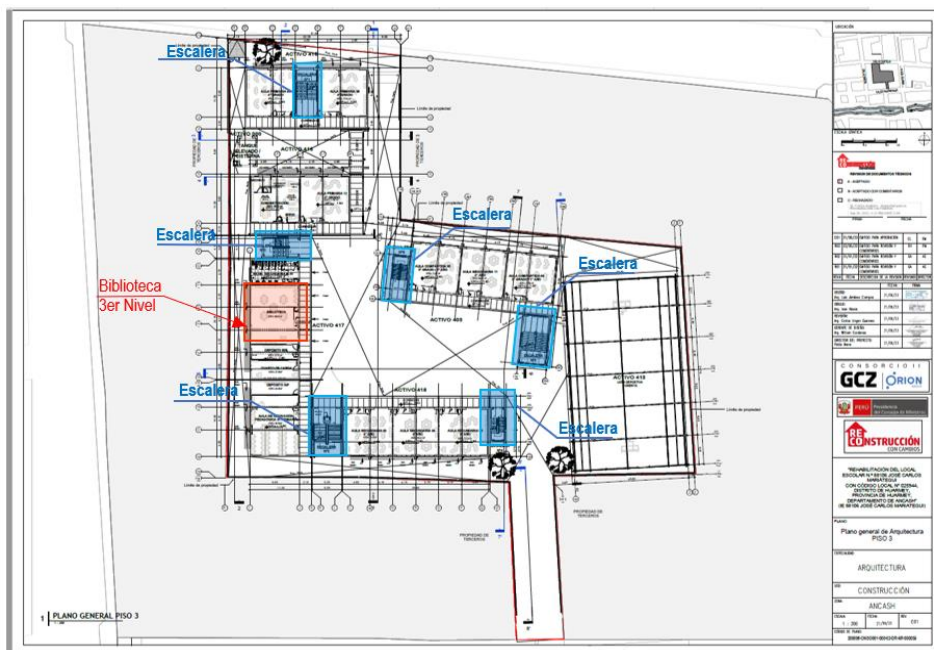


Fuente: 200006-CNGO001-000-02-DR-AR-000049.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Cabe precisar que en el 3er y 4to piso se encuentran ubicados los ambientes de biblioteca y sala de usos múltiples respectivamente, espacios complementarios que concentran una cantidad importante de usuarios de todos los grados de instrucción de la institución educativa, tal como se detallan en las siguientes imágenes.

Imagen N° 4
3er Nivel Planta General- I.E. N° 88106 “José Carlos Mariátegui”



Fuente: 200006-CNGO001-000-03-DR-AR-000059

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Imagen N° 5
4to Nivel Planta General- I.E. N° 88106 “José Carlos Mariátegui”



Fuente: 200006-CNGO001-000-04-DR-AR-000011.

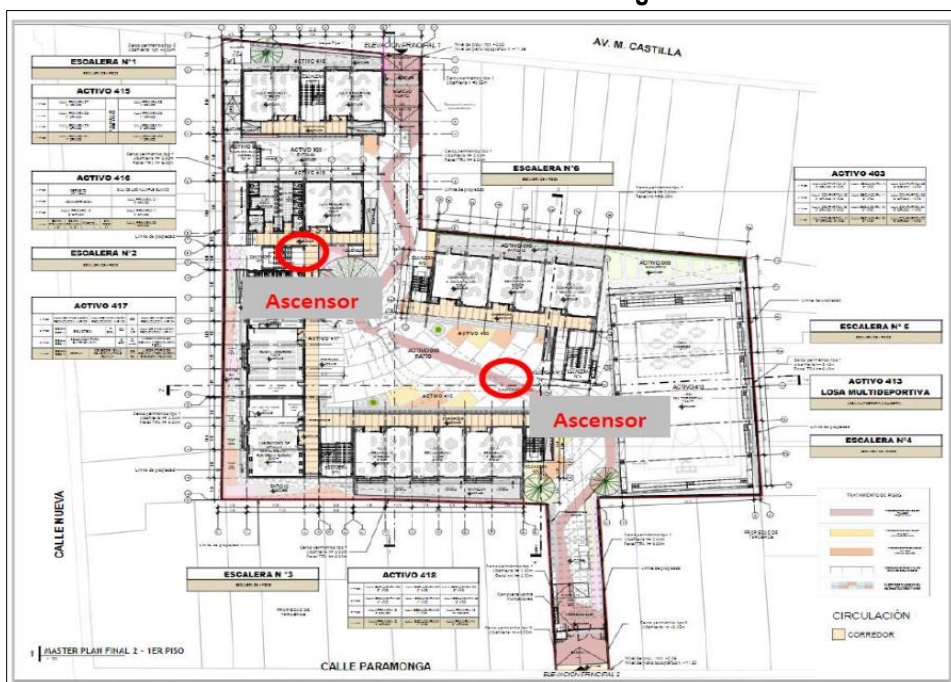
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De la revisión selectiva de la documentación en la plataforma Aconex, la Comisión de Control advierte que, mediante CARTA N° CNGO-P21025-CAR-ADM-0217 del Contratista y Anexos¹¹ se detalla las “Demoras en los Entregables de Diseño de la I.E. 88106 José Carlos Mariátegui”, en la citada carta se indican las diversas observaciones y modificaciones al entregable 1 Master Plan del Diseño 01¹² de la institución educativa, es así, que el 10 de enero de 2022, el Gerente de Proyecto rechazó dicho entregable 1, propuesta que planteaba el uso de ascensores para resolver la accesibilidad vertical, proporcionando condiciones de accesibilidad universal a todos los usuarios, en cumplimiento de lo previsto en la Norma Técnica A.120; no obstante, dicho planteamiento fue observado por la ARCC.

Finalmente, el 15 de febrero de 2022¹³, el Contratista presentó la tercera versión del entregable 1 de diseño el mismo que fue aprobado el 17 de febrero de 2022¹⁴ con los cambios solicitados por el Gerente de Proyecto, retirándose los ascensores e incorporando los **salva escalera**. Respecto a esta propuesta, no se encontró en la memoria descriptiva ni en los planos aceptados del plan de pre culminación descripción y especificaciones técnicas de esta alternativa. Cabe señalar que la Norma Técnica “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa” Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU de 25 de enero de 2022, norma vigente al momento de aprobación del Diseño 01 de la institución educativa, no prevé a las salva escalera como una opción de circulación vertical para lograr la accesibilidad.

A continuación, se puede observar el Master Plan 01 enviado por el Contratista y el Master Plan Final aprobado por la entidad:

Imagen N° 6
1er envío de Master Plan- Entrega 01



Fuente: Plataforma Aconex - Plano – 200006-CNGO001-000-01-DR-AR-000097-R00.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

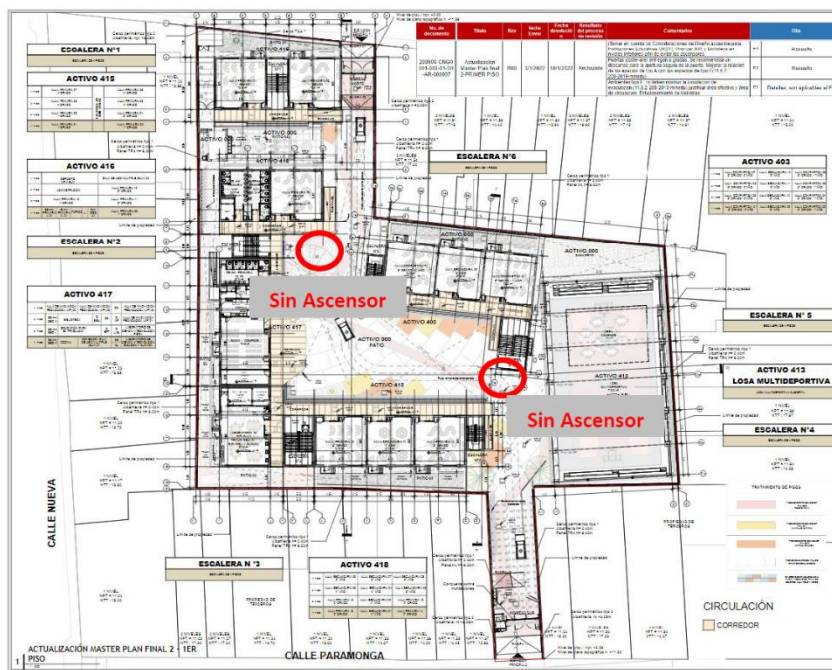
¹¹ Correo Aconex CNGO-ECC-RNCE-000158 del 19 de enero 2023

¹² Correo – ARCC1-WTRAN-118808

¹³ Correo – CNGO-WTRAN-003922

¹⁴ Correo ARCC1-WTRAN-135715

Imagen N° 7
Plano Master Plan Final



Fuente: Plataforma Aconex - Plano – 200006-CNGO001-000-01-DR-AR-000097-R01.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De la visita realizada por la Comisión de Control, el Gerente de Proyecto manifestó que se encuentra en proceso de instalación el sistema denominado salva escalera, el cual se ancla sobre las caras exteriores del muro central de la escalera N° 3, tal como se aprecia en la fotografía N° 8.

Al respecto, la Comisión de Control advierte que el empleo de salva escalera, según la normativa vigente no es una opción de circulación vertical para lograr la accesibilidad en la edificación y el uso únicamente de escaleras integradas como elemento de accesibilidad vertical a los diferentes niveles de la edificación, limita **la accesibilidad universal para personas con discapacidad y adultos mayores**, así como su desplazamiento autónomo en condiciones seguras.

En ese entendido, corresponde a la ARCC asegurar que las condiciones de accesibilidad universal en la I.E. José Carlos Mariátegui cumplan la normatividad vigente y que permita garantizar la accesibilidad y seguridad física de las personas con discapacidad a fin de que la infraestructura no constituya una barrera que enfrenten dichas personas y que impidan el acceso a su formación.

b) La situación adversa descrita ha vulnerado la siguiente normativa:

- **Norma Técnica “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa” Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU del 25.01.2022 (...)**

TÍTULO III. CRITERIOS DE DISEÑO

Artículo. -12 Criterios para el diseño arquitectónico.

(...)

12.20. Accesibilidad

12.20.1. Accesibilidad universal

a. Todo local educativo debe ser accesible para todas las personas, incluida la población con discapacidad y adultos mayores, en todos sus espacios, ambientes y niveles, acorde a lo señalado en la Norma A.120 del RNE y a los principios del diseño universal.

(...)

12.20.2. Elementos de circulación vertical

a. Para garantizar la accesibilidad se debe definir, entre otros aspectos, los elementos de circulación vertical. Para ello se puede tomar como referencia, lo señalado en el Cuadro N° 4, así como, sus posibles combinaciones.

Cuadro N° 4. Opciones de elementos de circulación vertical para la accesibilidad

Opciones de elementos de circulación vertical	Ventajas	Desventajas
Plataforma elevadora salva altura (medio mecánico)	<ul style="list-style-type: none"> • Ocupa poco espacio; • Tiene batería alterna. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sólo pueden salvar desniveles de hasta 1,50 m conforme a lo señalado en la Norma A.120 del RNE. • Solo permite traslado de una persona a la vez; • Requiere capacitación para su uso; • No es un medio de evacuación en caso de emergencia; • Para garantizar accesibilidad universal, debe poder ser manipulado de manera autónoma por el usuario. • Alto costo de inversión; • Alto costo de mantenimiento.

- Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones” contenida en el Numeral III.1 Arquitectura del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y modificada por la Resolución Ministerial N° 072-2019-VIVIENDA del 28 de febrero del 2019.

(...)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

(...)

Artículo 3.- Glosario de términos

Para los efectos de la presente Norma Técnica se considera las siguientes definiciones:

- **Accesibilidad:** La condición de acceso que presta la infraestructura urbanística y edificatoria para facilitar la movilidad y el desplazamiento autónomo de las personas, en condiciones de seguridad.

- **Accesibilidad universal:** Es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

Barreras arquitectónicas: Impedimentos, trabas u obstáculos físicos que limitan o impiden la libertad de movimiento de personas con discapacidad y movilidad reducida.

(...)

- c) Los hechos expuestos, respecto a la accesibilidad vertical hacia los niveles superiores de las edificaciones de la I.E. “José Carlos Mariátegui” incumple la Norma Técnicas de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, excluyendo con ello el acceso de personas con discapacidad y adultos mayores al local educativo.

2. DISEÑO ARQUITECTONICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INCUMPLE LAS NORMAS TÉCNICAS A040 Y A120 DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, LO QUE AFECTARÍA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE LA EDIFICACIÓN DEL LOCAL EDUCATIVO.

- a) De acuerdo a lo señalado por la Norma Técnica A.120¹⁵ “Accesibilidad Universal en Edificaciones” del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), en su artículo 13 “Dotación y

¹⁵ Aprobada con Resolución Ministerial N° 072-2019-VIVIENDA

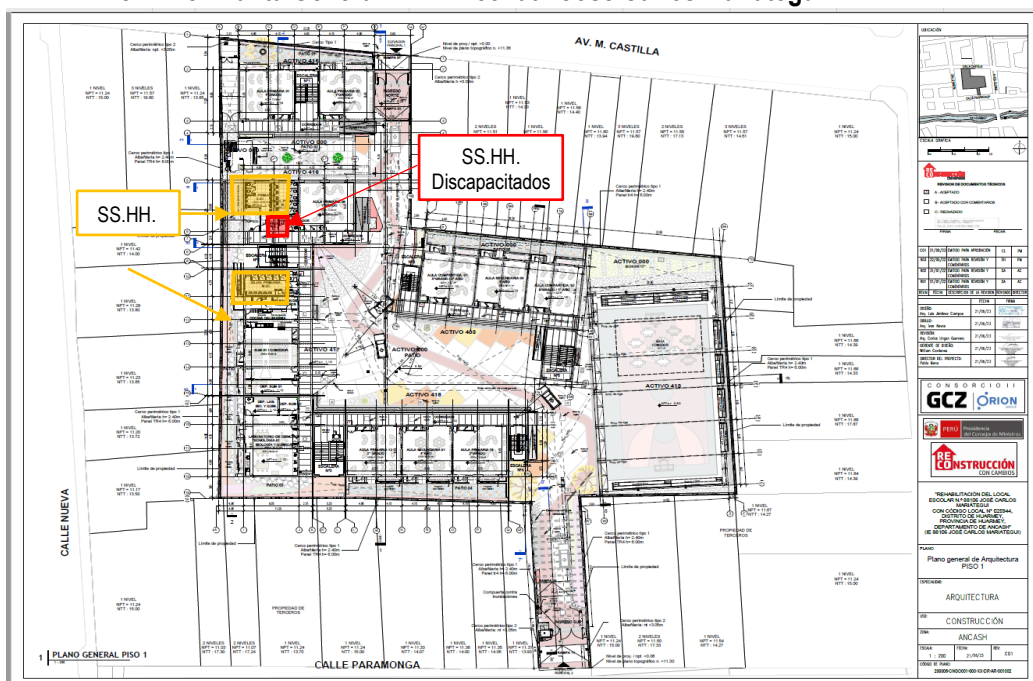
Acceso” – Sub Capítulo III “Servicios Higiénicos” – Capítulo II “Condiciones Generales de accesibilidad y funcionalidad” establece que las edificaciones que demanden servicios higiénicos deben contar con por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario en cada nivel o piso de la edificación y que deben ser accesibles para personas con discapacidad y adultos mayores, pudiendo ser de uso mixto.

Asimismo, la Norma Técnica A.040¹⁶ “Educación” del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), que tiene como objeto regular las condiciones de diseño de la infraestructura educativa, establece en el numeral 20.2 del Artículo 20 “Servicios Higiénicos” - Capítulo IV “Dotación de Servicios”; que en cada piso de la edificación educativa se debe contar como mínimo con un lavatorio, un inodoro y un urinario para el uso por parte de personas con discapacidad y adultos mayores, dando la salvedad que pudiera ser mixto.

Por su parte, considerando la etapa de ejecución en curso, se cuenta con un Plan de Pre-Culminación¹⁷ aceptado el 27 de agosto de 2023 con comentarios por el Gerente de Proyecto de la institución educativa, el cual contiene planos, memorias descriptivas entre otros, incluidos los planos generales de arquitectura aprobados de los cuatro (4) niveles de la Institución Educativa.

Al respecto, la Comisión de Control realizó una revisión selectiva de la documentación mencionada advirtiendo que los planos generales de arquitectura de los cuatro (4) niveles de la Institución Educativa muestran que el 2do, 3er y 4to nivel no cuenta con SS.HH. para personas con discapacidad y adultos mayores, tal como se muestra a continuación.

Imagen N° 8
1er Nivel Planta General- I.E. N° 88106 “José Carlos Mariátegui”

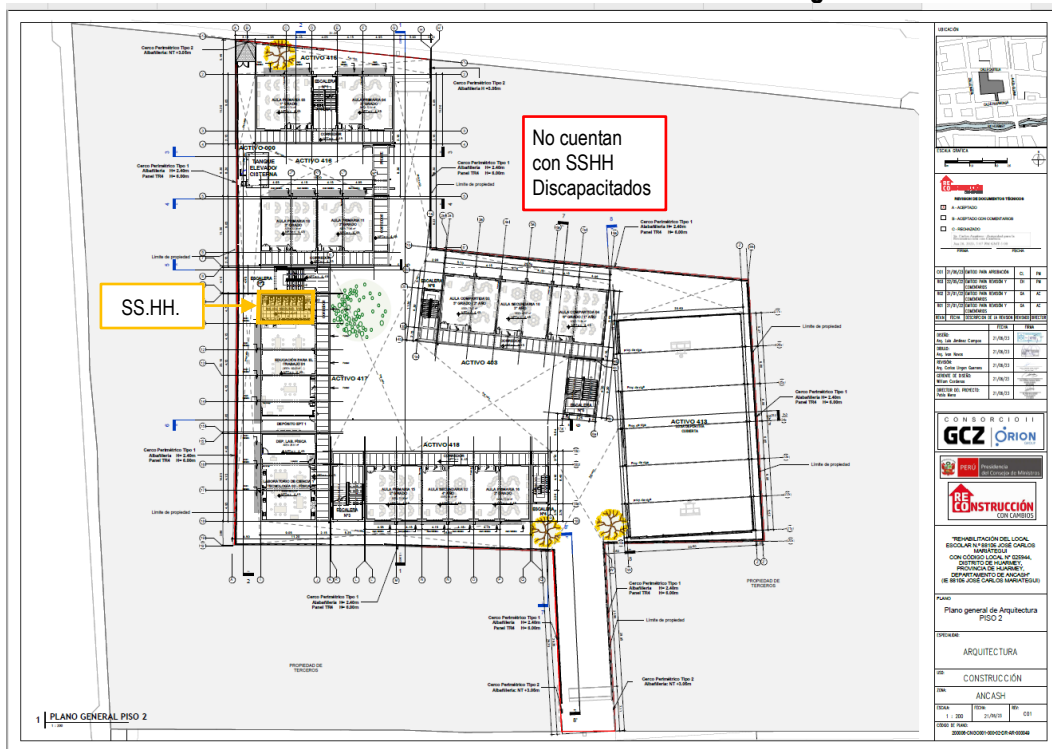


Fuente: 200006-CNGO001-000-XX-DR-AR-002011.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

¹⁶ Resolución Ministerial N° 068-2020-VIVIENDA

¹⁷ Correo Aconex ARCC1-WTRAN-391887

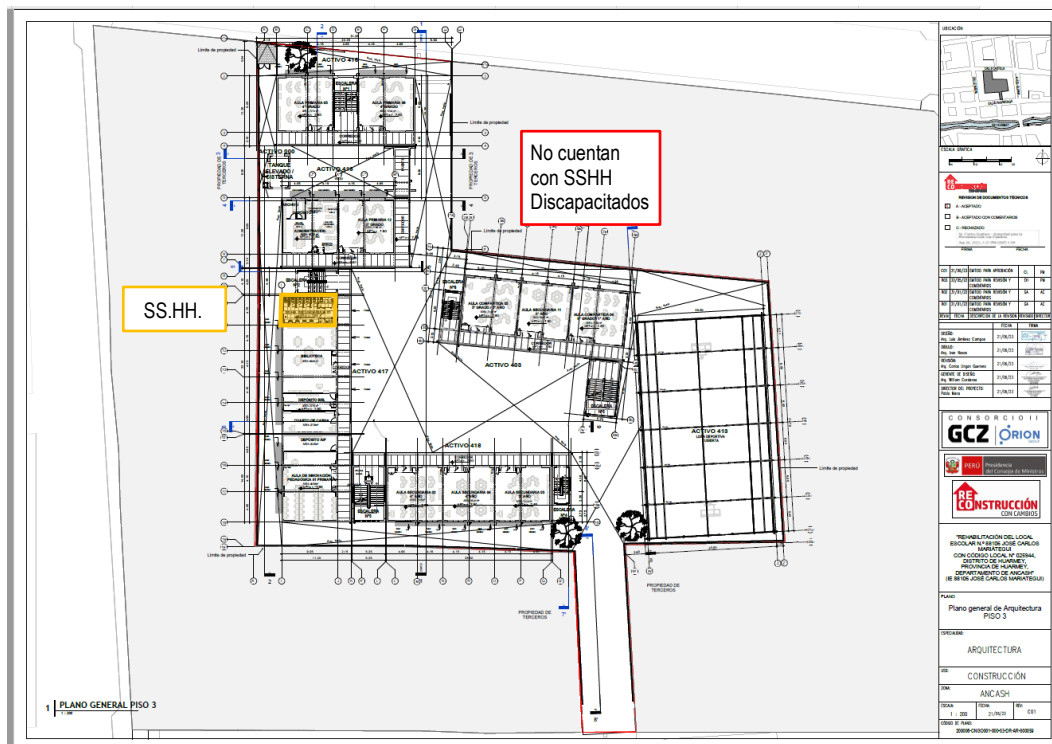
Imagen N° 9
2do Nivel Planta General- I.E. N° 88106 “José Carlos Mariátegui”



Fuente: 200006-CNGO001-000-02-DR-AR-000049.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

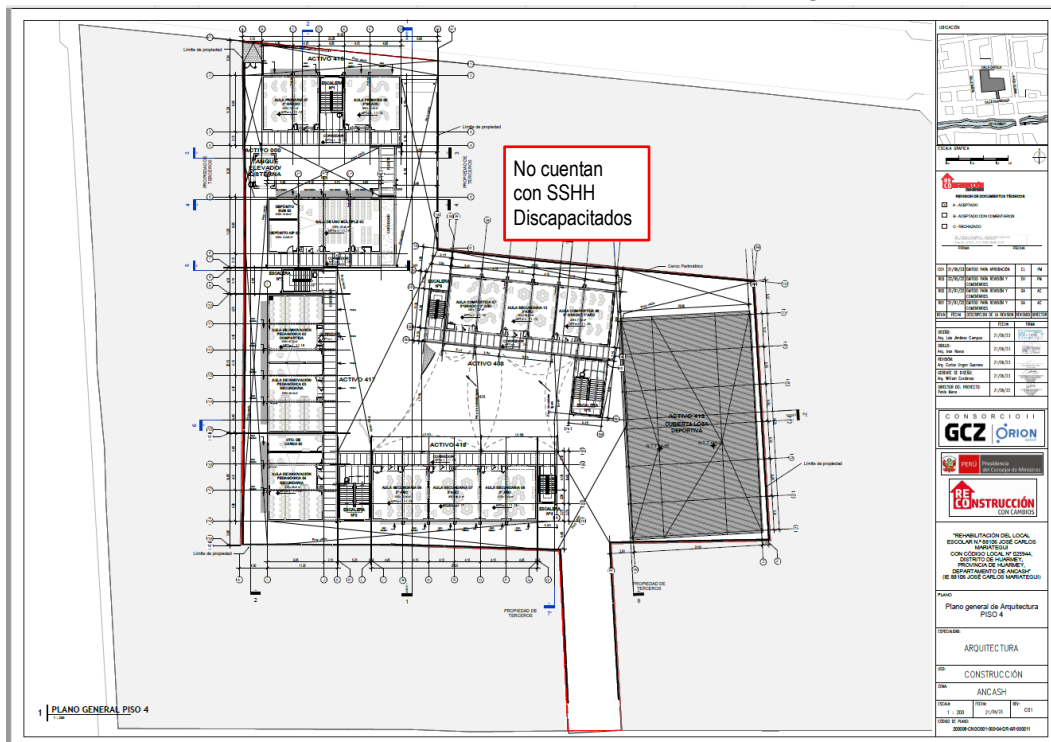
Imagen N° 10
3er Nivel Planta General- I.E. N° 88106 “José Carlos Mariátegui”



Fuente: 200006-CNGO001-000-03-DR-AR-000059.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Imagen N° 11
4to Nivel Planta General- I.E. N° 88106 “José Carlos Mariátegui”



Fuente: 200006-CNGO01-000-04-DR-AR-000011.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Por todo lo expuesto, respecto a la información evaluada, se incumple la dotación mínima de servicios higiénicos para personas con discapacidad y/o movilidad reducida, como es un inodoro, un lavatorio y un urinario en cada nivel de cada edificación, tal como lo señalada las normas técnicas A.120 y A.040 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

En ese entendido, corresponde a la ARCC supervisar que las condiciones de accesibilidad universal a los servicios en la I.E. José Carlos Mariátegui sean establecidas de manera que garanticen la accesibilidad y seguridad física de las personas y que se enmarquen en la normatividad vigente y en ese sentido, que la infraestructura no constituya una barrera que enfrenen las personas con discapacidad.

b) La situación adversa descrita ha vulnerado la siguiente normativa:

- ✓ Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones” contenida en el Numeral III.1 Arquitectura del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y modificada por la Resolución Ministerial N° 072-2019-VIVIENDA del 28 de febrero de 2019

“(…)

CAPITULO II CONDICIONES GENERALES DE ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD

“(…)

SUB CAPITULO III - SERVICIOS HIGIÉNICOS.

Artículo 13.- Dotación y Acceso. En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para personas con discapacidad y/o

para personas con movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto.” [El subrayado es agregado]

- ✓ **Norma Técnica A.040 “Educación”, del Numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobada por D.S. N° 011-2006-VIVIENDA cuyo texto forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 068-2023-VIVIENDA publicada el 13 de marzo de 2020.**

(...)

CAPÍTULO IV - DOTACIÓN DE SERVICIOS

Artículo. -20 Servicios Higiénicos.

(...)

20.2 Se debe prever el uso de al menos un lavatorio, un inodoro y un urinario en cada piso de la edificación, para su uso por parte de personas con discapacidad y adultos mayores, pudiendo ser de uso mixto.” [El subrayado es agregado]

- c) Los hechos expuestos, respecto a que el diseño arquitectónico de la institución educativa incumple las normas técnicas A040 y A120 del reglamento nacional de edificaciones, lo que afectaría la accesibilidad universal a los servicios de la edificación del local educativo.

3. LA FALTA DE ACCESO VEHICULAR DE EMERGENCIA A LA I.E. N° 88106 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI INCUMPLE CON LA NORMA TÉCNICA A-010 DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, LIMITANDO LA PROTECCIÓN A LA VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS.

- a) Al respecto la Norma Técnica A-010¹⁸ tiene por objeto establecer los criterios y requisitos mínimos que debe cumplir el diseño arquitectónico de toda edificación, con la finalidad que estos criterios garanticen el desarrollo de las actividades de las personas otorgándoles condiciones de habitabilidad, seguridad y la protección del medio ambiente, el ámbito de aplicación es para las edificaciones contempladas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y se complementa con las disposiciones vigentes emitidas por los sectores correspondientes.

En ese sentido, el artículo 7- Accesos del Capítulo III “Relación de la Edificación con el entorno”, la citada norma establece que las edificaciones deben contar, por lo menos, con un acceso desde la vía pública. El número de accesos y sus dimensiones se determinan de acuerdo con el tipo de edificación, la norma establece que en el caso de proyectos compuestos de edificaciones independientes deben considerarse para el ingreso de vehículos de emergencia (ambulancia o bomberos) dimensiones mínimas de altura: 4,50m, ancho 3,25m y largo 12,00 m.

Por otra parte, considerando la etapa de ejecución en curso, se cuenta con un Plan de Pre-Culminación¹⁹ aceptado el 27 de agosto de 2023 con comentarios por el Gerente de Proyecto del Local Escolar 88106 José Carlos Mariátegui, el cual contiene planos, memorias descriptivas entre otros, incluidos los planos generales de arquitectura aprobados de los cuatro (4) niveles de la Institución Educativa.

Al respecto, la Comisión de Control realizó una revisión selectiva de la documentación mencionada advirtiendo que en los planos de Detalle de Ingreso 01 y 02²⁰ del Local Escolar 88106 José Carlos Mariátegui se tiene que la altura de la puerta de ingreso es de 2,85m,

¹⁸ Norma Técnica A. 010 “Condiciones Generales de Diseño”, Resolución Ministerial N° 191-2021-VIVIENDA publicada el 08 de Julio del 2021.

¹⁹ Correo Aconex ARCC1-WTRAN-391887

²⁰ Planos 200006-CNGO001-000-ZZ-DR-AR-002311 y 200006-CNGO001-000-ZZ-DR-AR-002301

En ese entendido, corresponde a la ARCC supervisar el cumplimiento de los criterios generales de diseño de la I.E. José Carlos Mariátegui, y que éstas cumplan con ser las establecidas en la normativa con el fin de garantizar la seguridad física de las personas.

- b) La situación adversa descrita ha vulnerado la siguiente normativa
- ✓ **Norma Técnica A. 010 “Condiciones Generales de Diseño”, del Numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobada por D.S. N° 011-2006-VIVIENDA cuyo texto forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 191-2021-VIVIENDA publicada el 08 de Julio del 2021.**

(...)

CAPÍTULO III

RELACIÓN DE LA EDIFICACIÓN CON EL ENTORNO

Artículo 7.- Accesos

7.3 Se debe permitir la accesibilidad de un vehículo de atención de emergencia (ambulancia o bomberos), en proyectos compuestos de edificaciones independientes, cuya distancia entre el ingreso al edificio más alejado y la vía pública, no debe ser mayor de 25.00 m, considerando un lugar de maniobra para el volteo de la unidad. La altura, el ancho y el largo

Cuadro N° 01

Edificación	Vehículo de Emergencia		
	Altura mínima	Ancho mínimo	Largo mínimo
Vivienda, oficinas y hospedaje	3.00 m	2.50 m	5.00 m
Edificaciones comerciales, industriales, salud, educación, servicios comunales, recreación y deportes, transportes y comunicaciones.	4.50 m	3.25 m	12.00 m

del vehículo de emergencia se desarrollan según lo siguiente:

- c) Los hechos expuestos respecto a la falta de acceso vehicular de emergencia a la I.E. N° 88106 José Carlos Mariátegui incumple con la Norma Técnica A-010 Del Reglamento Nacional de Edificaciones limitando la protección a la vida e integridad de las personas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución de la “Rehabilitación del Local Escolar N° 88106 José Carlos Mariátegui con código local N° 025944” del Paquete 6 de la Cartera de Educación, que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de agosto de 2023”, se encuentra detallada en el Apéndice N° 4 del presente informe.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores, respecto de las cuales la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) ha comunicado las acciones preventivas y correctivas, cuya evaluación realizada por la Comisión de Control se detalla en el Apéndice N° 5.

IX. CONCLUSIONES

1. De acuerdo con la revisión selectiva y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1: "Rehabilitación del Local Escolar N° 88106 José Carlos Mariátegui con código local N° 025944" del paquete 6 de la Cartera de Educación, que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de agosto de 2023; se advirtieron tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la implementación del PIRCC a cargo de la ARCC.
2. En relación a lo indicado en el numeral 4.4 respecto a la demora en la estimación del impacto en costo y plazo de los eventos compensables que cuentan con causal aceptada por parte del Gerente de Proyecto; corresponde a la ARCC no perder de vista que el incumplimiento de algunas de las Fechas Clave se encuentra sujeto a la aplicación de penalidades y en la medida en que no se cuente con la identificación del impacto en el costo y plazo que genera los eventos compensables antes mencionados, generando que no se tenga certeza respecto a variación de las Fechas Clave lo cual limita realizar el cálculo y aplicación de las penalidades.
3. La situación adversa N° 1, con respecto a la accesibilidad vertical hacia los niveles superiores de las edificaciones de la I.E. "José Carlos Mariátegui" incumple la Norma Técnicas de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, excluyendo con ello el acceso de personas con discapacidad y adultos mayores al local educativo.
4. La situación adversa N° 2, con respecto a que el diseño arquitectónico de la institución educativa incumple las normas técnicas A040 y A120 del reglamento nacional de edificaciones, lo que afectaría la accesibilidad universal a los servicios de la edificación del local educativo.
5. La situación adversa N° 3, con respecto a la falta de acceso vehicular de emergencia a la I.E. N° 88106 José Carlos Mariátegui incumple con la norma técnica A-010 del Reglamento Nacional de Edificaciones limitando la protección a la vida e integridad de las personas.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios el presente Informe de Hito de Control, la cual contiene las situaciones adversas identificadas al Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de la "Rehabilitación del Local Escolar N° 88106 José Carlos Mariátegui con código local N° 025944" del Paquete 6 de la Cartera de Educación, que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de agosto de 2023", con la finalidad de que adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Implementación de las 74 Instituciones Educativas que conforman la Cartera de Educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del contrato Estado a Estado", en curso.

2. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, que debe comunicar a la Comisión de Control, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Lince, 22 de setiembre de 2023.

Jaime Sánchez Palomino
Supervisor (e) de Comisión
Comisión de Control

Jaime Sánchez Palomino
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Rafael Palacios Pérez
Subgerente
Subgerencia de Control de Megaproyectos

APÉNDICE N° 1
Eventos Compensables notificados en el Local Escolar N° 88106 José Carlos Mariátegui del Paquete 6 de la cartera de Educación

EVENTO COMPENSABLE									JUNTA DE CONTROL DE CAMBIOS			
N°	Comunicación Aconex	Fecha de registro	Descripción del evento compensable	Estado del EC	Correo de aceptación	Fecha de correo de aceptación	Impacto plazo (dc)	Impacto costo	¿Ingresó a la Junta de Control de Cambios?	Fecha de solicitud	Número de solicitud	Sesión donde se aprobó el cambio
19	ARCC1-EC-PCom-032120	14-Jun-22	EVENTO COMPENSABLE 59: PLANES DE CONTINGENCIA (12 IE)	Aceptado	ARCC1-EC-PCOM-035427	7-Jul-22	-	S/ 693 364, 69	Pendiente			
18	CNGO-EC-NCE-000083	24-Mar-23	NOTIFICACION EVENTO COMPENSABLE 56: DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA POR PRECIPITACIONES PLUVIALES EXTREMAS POR 60 DÍAS CALENDARIO Y CONSECUENCIAS DE CICLÓN YAKU	Aceptado	ARCC1-ECC-RNCE-003019	31-Mar-23	-	-	Pendiente	-	-	-
17	CNGO-EC-NCE-000070	13-Ene-23	NOTIFICACION EVENTO COMPENSABLE 043: DEMORAS EN LOS ENTREGABLES DE DISEÑO DE LA I.E. 88106 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	Aceptado	ARCC1-ECC-RNCE-002493	26-Ene-23	-	-	Pendiente	-	-	-
16	CNGO-EC-NCE-000068	30-Dic-22	NOTIFICACIÓN DE EVENTO COMPENSABLE N° 41: POR EL PARO DE TRANSPORTISTAS DECLARADO EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2022	Rechazado	-	-	-	-	-	-	-	-
15	CNGO-EC-NCE-000067	28-Dic-22	NOTIFICACION EVENTO COMPENSABLE 40: PROTESTAS EN VARIAS REGIONES DEL PERÚ QUE AFECTAN EL LIBRE TRÁNSITO Y DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA POR 30 DÍAS CALENDARIO A NIVEL NACIONAL	Aceptado	ARCC1-ECC-RNCE-002306	4-Ene-23	-	-	Pendiente	-	-	-
14	CNGO-EC-NCE-000066	22-Dic-22	NOTIFICACION EVENTO COMPENSABLE 39: REEMBOLSO POR COSTOS INCURRIDOS VINCULADOS AL PAGO DE FACTURAS	Rechazado	-	-	-	-	-	-	-	-
13	CNGO-EC-NCE-000063	30-Nov-22	NOTIFICACION EVENTO COMPENSABLE 38: POR EL RECHAZO DE LA ACTUALIZACION DE LA WBS	Desestimado	-	-	-	-	-	-	-	-
12	CNGO-EC-NCE-000062	29-Nov-22	NOTIFICACION EVENTO COMPENSABLE 37: COSTOS DESESTIMADOS - PAQUETE 6	Aceptado	ARCC1-ECC-RNCE-002136	6-Dic-22	-	-	Pendiente	-	-	-
11	CNGO-EC-NCE-000058	10-Nov-22	NOTIFICACION EVENTO COMPENSABLE 36: DESFINANCIAMIENTO PAQUETE 6	Rechazado	-	-	-	-	-	-	-	-
10	CNGO-EC-NCE-000057	10-Nov-22	NOTIFICACION EVENTO COMPENSABLE 35: ORGANIGRAMA PAQUETE 6	Aceptado	ARCC1-ECC-RNCE-002010	17-Nov-22	-	-	Pendiente	-	-	-
9	CNGO-EC-NCE-000055	04-Nov-22	NOTIFICACION EVENTO COMPENSABLE 34: CAMBIO NORMATIVO - PAQUETE 6	Aceptado	ARCC1-ECC-RNCE-001954	11-Nov-22	0	S/ 181 653, 74	Pendiente	-	-	-

EVENTO COMPENSABLE									JUNTA DE CONTROL DE CAMBIOS			
N°	Comunicación Aconex	Fecha de registro	Descripción del evento compensable	Estado del EC	Correo de aceptación	Fecha de correo de aceptación	Impacto plazo (dc)	Impacto costo	¿Ingresó a la Junta de Control de Cambios?	Fecha de solicitud	Número de solicitud	Sesión donde se aprobó el cambio
8	CNGO-EC-NCE-000031	05-Ago-22	NOTIFICACION EVENTO COMPENSABLE 018: INCREMENTO DE ALCANCE EN E3 ACEPTADO IE MARIATEGUI	Aceptado	ARCC1-ECC-RNCE-001197	12-Agos-22	-	-	Pendiente	-	-	-
7	CNGO-EC-NCE-000030	04-Ago-22	NOTIFICACION EVENTO COMPENSABLE 017: INCLUSION DE PRESUPUESTO, METRADOS, CRONOGRAMA Y MODELADO DE ACERO	Rechazado	-	-	-	-	-	-	-	-
6	CNGO-EC-NCE-000029	06-Jul-22	NOTIFICACION EVENTO COMPENSABLE 016: DEMORA ENVIO DE PROPUESTAS DEL PQ2 - LA LIBERTAD	Rechazado	-	-	-	-	-	-	-	-
5	CNGO-EC-NCE-000028	05-Jul-22	NOTIFICACION EVENTO COMPENSABLE 015: DEMORA EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRAS CIVILES IE 88106	Rechazado	-	-	-	-	-	-	-	-
4	CNGO-EC-NCE-000018	22-Ene-22	NOTIFICACION EVENTO COMPENSABLE 011: CAMBIO DE FECHA CLAVE	Aceptado	ARCC1-ECC-RCQ-000837	26-Jul-23	25dc	S/ 170 887, 91	Pendiente	-	-	-
3	CNGO-EC-NCE-000016	05-Dic-21	EVENTO COMPENSABLE 009: RETIRO DE DIRECTOR DE PROYECTO	Rechazado	-	-	-	-	-	-	-	-
2	CNGO-EC-NCE-000014	05-Dic-21	EVENTO COMPENSABLE 007: PILAS DE GRAVAS I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI	Aceptado	ARCC1-ECC-RNCE-000255	12-Dic-21	51dc	S/ 4 531 367,23	Pendiente	-	-	-
1	CNGO-EC-NCE-000012	26-Nov-21	EVENTO COMPENSABLE 005: DEMORA EN LA ACEPTACIÓN DE LA ENTREGA 0 DE DISEÑO – I.E. 89001, 88336, 88106 Y 88023 – ÁNCASH COSTA	Rechazado	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Plataforma Aconex, consultas realizadas al 29 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

APÉNDICE N° 2

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA
(LOCAL ESCOLAR 88106 JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI)

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 01-2023-MPROY-ARCC / N° 88106 José Carlos Mariátegui - Paquete 6

Intervención:

“Rehabilitación del Local Escolar N° 88106 José Carlos Mariátegui con código local N° 025944”

1. Descripción

Conste por la presente **Acta de Inspección Física** a la intervención de la Institución Educativa “**N° 88106 José Carlos Mariátegui** ubicado en el distrito y provincia Huarmey, de la región de Ancash que integra el Paquete N° 6 de la Cartera de Educación, correspondiente a las intervenciones de la “Ejecución del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) en el marco del contrato de Estado a Estado”; mencionada visita de inspección fue llevada a cabo el 9 de agosto de 2023. El recorrido de las instalaciones fue guiado por el Gerente de Proyecto como se detalla a continuación:

Representantes de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Nombre y Apellido	Cargo	DNI
Carlos Azañero Centurión	Gerente de Proyecto	18859859

Representantes de la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la CGR

Nombre y Apellido	Cargo	DNI
Nélido Jaime Sánchez Palomino	Jefe de Comisión	44081195
Sofía Velásquez Arriola	Integrante	17448099

La finalidad de la visita fue verificar el estado situacional del proyecto a nivel de gestión y ejecución según lo establecido en el Contrato NEC3 opción F y sus anexos, en el marco del servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente que se viene realizando a la ejecución de las intervenciones del PIRCC bajo el acuerdo de Estado a Estado (G2G).

Respecto a la inspección física de las Instituciones Educativas se tiene lo siguiente:

Local Escolar N° 88106 José Carlos Mariátegui

- La Institución Educativa Local Escolar N° 88106 José Carlos Mariátegui contempla los activos 403 (aulas de primaria y secundaria), 413 (losa deportiva), 415 (aulas primaria), 416 (SS.HH, administración, aulas primaria, deposito, AIP, SUM), 417 (SS.HH, cocina, comedor, laboratorio de ciencia y tecnología), 418 (aulas de primaria y secundaria) y 000 (exteriores)
- Según lo manifestado por el Gerente de Proyecto, la obra presenta un avance físico al 9 de agosto de 2023, del 99.30%, donde se encontrarían culminadas las fechas clave de: Entrega de Diseño (KD-1), Entrega de Equipamiento (KD-3) y en proceso de cumplimiento de la Fecha clave correspondiente a la Entrega de Obra Civil (KD-2), y Comisionamiento (KD-4), según lo indicado en el Contrato NEC 3 – Opción F del paquete 6 de la DISE - ARCC.









Asimismo, según lo manifestado por el Gerente de Proyecto, los sistemas que forman parte del Comisionamiento se encuentran funcionando en todas las especialidades. Asimismo, se pudo apreciar que el mobiliario y equipamiento del Local Escolar N° 88106 José Carlos Mariátegui se venía implementando.

- De acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior y en virtud a las buenas prácticas del Contrato NEC 3 y según lo manifestado por el Gerente de Proyecto y con el objetivo de optimizar y asegurar los tiempos de entrega al

usuario final y en virtud de la capacidad funcional y operativa de la Infraestructura se señala que a partir del 9 de agosto de 2023 a las 17:00 horas, se daría inicio a la entrega de la Institución Educativa de forma escalonada, es decir, se estaría entregando cada ambiente a cada profesor en los días siguientes, con el objetivo de que se familiarice con el ambiente, esta entrega culminaría el 17 de agosto de 2023.

- Cabe indicar, que a la fecha, en el Local Escolar N° 88106 José Carlos Mariátegui, aun se viene desarrollando actividades como son: Limpieza de obra, resanes de escaleras, vaciados de falso piso, pórtico en entrada sur, muros en paños (entrada sur), como también la habilitación de rejillas para drenaje pluvial, marcación de losa y sellado de juntas en losa deportiva, como se puede apreciar en las imágenes siguientes:

Cuadro de Imágenes N° 1:
Algunos activos Local Escolar N° 88106 José Carlos Mariátegui

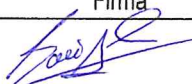
	
Entrada por la Av. M Castilla, se aprecia limpieza de vía, por terceros.	Activos 417, 418 y 403
	
Se aprecia el Activo 418	Aula de AIP
	
Se aprecia mobiliario en aula de primaria	Se aprecia mobiliario en aula de secundaria
	
Se aprecia limpieza en activo 413, falta de marcación de losa, sellado de juntas, entre otras.	En la entrada sur de la I.E. se aprecia trabajos que se viene desarrollando trabajos en paños de muros, encofrado en porticos.



	
Falta sardinel y varanda por el ingreso sur.	Falta rejilla para drenaje pluvial
	
Falta trabajos de vaceado de Falso Piso.	Se aprecia trabajos de resanes en escaleras de activo 418

- Cabe indicar, que se pudo apreciar presencia de la supervisión quien viene siendo ejecutada por la empresa Consorcio San Pedro, la que fue notificada para que sus actividades inicien desde el 03 de julio de 2023, y cuya modalidad de pago, se da por Tarifas.

Por otro lado, la Entidad se compromete a remitir la información solicitada mediante correo electrónico, hasta el 15 de agosto del 2023.

Habiendo finalizado la visita de inspección, el 9 de agosto de 2023, a horas 15:00 pm, en señal de conformidad a la presente Acta, los participantes proceden a la suscripción de la misma:

Representante de la entidad ejecutora AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS		
Nombre	Cargo	Firma
Carlos Azañero Centurión DNI 18859859	Gerente de Proyecto	

Representantes de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA		
Nombre	Cargo	Firma
Nélido Jaime Sánchez Palomino DNI: 44081195	Jefe de Comisión	
Sofía Velásquez Arriola DNI: 17448099	Integrante de Comisión	

I. SEGUIMIENTO DEL PLAZO

- Número de Comunicación en la plataforma Aconex del último cronograma vigente presentado por el Contratista Gestor y aprobado por el Gerente de Proyecto

Intervención	N° de Comunicación de Presentación por el Contratista Gestor	Último Cronograma Vigente (código del documento)	N° de Comunicación de Aceptación GP
Local Escolar 88106 José Carlos Mariátegui	ARCC1-WTRAN-361930	200006-CNGO001-000-XX-PR-ZZ-000086-R00	ARCC1-WTRAN-361930

- Indicar el avance físico y financiero (formato nativo) acumulado de la obra civil de la intervención, indicando la fecha de corte utilizada para la medición de los avances.

Intervención	% de Avance Físico Acumulado de la obra civil / indicar Fecha de corte	% de Avance Financiero Acumulado de la obra civil / indicar Fecha de corte
Local Escolar 88106 José Carlos Mariátegui	99.3 % / 15-08-2023	97.93 % / 15/08/2023

- Cumplimiento de Fechas Clave: En el siguiente cuadro se indican los números de comunicación (y su fecha) en la plataforma ACONEX mediante los cuales el Gerente de Proyecto del Paquete 6, confirmó el cumplimiento de las distintas Fechas Clave por parte del Contratista.

Intervención	Fecha Clave 01	Fecha Clave 02	Fecha Clave 03	Fecha Clave 04
	N° de comunicación de Aceptación del GP / Fecha de aceptación	N° de comunicación de Aceptación del GP / Fecha de aceptación	N° de comunicación de Aceptación del GP / Fecha de aceptación	N° de comunicación de Aceptación del GP / Fecha de aceptación
Local Escolar 88106 José Carlos Mariátegui	ARCC1-WTRAN-184899 /07-06-2022	CNGO-EC-CCom-003247 /15-06-2023	CNGO-EC-CCom-003247 /15-06-2023	CNGO-EC-CCom-003247 /15-06-2023

Legenda:

- Fecha Clave 01: Entrega de el Diseño.
- Fecha Clave 02: Entrega de Obra Civil.
- Fecha Clave 03: Entrega de Equipamiento.
- Fecha Clave 04: Comisionamiento (Fin de Proyecto).

- Eventos Compensables del Local Escolar 88106 José Carlos Mariátegui: El Contratista ha presentado un total de 18 (Dieciocho) de Eventos Compensables. De dicho total, 10 (Diez) se encuentran aprobados ya sea en su causal y/o su impacto por el Gerente de Proyecto mediante las siguientes comunicaciones de la plataforma ACONEX:

N° Evento (EC)	N° de Comunicación del Contratista	Descripción	Aceptación por el GP			N° de Comunicación de Aceptación del GP / Fecha de Aceptación	Elevada a la Junta de Control de Cambios (Sí/No)
			Causal (Sí/No)	Impacto			
				Costo (Sí/No)	Plazo (Sí/No)		
11	CNGO-EC-NCE-000018	Fecha Clave de Diseño (12 IE)	SI	SI	SI	ARCC1-ECC-RCQ-000837 / 26-07-2023	NO
07	CNGO-EC-NCE-000014	Pilas de Grava - Mariátegui	SI	SI	SI	ARCC1-ECC-RNCE-004096 / 26-07-2023	NO
18	CNGO-EC-NCE-000031	Incremento de Alcance en E3 Aceptado IE Mariátegui	SI	SI	SI	ARCC1-ECC-RNCE-001197 / 19-08-2022	NO
35	CNGO-EC-NCE-000057	Organigrama (12 IE)	SI	SI	NO	ARCC1-ECC-RNCE-002010 / 17-11-2022	NO

37	CNGO-EC-NCE-000062	Costos Desestimados (12 IE)	SI	SI	NO	ARCC1-ECC-RNCE-002136 / 6-12-2022	NO
34	CNGO-EC-NCE-000055	Actualización de Mano de Obra (12 IE)	SI	SI	NO	ARCC1-ECC-RNCE-001954 / 11-11-2022	NO
40	CNGO-EC-NCE-000031	Incremento de Alcance en E3 Aceptado IE Mariátegui	SI	SI	SI	ARCC1-ECC-RNCE-001197 / 12-08-2022	NO
56	CNGO-EC-NCE-000083	Lluvias Yaku (12 IE)	SI	SI	SI	ARCC1-ECC-RNCE-003019 / 31-03-2023	NO
43	CNGO-EC-NCE-000070	Entregable 1 de Diseño - Mariátegui	SI	SI	SI	ARCC1-ECC-RNCE-002493 / 26-01-2023	NO
59	ARCC1-EC-PCom-032120	Planes de contingencia (12 IE)	SI	SI	NO	ARCC1-WTRAN-212765 / 8-08-2022	NO

- Junta de Resolución de Disputas (DAB) - Local Escolar 88106 José Carlos Mariátegui: A la fecha se ha presentado al DAB 02 Sumisiones Formales, los cuales se relacionan con los Eventos Compensables N° 11 y 17 fueron presentados a la Junta de Resolución de Disputas (DAB) mediante Sumisión Formal. **(Adjuntar todos los actuados por el Contratista, la ARCC y el DAB relacionados al proceso de Sumisión Formal)**

N° de Sumisión Formal	Sumilla de la Sumisión Formal /Documento y fecha de presentación	N° de los Eventos Compensables relacionados a la Sumisión Formal	Esta situacional de atención
1	Desavenencia generada con motivos del Desacuerdo entre las partes respecto al Evento Compensable N°11 sobre el cambio de Fecha Clave 1 (Entregas del Diseño) y su subsecuente cambio de las fechas claves 02, 03 y 04 (en adelante, la Desavenencia).	Evento Compensable N°11. Cambio de Fecha de Clave 1 (Entrega de Diseño).	Aceptación del concepto de Evento Compensable por el DAB
2	Desavenencia generada con motivos del Desacuerdo entre las partes respecto al Evento Compensable N°17 sobre el Alcance del Contratista en la presentación de Metrados, Presupuesto y Cronograma para el Expediente Técnico.	Evento Compensable N°17. Inclusión de Metrados, Presupuesto y Cronograma como Entregable N°3 de Diseño.	El DAB rechazó el EC y se determinó que no habrá impacto en tiempo y costo.

II. SEGUIMIENTO DEL COSTO

- La última versión del Plan de Costos, aceptada por el Gerente de Proyecto fue mediante la siguiente comunicación de la plataforma Aconex.

Intervención	Comunicación de Aceptación del GP	Línea Base del Costo (Actualizada)
Local Escolar 88106 José Carlos Mariátegui	ARCC1-WTRAN-356990 / 200006-CNGO001-000-XX-PL-ZZ-000119	ARCC1-WTRAN-033640 / 200006-CNGO001-000-XX-SH-ZZ-000004

- De acuerdo a lo manifestado por el Gerente de Proyecto, la Estructura Desglosada de Costos (CBS) se encuentra actualizada al mes de abril de 2022
- A la fecha, el Contratista Gestor ha sido sujeto de aplicación de 01 penalidades, las cuales fueron comunicadas por la ARCC mediante las siguientes comunicaciones de la plataforma ACONEX.

N° de Penalidad	Descripción de la penalidad	N° de Comunicación con la cual ARCC comunica la penalidad
1	Falta grave SSOMA: Accidente en manipulación de dobladora de acero en Intervención 200006 José Carlos Mariátegui.	ARCC1-EC-PCom-036968

- Las valorizaciones presentadas por el Contratista Gestor hasta la fecha y que fueron aprobadas por el Gerente de Proyecto mediante las siguientes comunicaciones de la plataforma ACONEX:

Intervención	N° de comunicación de aceptación de la valorización mensual por parte del GP
Local Escolar 88106 José Carlos Mariátegui	200006-CNGO001-000-XX-VA-ZZ-000026 / ARCC1-WTRAN-366029 200006-CNGO001-000-XX-VA-ZZ-000025 / ARCC1-WTRAN-350486 200006-CNGO001-000-XX-VA-ZZ-000024 / ARCC1-WTRAN-335909 200006-CNGO001-000-XX-VA-ZZ-000023 / ARCC1-WTRAN-320523 200006-CNGO001-000-XX-VA-ZZ-000022 / ARCC1-WTRAN-307929 200006-CNGO001-000-XX-VA-ZZ-000021 / ARCC1-WTRAN-295075 200006-CNGO001-000-XX-VA-ZZ-000020 / ARCC1-WTRAN-281233 200006-CNGO001-000-XX-VA-ZZ-000019 / ARCC1-WTRAN-268399 200006-CNGO001-000-XX-VA-ZZ-000018 / ARCC1-WTRAN-254696 200006-CNGO001-000-XX-VA-ZZ-000017 / ARCC1-WTRAN-238572 200006-CNGO001-000-XX-VA-ZZ-000016 / ARCC1-WTRAN-227448 200006-CNGO001-000-XX-VA-ZZ-000015 / ARCC1-WTRAN-211862 200006-CNGO001-000-XX-VA-ZZ-000014 / ARCC1-WTRAN-199800 200006-CNGO001-000-XX-VA-ZZ-000013 / ARCC1-WTRAN-186799 200006-CNGO001-000-XX-VA-ZZ-000012 / ARCC1-WTRAN-171373 200006-CNGO001-000-XX-VA-ZZ-000011 / ARCC1-WTRAN-160480 200006-CNGO001-000-XX-VA-ZZ-000010 / ARCC1-WTRAN-147562 200006-CNGO001-000-XX-VA-ZZ-000009 / ARCC1-WTRAN-132163 200006-CNGO001-000-XX-VA-ZZ-000008 / ARCC1-WTRAN-121789 200006-CNGO001-000-XX-VA-ZZ-000007 / ARCC1-WTRAN-106877 200006-CNGO001-000-XX-VA-ZZ-000006 / ARCC1-WTRAN-092212 200006-CNGO001-000-XX-VA-ZZ-000005 / ARCC1-WTRAN-079297 200006-CNGO001-000-XX-VA-ZZ-000004 / ARCC1-WTRAN-069448 200006-CNGO001-000-XX-VA-ZZ-000003 / ARCC1-WTRAN-051728 200006-CNGO001-000-XX-VA-ZZ-000002 / ARCC1-WTRAN-041581 200006-CNGO001-000-XX-VA-ZZ-000001 / ARCC1-WTRAN-037488

III. SEGUIMIENTO DEL ALCANCE

- A la fecha, el estado de algunos de los Planes de Gestión es el siguiente:

Entregables	N° de comunicación de la Última versión remitida por el Contratista / Fecha de remisión	N° de Comunicación de Aceptación GP / Fecha de Aceptación
Plan de Ejecución del Proyecto	CNGO-WTRAN-000898 / 03.07.2021	ARCC1-WTRAN-035270 / 06.07.2021
Plan de Gestión de Subcontrataciones	CNGO-WTRAN-010088 / 18.06.2023	ARCC1-WTRAN-357492 / 22.06.2023
Plan de Calidad	CNGO-WTRAN-010073 / 16.06.2023	ARCC1-WTRAN-358756 / 24.06.2023
Plan de gestión de la cadena de suministros	CNGO-WTRAN-008139 / 28.12.2022	ARCC1-WTRAN-278694/ 04.01.2023
Plan de construcción	CNGO-WTRAN-001312 / 23.06.2023	ARCC1-WTRAN-043379 / 23.06.2021
Plan de Salud, seguridad y medio ambiente	CNGO-WTRAN-009183 / 30.03.2023	ARCC1-WTRAN-321521 / 07.04.2022
Plan de ejecución BIM	CNGO-WTRAN-005484 / 26.05.2022	CNGO-WTRAN-005484 / 26.05.2022

- Los Diseños Definitivos de las distintas especialidades en la institución educativa y que fueron aprobados en la plataforma ACONEX las siguientes comunicaciones (Planos As Built aceptados por GP)

Intervención	Arquitectura	Estructuras	Instalaciones Eléctricas	Instalaciones Sanitarias	Telecomunicaciones
Local Escolar 88106 José Carlos Mariátegui	X	X	X	X	X

- Relación de pruebas de calidad al concreto suministrado (diseño y fractura), de las Institucion Educativa Local Escolar 88106 José Carlos Mariátegui

IV. Supervisión de Calidad y SSOMA

- Con respecto a las Notificaciones de Obras de Defectos (NODs) se tiene un total 27, de las cuales 7, se encuentran abiertas y se detallan a continuación:

Intervención	Número de Notificación	Título de Defecto	N° de comunicación presentado por la Supervisión al GP	N° de comunicación presentado del GP al Contratista	Estado actual de la NOD
Local Escolar 88106 José Carlos Mariátegui	1	Durante la inspección realizada en obra el día 22/11/2022 se observó que los trabajos ejecutados de solaqueo de placas PL1 y PL2, en los cuatro pisos del Activo 415, no tienen acabado homogéneo en la superficie exterior e interior de dichos elementos, presentando también exceso de rugosidad y protuberancias en partes específicas que requieren ser subsanadas.	X	ARCC1-EC-PCom-073273	Abierto
	2	Durante la inspección realizada en obra se observó que los trabajos ejecutados de solaqueo de placas PL1 y PL2, en los cuatro pisos del Activo 416, no tienen acabado homogéneo en la superficie exterior e interior de dichos elementos, por lo que se requiere subsanación.	X	ARCC1-EC-PCom-073275	Abierto
	3	Durante la inspección realizada en obra se observó que los trabajos de COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO ejecutados en los techos de los activos 415 y 416, presenta superficie con daños, cortes, fisuras y no se encuentran impermeabilizados, lo que puede generar presencia de filtración de agua, gotera o humedad en techos por lo que se requiere subsanar y completar los trabajos de acuerdo a lo requerido en los planos y procedimientos aprobados.	X	ARCC1-EC-PCom-073277	Cerrado
	4	La contratista GCZ ORION II tiene pendiente la presentación de certificados de pruebas de resistencia a la compresión de probetas de concreto ensayadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2022, incumpliendo la NTP e.060 concreto armado, el plan de calidad 200006-cngo001-000-xx-qp-qt-000001-r02, los procedimientos 200006-CNGO001-000-XX-PD-CV-000007-R02, 200006-CNGO001-000-XX-PD-CV-000012-R00, 200006-CNGO001-000-XX-PD-CV-000010-R00 y el contrato NEC.	X	ARCC1-EC-PCom-073278	Abierto
	5	La contratista GCZ ORION II tiene pendiente la presentación de protocolos de calidad de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2022, incumpliendo el plan de calidad 200006-CNGO001-000-XX-QP-QT-000001-R02 y el contrato NEC	X	ARCC1-EC-PCom-073280	Cerrado
	6	Durante la inspección realizada en obra, se observó la presencia de fisuras en diversas zonas del piso de cemento semi pulido en el corredor del 4to piso del activo 415 tal como se observa en el reporte fotográfico.	X	ARCC1-EC-PCom-073286	Cerrado
	7	Durante la inspección realizada en obra, se observó que existe incompatibilidad en la ejecución de los trabajos de canalización de instalaciones eléctricas que interfieren con los vanos donde deben ir rejillas de acuerdo con los planos aceptados por la entidad en el caso del activo 417, 4to piso.	X	ARCC1-EC-PCom-079082	Cerrado
	8	Durante la inspección realizada en obra, se observó que existe incompatibilidad en la ejecución de los trabajos de canalización de instalaciones eléctricas que interfieren con los vanos donde deben ir rejillas de acuerdo con los planos aceptados por la entidad en el caso del activo 417, 1er piso.	X	ARCC1-EC-PCom-079087	Cerrado
	9	Durante el recorrido en obra se observó que en la escalera N. 04 del primer piso del Activo 418 existe una separación de 14 cm. entre la losa de la escalera y la tabiquería de ladrillo lo que generaría riesgo de atrapamiento para los usuarios finales de la infraestructura. De acuerdo con la cláusula S305 Responsabilidad de Diseño y S800.2 Gestión de las Obras por parte del Contratista, el contratista es responsable del diseño y ejecución de las obras.	X	ARCC1-EC-PCom-073736	Cerrado

10	Durante el recorrido en obra correspondiente al servicio de Tabiquería y Acabados Húmedos ejecutado por la Sub Contratista ACVO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC de acuerdo con la OS 110687, se observó que en la escalera N. 06 del primer piso del Activo 403 existe una separación de 18 cm. entre la losa de la escalera y la tabiquería de ladrillo lo que generaría riesgo de atrapamiento para los usuarios finales de la infraestructura. De acuerdo con la cláusula S305 Responsabilidad de Diseño y S800.2 Gestión de las Obras por parte del Contratista, el contratista es responsable del diseño y ejecución de las obras.	X	ARCC1-EC-PCom-074621	Cerrado
11	Se observa que dentro de la ejecución de los trabajos de sub contrata del SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS, SANITARIAS Y MECÁNICAS INTERIORES Y EXTERIORES DE LA IE 88106 JOSE CARLOS MARIÁTEGUI – HUARMEY a cargo de la empresa ACVO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC y los planos aceptados por la entidad, las redes internas de evacuación de desagüe comprendida por las derivaciones, montantes o bajantes, así como parte de las tuberías de ventilación y parte de la red de tuberías de agua fría se encuentran expuestas e interfieren con los centros de luz de algunos ambientes, lo que podría ocasionar daños en la infraestructura e inseguridad para los usuarios; así mismo, al ser elementos expuestos en interiores no se integran con el diseño arquitectónico del proyecto. En los casos en los que se indica recubrimiento de las tuberías expuestas, no se especifica el material que se emplearía para ejecutar dichos trabajos lo que generaría el riesgo de aumentar el costo y tiempo de ejecución del proyecto.	X	ARCC1-EC-PCom-075152	Cerrado
12	Durante la inspección realizada en obra se observó que los trabajos de COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO, correspondiente al SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE ALBAÑILERIA - TABIQUERIA, ACABADOS HUMEDOS DEL PROYECTO REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N.º 88106 a cargo de la empresa sub contratista ACVO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC, ejecutados en los techos de los activos 417, 418 y 403, presentan superficie con daños, cortes, fisuras y no se encuentran impermeabilizados, lo que puede generar presencia de filtración de agua, gotera o humedad en techos y se requiere subsanar y completar los trabajos de acuerdo a lo requerido en los planos aceptados por la entidad y el procedimiento 200006-CNGO001-000-XX-PD-CV-000015-R00.	X	ARCC1-EC-PCom-076573	Cerrado
13	Durante la inspección realizada en obra se observó que en diversas zonas de trabajo y zonas de circulación dentro de la obra existen residuos de material metálico (alambres, clavos, etc.) y de retazos de madera que ponen en riesgo al personal dentro de la obra; así mismo, se observó que los residuos sólidos acopiados dentro del sitio no están siendo eliminados, incumpliendo el plan de gestión de seguridad vigente 200006-CNGO001-000-ZZ-PL-HS-000001-R01 y la NTP G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION	X	ARCC1-EC-PCom-077178	Cerrado
14	Durante la inspección realizada en obra se observó a personal obrero ejecutando partidas de habilitación de acero en columnetas sobre andamios sin tarjeta de identificación ni la debida señalización de restricción y verificación de check list de andamios, inobservando lo indicado en la NTP G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION	X	ARCC1-EC-PCom-077179	Cerrado
15	Durante la inspección realizada en obra, se observó la presencia de fisuras en diversas zonas del piso de cemento semi pulido en el ambiente "aula primaria 09 - 1º grado" en el 1er piso del activo 416 tal como se observa en el reporte fotográfico; así mismo, se evidenció el desprendimiento del contrapiso, que al momento de golpearlo sonaba como un cajón en distintas áreas del ambiente indicado. Este defecto involucra la continuidad de una correcta ejecución del acabado del piso "Baldosa vinílica 0.30 x 0.30m con color similar RAL 6021" dado que el contra piso debe ser de cemento semi pulido con superficies planas, nivelas y perfectas para la instalación del piso vinílico. Ello podría repercutir en el retraso de la entrega de la obra.	X	ARCC1-EC-PCom-079542	Cerrado
16	NOD N. 16: DEFICIENTE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES EN OBRA. Durante la inspección realizada en obra, se viene alertando reiteradamente el mal almacenamiento de los materiales en obra, tanto como almacenes temporales y las condiciones del almacén general ya que ello puede repercutir en la disminución de la calidad de los materiales y en el deterioro de herramientas de trabajo. En el reporte fotográfico se evidencia el almacén general en condiciones deficientes; así mismo, varillas de acero en contacto directo con el terreno natural, bolsas de cemento sobre parihuelas tapadas parcialmente por plástico	X	ARCC1-EC-PCom-079547	Cerrado

	y agregados contaminados con otros materiales, inobservando lo indicado en la NORMA E.060 del R.N.E.			
17	Durante la inspección realizada en obra, se observó la presencia de fisuras en diversas zonas del piso de cemento semi pulido en el ambiente "aula primaria 03 - 1° grado" en el 2do piso del activo 415 tal como se observa en el reporte fotográfico; así mismo, se evidenció el desprendimiento del contrapiso, que al momento de golpearlo sonaba como un cajón en distintas áreas del ambiente indicado. Este defecto involucra la continuidad de una correcta ejecución del acabado del piso "Baldosa vinílica 0.30 x 0.30m con color similar RAL 6021" dado que el contra piso debe ser de cemento semi pulido con superficies planas, nivelas y perfectas para la instalación del piso vinílico. Ello podría repercutir en el retraso de la entrega de la obra.	X	ARCC1-EC-PCCom-079551	Cerrado
18	Durante la inspección realizada en obra, se identificó que la ejecución de la instalación de las barandas metálicas en los Activos 415, 417, 418 y 403 se está realizando inobservando lo indicado en el PROCEDIMIENTO DE CARPINTERIA METALICA, BARANDAS DE ESCALERAS, ESCALERA TIPO DE GATO, CANTONERAS Y ESCOTILLAS DE ACCESO IE-88106 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI - 200006-CNGO001-000-XX-PD-AR-000001-R01, correspondiente al SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE ALBAÑILERIA - TABIQUERIA, ACABADOS HUMEDOS DEL PROYECTO REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N.º 88106 a cargo de la empresa sub contratista ACVO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC, específicamente lo indicado en el ítem "Instalación de barandas", "Imagen N°06, 07, 08". Se adjunta captura de procedimiento y tomas fotográficas.	X	ARCC1-EC-PCCom-083278	Cerrado
19	Durante la inspección realizada en obra, se observó la presencia de fisuras en diversas zonas del piso de cemento semi pulido en el ambiente "aula primaria 01 - 1° grado" en el 1er piso del activo 415 tal como se observa en el reporte fotográfico; así mismo, se evidenció el desprendimiento del contrapiso, que al momento de golpearlo sonaba como un cajón en distintas áreas del ambiente indicado. Este defecto involucra la continuidad de una correcta ejecución del acabado del piso "Baldosa vinílica 0.30 x 0.30m con color similar RAL 6021" dado que el contra piso debe ser de cemento semi pulido con superficies planas, nivelas y perfectas para la instalación del piso vinílico. Ello podría repercutir en el retraso de la entrega de la obra.	X	ARCC1-EC-PCCom-083279	Cerrado
20	Durante la inspección realizada en obra, se observó que las paredes de buzones de alimentadores eléctricos tienen un espesor de 10 cm, sin embargo, en los planos aceptados por la entidad, 200006-CNGO001-000-03-DR-EE-000223, se indica que estos deben ser de 15 cm tal como se observa en la imagen adjunta. La no ejecución de las obras de acuerdo a los planos aprobados podría repercutir en el retraso de la entrega de la obra.	X	ARCC1-EC-PCCom-087056	Cerrado
21	Durante la inspección realizada en obra a los trabajos de forjado de escalera, se observó que existe variación de medidas mayores a 1cm. en los pasos y contrapasos de las escaleras N° 04 y 05 del Activo 418, lo cual debe ser corregido. Cabe indicar que dichos trabajos no cuentan con el procedimiento aprobado por la entidad, solo se cuenta con el procedimiento de instalación de cantoneras de aluminio. Se adjunta panel fotográfico.	X	ARCC1-EC-PCCom-087058	Abierto
22	Durante la inspección realizada en obra, se observó la presencia de fisuras en diversas zonas del piso de cemento semi pulido en el corredor del 4to piso del activo 416 tal como se observa en el reporte fotográfico; que al momento de golpearlo sonaba como un cajón en distintas áreas del área indicada. Se recomienda verificar los demás corredores en pisos inferiores del Activo 416.	X	ARCC1-EC-PCCom-087728	Cerrado
23	Durante la inspección realizada en obra, se observó el deficiente curado de los trabajos de forjado de escalera en la escalera N. 06 del Activo 403, lo que causaría las fisuras tipo piel de cocodrilo por falta de humedad como se observa en el reporte fotográfico. Cabe indicar que a la fecha no se cuenta con el procedimiento de trabajo aprobado para el forjado de escaleras. Los trabajos rehechos podrían repercutir el retraso de la entrega de la obra, por lo que se recomienda tomar las medidas correctivas correspondientes.	X	ARCC1-EC-PCCom-087735	Abierto
24	Durante la inspección realizada en obra, se observó la presencia de fisuras en diversas zonas del contrapiso de cemento semi pulido en el corredor 1er piso del activo 403 (AULA COMPARTIDA 01 - 5°GRADO / 2° AÑO y AULA SECUNDARIA 09 - 3°AÑO) tal como se observa en el reporte fotográfico; que al momento de golpearlo sonaba como un cajón en distintas zonas de los ambientes indicados. Se recomienda verificar los demás contrapisos de aula en pisos superiores del Activo 403.	X	ARCC1-EC-PCCom-090142	Abierto

25	En obra se viene realizando labores de relleno y compactación en distintos frentes de trabajo en zona de corredores, rampas y exteriores, sin embargo la contratista GCZ ORION II tiene pendiente la presentación de los ensayos considerados como requisito para el inicio y control de la ejecución de dichas partidas indicados en el ítem 5.2.1 Rellenos controlados del procedimiento de Relleno y compactación IE-88106 José Carlos Mariátegui, 200006-CNGO001-000-XX-PD-ZZ-000010-R0", incumpliendo el plan de calidad 200006-CNGO001-000-XX-QP-QT-000001-R02 y el contrato NEC a pesar de haber solicitado lo propio en reiteradas oportunidades, teniendo a la fecha solo el ensayo de Proctor modificado, lo cual pone en riesgo la calidad de los trabajos en ejecución.	X	ARCC1-EC-PCom-090143	Cerrado
26	La contratista GCZ ORION II tiene pendiente la presentación de protocolos de calidad de los meses de enero, febrero y marzo del 2023, incumpliendo el plan de calidad 200006-cngo001-000-xxqp-qt-000001-r02 y el contrato nec	X	ARCC1-EC-PCom-094044	Cerrado
27	Durante la inspección realizada en obra, se observó la presencia de fisuras en diversas zonas del piso de cemento semi pulido en el corredor del 2do piso del activo 418 tal como se observa en el reporte fotográfico; que al momento de golpearlo sonaba como un cajón en distintas zonas de los ambientes indicados. Se recomienda verificar los demás contrapisos de aula en pisos superiores del Activo 418.	X	ARCC1-EC-PCom-095867	Abierto

➤ Con respecto al servicio de Supervisión de Calidad y SSOMA se tiene el siguiente detalle.

Intervención	Fecha de inicio del servicio de supervisión /N° de comunicación	Fecha de vencimiento contractual del servicio	Se suscribió adenda (Si/No) Indicar N° de comunicación	Se registraron paralizaciones del servicio de supervisión (Si / No)	Estado actual del servicio de supervisión (Paralizado / Activo)
Local Escolar 88106 José Carlos Mariátegui	03/06/2023	30/12/2023	NO	NO	ACTIVO

- Cualquier información que considere relevante informar a la Comisión.

Adenda N°01 al Contrato: ○ Establecer la figura del Fideicomiso entre las partes como opción a la garantía financiera por el adelanto solicitado.

○ Realizar retenciones parciales para garantizar el monto del fiel cumplimiento (10% del Incremento del monto contractual).

Se ha firmado la Adenda N°01 al Contrato NEC3 Opción F, el día 19/04/2023, en donde se brinda la actualización del monto contractual al establecido en el FUR que asciende a **S/311,674,320.34**, así como condiciones de brindar el segundo adelanto por el 30% del Incremento del monto contractual original que asciende a **S/55,393,014.93**. En dicha adenda se establecen las siguientes condiciones para poder realizar el desembolso del segundo adelanto:

APÉNDICE N° 3 FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO – LOCAL ESCOLAR 88106 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

FICHA TÉCNICA

I. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD								
Nivel de Gobierno	GOBIERNO NACIONAL							
Entidad	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS							
Unidad ejecutora	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS - ARCC							
Ubicación del Proyecto	Departamentos: Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca, La Libertad, Áncash, Huancavelica, Lima.							
II. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OPERATIVO								
ALCANCE DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO								
Nombre del Acuerdo:	ACUERDO DE GOBIERNO A GOBIERNO Memorándum de entendimiento entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú							
Nombre del Contrato:	Contrato Operativo entre la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y el Consorcio conformado por Mace Limited , Arup Limited, Gleds International Limited, Mace Consultancy (Peru) S.A.C. y Gleds del Peru S.A.C. relativo a la Asesoría y Asistencia Especializada en la Gestión de la Implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios							
Monto Contractual Tope (libras esterlinas)	£104,264,628.00							
Monto de Inversión Estimada Total de las intervenciones de la Cartera de Educación	S/ 2 770,3 Millones de soles. (Fuente: Plataforma Power BI con fecha de última actualización al 31 de diciembre de 2022)							
Plazo del Contrato de Estado a Estado	Vigente desde el 22 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023 (42 meses aprox.). Ampliado con la Adenda N° 4.							
Intervenciones del Sistema Nacional de Control	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de Hito de Control N° 10551-2021-CG/MPROY-SCC de 18 de mayo de 2021. 2. Informe de Hito de Control N° 19222-2021-CG/MPROY-SCC de 24 de setiembre de 2021. 3. Informe de Hito de Control N° 733-2022-CG/MPROY-SCC de 31 de marzo de 2022. 4. Informe de Hito de Control N° 3484-2022-CG/MPROY-SCC de 19 de abril de 2022. 5. Informe de Hito de Control N° 3654-2022-CG/MPROY-SCC de 23 de mayo de 2022. 6. Informe de Hito de Control N° 3803-2022-CG/MPROY-SCC de 16 de junio de 2022. 7. Informe de Hito de Control N° 4015-2022-CG/MPROY-SCC de 15 julio de 2022. 8. Informe de Hito de Control N° 4020-2022-CG/MPROY-SCC de 15 julio de 2022. 9. Informe de Hito de Control N° 4312-2022-CG/MPROY-SCC de 16 de agosto de 2022. 10. Informe de Hito de Control N° 4399-2022-CG/MPROY-SCC de 25 de agosto de 2022. 11. Informe de Hito de Control N° 4468-2022-CG/MPROY-SCC de 5 de setiembre de 2022. 12. Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022. 13. Informe de Hito de Control N° 11140-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022. 14. Informe de Hito de Control N° 11154-2022-CG/MPROY-SCC de 11 de octubre de 2022. 15. Informe de Hito de Control N° 26580-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de noviembre de 2022. 16. Informe de Hito de Control N° 719-2023-CG/MPROY-SCC de 16 de marzo de 2023. 17. Informe de Hito de Control N° 10981-2023-CG/MPROY-SCC de 20 de abril de 2023. 18. Informe de Hito de Control N° 11537-2023-CG/MPROY-SCC de 15 de junio de 2023. 19. Informe de Hito de Control N° 15667-2023-CG/MPROY-SCC de 25 de julio de 2023. 20. Informe de Hito de Control N° 15766-2023-CG/MPROY-SCC de 01 de agosto 2023. 21. Informe de Hito de Control N° 16089-2023-CG/MPROY-SCC de 16 de agosto 2023. 							
III. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO								
1. INTERVENCIONES DEL SECTOR EDUCACIÓN								
Componentes a ejecutar	Expediente Técnico							
	Plan de Contingencia							
	Mobiliario, Equipamiento y Comisionamiento							
	Obra							
	Supervisión							
Contrato			Intervenciones				Inversión Estimada (en millones de soles) actualizado en el FUR al 13 febrero 2023	
N° de Paquete	Fecha de Suscripción del Contrato NEC	Contratista	Proyectos	Departamento	Fecha de Inicio del proyecto	Fecha fin del proyecto		
1	-	(*)	10 IIEE en Piura	Piura	-	31-Mar-22	412,95	
2	10-Feb-21	Consorcio S & P (Sinohydro Corporation Limited Sucursal del Perú y Proyecta Ingenieros Civiles)	4 IIEE en La Libertad	La Libertad	11-Feb-21	26-Dic-21	86,60	
3	14-Ene-21	Consorcio Besco Besalco (BESCO S.A.C. y BESALCO S.A.-Sucursal Perú)	10 IIEE en Ancash	Áncash	15-Ene-21	21-Feb-22	318,26	
4	05-Feb-21	De Vicente Constructora S.A.C.	5 IIEE en Lambayeque	Lambayeque	06-Feb-21	15-Jun-22	187,70	
5	16-Feb-21	Consorcio GCZ - Orión (CGZ Ingenieros S.A.C. y Orión Gerencia y Construcción S.A.C.)	2 IIEE en Tumbes	Tumbes	17-Feb-21	02-Mar-22	58,89	
6	04-May-21	Consorcio GCZ - Orión (CGZ Ingenieros S.A.C. y Orión Gerencia y Construcción S.A.C.)	11 IIEE en Piura	Piura	05-May-21	03-Feb-22	353,15	
7	04-May-21	Consorcio S & P (Sinohydro Corporation Limited Sucursal del Perú y Proyecta Ingenieros Civiles)	12 IIEE en Áncash, Cajamarca y La Libertad	Áncash, Cajamarca y La Libertad	05-May-21	28-Feb-22	380,36	
8	25-May-21	Consorcio S & P (Sinohydro Corporation Limited Sucursal del Perú y Proyecta Ingenieros Civiles)	9 IIEE en Áncash, Huancavelica y Lima	Áncash, Huancavelica y Lima	26-May-21	31-Mar-22	233,01	
9	25-May-21	De Vicente Constructora S.A.C.	6 IIEE en La Libertad, Piura y Tumbes	La Libertad, Piura y Tumbes	26-May-21	22-Set-22	365,04	
10	23-Ene-23	Consorcio AJANI - CGZ (AJANI S.A.C. y G.C.Z Ingenieros S.A.C.)	2 IIEE en Piura	Piura	24-Ene-23	16-Ene-22	80,53	
11	15-Ene-23	Berkes Construcción y Montajes SA Sucursal del Perú	3 IIEE en Piura	Piura	16-Mar-23	21-Ene-24	87,27	
Número de Contratos: 10		En proceso de procura: 1		Número de Instituciones Educativas: 74		Total Inversión Estimada		2 563,76
PAQUETE 6 DEL SECTOR EDUCACIÓN								
Intervención	Monto de Inversión Actualizado (millones)	Desembolso acumulado (millones)	Avance Financiero (%)	Avance Físico (%)	Fecha de Culminación contractual	Supervisor de Calidad y SSOMA	Fecha de suscripción	Monto Contractual de la Supervisión (millones)
Entrega de IE José Carlos Mariátegui	76,059,799	44,572,096	58,69%	85,46%	03/02/2022	CONSORCIO SAN PEDRO	05/06/2023	4,859,091

(*) El Paquete 1 no cuenta con un Contratista Gestor pues el contrato con J.E. Construcciones Generales S.A. fue resuelto. A la fecha, doce (12) instituciones educativas se ejecutan directamente a través de un subcontratistas con la dirección de la ARCC y tres (3) instituciones educativas se encuentran en proceso de procura para la adjudicación del Contratista.

Fuente: Contratos NEC suscritos por la ARCC correspondientes a los setenta y cuatro (74) locales escolares de la Cartera Educación, Banco de Inversiones - Invierte.pe del MEF al 13 de febrero de 2023, Plataforma Aconex al 13 de febrero de 2023 y la Plataforma Power BI al 31 de diciembre de 2022.

Elaborador por: Comisión de Control Concurrente.

Control Concurrente a la "Implementación de las 74 Instituciones Educativas que conforman la Cartera de Educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del contrato Estado a Estado"

APÉNDICE N° 4
DOCUMENTOS VINCULADOS AL HITO DE CONTROL

- 1. LA FALTA DE ACCESIBILIDAD HACIA NIVELES SUPERIORES DE LAS EDIFICACIONES DE LA I.E. N° 88106 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI INCUMPLE LA NORMA TECNICA DE CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EXCLUYENDO EL ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES.**

N°	Documento
1	Plan de Pre Culminación de I.E. José Carlos Mariátegui, emitida con documento Aconex 200006-CNGO001-000-XX-PL-ZZ-000132 aceptado con comentarios por el Gerente de proyectos mediante comunicación ARCC1-WTRAN-391887 el 27 de Agosto del 2023
2	Memoria Descriptiva de Arquitectura emitida con documento 200006-CNGO001-000-XX-DM-AR-000001 aceptada por el Gerente de Proyecto, como parte del Plan de Pre Culminación, mediante comunicación ARCC1-WTRAN-391887 el 27 de agosto del 2023
3	Planos de Distribución General, emitidos con documentos Aconex:2200006-CNGO001-000-XX-DR-AR-002011 (primer nivel); 200006-CNGO001-000-02-DR-AR-000049 (segundo nivel) y 200006-CNGO001-000-03-DR-AR-000059 (tercer nivel). 200006-CNGO001-000-04-DR-AR-000011 (cuarto nivel)
4	La Norma Técnica A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 072-2019-VIVIENDA, publicada el 28 de febrero de 2019
5	La Norma Técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU del 25.01.2022 "

- 2. DISEÑO ARQUITECTONICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INCUMPLE LAS NORMAS TÉCNICAS A040 Y A120 DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, LO QUE AFECTARÍA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE LA EDIFICACIÓN DEL LOCAL EDUCATIVO.**

N°	Documento
1	Plan de Pre Culminación de I.E. José Carlos Mariátegui, emitida con documento Aconex 200006-CNGO001-000-XX-PL-ZZ-000132 aceptado con comentarios por el Gerente de proyectos mediante comunicación ARCC1-WTRAN-391887 el 27 de Agosto del 2023
2	Memoria Descriptiva de Arquitectura emitida con documento 200006-CNGO001-000-XX-DM-AR-000001 aceptada por el Gerente de Proyecto, como parte del Plan de Pre Culminación, mediante comunicación ARCC1-WTRAN-391887 el 27 de agosto del 2023
3	Planos de Distribución General, emitidos con documentos Aconex:2200006-CNGO001-000-XX-DR-AR-002011 (primer nivel); 200006-CNGO001-000-02-DR-AR-000049 (segundo nivel) y 200006-CNGO001-000-03-DR-AR-000059 (tercer nivel). 200006-CNGO001-000-04-DR-AR-000011 (cuarto nivel)
4	Norma Técnica A.040 "Educación", del Numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobada por D.S. N° 011-2006-VIVIENDA cuyo texto forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 068-2023-VIVIENDA publicada el 13 de marzo de 2020.
5	Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" contenida en el Numeral III.1 Arquitectura del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y modificada por la Resolución Ministerial N° 072-2019-VIVIENDA.

3. LA FALTA DE ACCESO VEHICULAR DE EMERGENCIA A LA I.E. N° 88106 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI INCUMPLE CON LA NORMA TÉCNICA A-010 DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES LIMITANDO LA PROTECCIÓN A LA VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS.

N°	Documento
1	Plan de Pre Culminación de I.E. José Carlos Mariátegui, emitida con documento Aconex 200006-CNGO001-000-XX-PL-ZZ-000132 aceptado con comentarios por el Gerente de proyectos mediante comunicación ARCC1-WTRAN-391887 el 27 de Agosto del 2023
2	Planos de Distribución General, emitidos con documentos Aconex:2200006-CNGO001-000-XX-DR-AR-002011 (primer nivel); 200006-CNGO001-000-02-DR-AR-000049 (segundo nivel) y 200006-CNGO001-000-03-DR-AR-000059 (tercer nivel). 200006-CNGO001-000-04-DR-AR-000011 (cuarto nivel)
3	Norma Técnica A. 010 "Condiciones Generales de Diseño", del Numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobada por D.S. N° 011-2006-VIVIENDA cuyo texto forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 191-2021-VIVIENDA publicada el 08 de Julio del 2021.

APÉNDICE N° 5
ESTADO DE SITUACIONES ADVERSAS DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 10551-2021-CG/MPROY-SCC de 18 de mayo de 2021.

Hito de Control N° 6: "Avance en la Ejecución de las Intervenciones de la Cartera Educación, en el marco del contrato de Estado a Estado, a marzo de 2021", comunicado con el Oficio N° 000159-2021-CG/MPROY de 18 de mayo de 2021.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: DESESTIMADA	
Deficiencias técnicas en los Estudios de Ingeniería Básica para las intervenciones del Paquete 3 de la Cartera Educación, podría generar el incremento de 51,36 % del monto de inversión estimado, así como el incumplimiento de los plazos establecidos en el contrato suscrito.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 00673-2021-ARCC/DE de 13 de setiembre de 2021. La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 4 del Informe de Hito de Control N° 24072-2021-CG/MPROY-SCC de 23 de noviembre de 2021, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000429-2021-CG/MPROY de 24 de noviembre de 2021. • Oficio N° 000207-2022-ARCC/DE de 20 de julio de 2023. La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 733-2022-CG/MPROY-SCC de 31 de marzo de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000074-2022-CG/MPROY de 1 de abril de 2022. 	<p>De acuerdo al Apéndice N°4 del Informe de Hito de Control N° 733-2022-CG/MPROY-SCC de 31 de marzo de 2022, la Comisión de Control evaluó las precisiones realizadas por la Dirección de Intervenciones del Sector Educación de la ARCC. Dicha UO señaló principalmente que: (i) en el presente caso analizado no se trata de deficiencias en los EIB ya que estos son estudios referenciales, los cuales debían ser validados o complementados por el contratista; (ii) los estudios complementarios al EIB eran previsible y se tramitaron de acuerdo a las cláusulas establecidos en los contratos NEC suscritos. En ese sentido, la Dirección de Intervenciones del Sector Educación de la ARCC informó a la Comisión de Control que no es necesaria ninguna acción ante la situación adversa señalada.</p> <p>En ese sentido, la situación adversa es Desestimada.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En ese contexto, el control simultáneo (entre ellos, el control concurrente), puede llevar a cabo inspecciones y verificaciones, así como las diligencias, estudios e investigaciones necesarias para fines de control, sin que en ningún caso conlleve injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad, o interferencia en el control posterior que corresponda.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda, que -de ser el caso-</p>

		<p>las decisiones discrecionales serán evaluados por los resultados de los objetivos y metas planteadas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.</p>
--	--	--

Informe de Hito de Control N° 19222-2021-CG/MPROY-SCC de 24 de setiembre de 2021.

Hito de Control N° 9: “Avance en la Ejecución de las Intervenciones de la cartera Educación, en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de agosto de 2021”, comunicado con el Oficio N° 000332-2021-CG/MPROY de 27 de setiembre de 2021.

- Número de situaciones adversas identificadas: 3
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CORREGIDA	
<p>Incumplimiento en la fecha de culminación de las 15 intervenciones que conforman el Paquete 1 de la cartera Educación, afectaría el inicio de la prestación del servicio educativo en dichas instituciones educativas, generando incertidumbre respecto a la fecha de culminación y entrega de los referidos proyectos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 000207-2022-ARCC/DE de 23 de febrero de 2022. <p>La evaluación se encuentra detallado en el Apéndice N° 4 del Informe de Hito de Control N° 733-2022-CG/MPROY-SCC de 31 de marzo de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000074-2022-CG/MPROY de 1 de abril de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 000105-2022-CG/MPROY de 5 de mayo de 2022 por el cual, la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. <p>En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00458-2022-ARCC/DE, de 11 de mayo de 2022, solicitó una ampliación de diez (10) días hábiles adicionales al plazo otorgado, es decir, hasta el 27 de mayo de 2022, a fin de dar respuesta a lo requerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 000108-2022-CG/MPROY de 13 de mayo de 2022 a través del cual, la Subgerencia de Control de Megaproyectos otorgó a la ARCC la ampliación de plazo solicitada para que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. <p>En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00573-2022-ARCC/DE, de 10 de junio de 2022, señala que se encuentra recabando la información necesaria a fin comunicar las acciones pertinentes a la Contraloría.</p>	<p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, la Comisión de Control concluyó que la ARCC comunicó a través del Informe N° 107-2022-ARCC/DE/DISE-JJCT de 1 de agosto de 2022 que la ejecución de las intervenciones del Paquete 1 se vieron afectadas por situaciones que obedecieron a problemas financieros del contratista principal, por lo que dicha entidad procedió a comunicar a través de la Carta N°00015-2022-ARR/DE notificada vía notarial el 28 de junio de 2022, la Resolución del Contrato para 11 de las 15 intervenciones que conforman dicho paquete.</p> <p>Asimismo, la ARCC señaló que la Contratista J.E Construcciones Generales S.A incumplió con sus obligaciones contractuales, por lo que, mediante Carta 0023-2022-ARCC/DE de 18 de julio de 2022, procedió a notificar notarialmente a la contratista, la Resolución del Contrato respecto a las 4 intervenciones restantes. Siendo esto así, se tiene que a la fecha el Contrato NEC3 para las 15 intervenciones del Paquete 1, se encuentra resuelto.</p> <p>En ese sentido, en la medida en que el contrato NEC materia de análisis ha sido resuelto, el estado de la situación adversa es: Corregida.</p> <p>Corresponde precisar que, si bien la situación adversa tiene como estado “corregida”, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que pudieran corresponder.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 117-2022-ARCC/DE, de 5 de setiembre de 2022 por el que la Entidad remitió información a través del Informe N° 131-2022-ARCC/DE/DISE-JJCT, documento adjunto a la Nota de Elevación N° 068-2022-ARCC/DE/DEA <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000215-2022-CG/GCMEGA de 12 de setiembre de 2022.</p>	
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 2</p>	<p>ESTADO: CORREGIDA</p>	
<p>Incumplimiento en la entrega de diseño de las 11 instituciones educativas que conforman el Paquete 7 de la cartera Educación, generaría retraso en la entrega de la obra civil, situación que afectaría la prestación del servicio educativo en las fechas previstas por la ARCC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 000207-2022-ARCC/DE de 23 de febrero de 2022. <p>La evaluación se encuentra detallado en el Apéndice N° 4 del Informe de Hito de Control N° 733-2022-CG/MPROY-SCC de 31 de marzo de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000074-2022-CG/MPROY de 1 de abril de 2022. • Oficio N° 000105-2022-CG/MPROY de 5 de mayo de 2022 por el cual, la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. <p>En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00458-2022-ARCC/DE, de 11 de mayo de 2022, solicitó una ampliación de diez (10) días hábiles adicionales al plazo otorgado, es decir, hasta el 27 de mayo de 2022, a fin de dar respuesta a lo requerido.</p> • Oficio N° 000108-2022-CG/MPROY de 13 de mayo de 2022 a través del cual, la Subgerencia de Control de Megaproyectos otorgó a la ARCC la ampliación de plazo solicitada para que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. <p>En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00573-2022-ARCC/DE, de 10 de junio de 2022, señala que se encuentra recabando la información necesaria a fin comunicar las acciones pertinentes a la Contraloría.</p> • Oficio N° 117-2022-ARCC/DE, de 5 de setiembre de 2022 por el que la Entidad comunicó las acciones adoptadas a través del Informe N° 0189-2022-ARCC-DE-DISE-JGRLM y el Informe N° 131-2022-ARCC/DE/DISE-JJCT, documentos adjuntos a la Nota de Elevación N° 068-2022-ARCC/DE/DEA. </p>	<p>De acuerdo al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control revisó la información remitida por la ARCC en la que se señaló que la fecha clave KD3 fue aceptada el 2 de setiembre de 2022, es decir, 1 año y 1 mes después de la fecha clave establecida en el Contrato suscrito con el Consorcio S&P, situación que generaría retraso en la entrega de la obra civil. Sin embargo, la Comisión de Control señaló que, el Consorcio S&P habría presentado Eventos Compensables que, de cuya evaluación del impacto en el plazo por parte del Gerente del Proyecto, podrían modificar las Fechas Claves del Contrato suscrito.</p> <p>En ese sentido, el estado de la situación adversa es: corregida.</p> <p>Corresponde precisar que, si bien la situación adversa tiene como estado "corregida", esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que pudieran corresponder.</p>

	<p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 11140-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000275-2020-CG/GCMEGA de 11 de octubre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE de 28 de noviembre de 2022. La Entidad, mediante el Informe N° 068-2022-ARCC/DE/DISE-MEPM (Paquete 7), anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022 informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el De acuerdo al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000358-2022-CG/MPROY de 20 de diciembre de 2022.</p>	
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 3</p>	<p>ESTADO: CORREGIDA</p>	
<p>Aceptación de los estudios detallados de sitio para las instituciones educativas: I.E. N° 14032 (Catacaos, Piura) e I.E. N° 517 (Sullana, Piura), sin considerar la evaluación estructural de las edificaciones colindantes, generaría deficiencias en el proceso constructivo de la obra y afectaciones en dichas edificaciones, lo que impactaría en el incremento del costo y plazo para la entrega de los referidos proyectos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 000207-2022-ARCC/DE de 23 de febrero de 2022. <p>La evaluación se encuentra detallado en el Apéndice N° 4 del Informe de Hito de Control N° 733-2022-CG/MPROY-SCC de 31 de marzo de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000074-2022-CG/MPROY de 1 de abril de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 000105-2022-CG/MPROY de 5 de mayo de 2022 por el cual, la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. <p>En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00458-2022-ARCC/DE, de 11 de mayo de 2022, solicitó una ampliación de diez (10) días hábiles adicionales al plazo otorgado, es decir, hasta el 27 de mayo de 2022, a fin de dar respuesta a lo requerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 000108-2022-CG/MPROY de 13 de mayo de 2022 a través del cual, la Subgerencia de Control de Megaproyectos otorgó a la ARCC la ampliación de plazo solicitada para que comunique las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. <p>En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00573-2022-ARCC/DE, de 10 de junio de 2022, señala que se encuentra recabando la</p>	<p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, la Comisión de Control concluyó que la ARCC comunicó a través del Informe N° 107-2022-ARCC/DE/DISE-JJCT de 1 de agosto de 2022 que la ejecución de las intervenciones del Paquete 1 se vieron afectadas por situaciones que obedecieron a problemas financieros del contratista principal, por lo que dicha entidad procedió a comunicar a través de la Carta N°00015-2022-ARR/DE notificada vía notarial el 28 de junio de 2022, la Resolución del Contrato para 11 de las 15 intervenciones que conforman dicho paquete.</p> <p>Asimismo, la ARCC señaló que la Contratista J.E Construcciones Generales S.A incumplió con sus obligaciones contractuales, por lo que, mediante Carta 0023-2022-ARCC/DE de 18 de julio de 2022, procedió a notificar notarialmente a la contratista, la Resolución del Contrato respecto a las 4 intervenciones restantes. Siendo esto así, se tiene que a la fecha el Contrato NEC3 para las 15 intervenciones del Paquete 1, se encuentra resuelto.</p> <p>En ese sentido, en la medida en que el contrato NEC materia de análisis ha sido resuelto, el estado de la situación adversa es: Corregida.</p> <p>Corresponde precisar que, si bien la situación adversa tiene como estado "corregida", esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que pudieran corresponder.</p>

	<p>información necesaria a fin comunicar las acciones pertinentes a la Contraloría.</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe N° 107-2022-ARCC/DE/DISE-JJCT de 1 de agosto de 2022, Carta N°00015-2022-ARR/DE notificada vía notarial el 28 de junio de 2022 y Carta 0023-2022-ARCC/DE de 18 de julio de 2022. <p>La evaluación se encuentra detallado en el Apéndice N° 4 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000215-2022- CG/MPROY de 12 de setiembre de 2022.</p>	
--	---	--

Informe de Hito de Control N° 733-2022-CG/MPROY-SCC de 31 de marzo de 2022.

Hito de Control N° 13: “Avance de las intervenciones I.E: N° 88232 “Nuestra Virgen María” e I.E: N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres” que se ejecutan en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de marzo de 2022”, comunicado con el Oficio N° 000074-2022-CG/MPROY de 1 de abril de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 4
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</p> <p>Inconsistencia entre el "informe de evaluación estructural" del expediente técnico final y los trabajos ejecutados en las juntas de las edificaciones rehabilitadas y reforzadas de la I.E. N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres”, podría generar daños estructurales y afectación a la población educativa ante eventos sísmicos.</p>	<p>ESTADO: NO CORREGIDA</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 000105-2022-CG/MPROY de 5 de mayo de 2022 por el cual, la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. <p>En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00458-2022-ARCC/DE, de 11 de mayo de 2022, solicitó una ampliación de diez (10) días hábiles adicionales al plazo otorgado, es decir, hasta el 27 de mayo de 2022, a fin de dar respuesta a lo requerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 00515-2022-ARCC/DE, de 31 de mayo de 2022. La Entidad remite la siguiente documentación, con la cual informa las acciones adoptadas con relación a la situación adversa: <ul style="list-style-type: none"> - Memorando N° 226-2022-ARCC/GG de 5 de mayo de 2022. - Memorando N° 242-2022-ARCC/GG de 12 de mayo de 2022. - Informe N° 144-2022-ARCC/DE/DISE-TECA de 27 de abril de 2022. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 4015-2022-CG/MPROY-SCC de 15 de julio de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000153-2022-CG/MPROY de 18 de julio de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE del 28 de noviembre de 2022. La Entidad, mediante el Informe N° 067-2022-ARCC/DE/DISE-JAQC (Paquete 3), anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de 	<p>Actualización al 03.04.23</p> <p>De la evaluación realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023, donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE, adjunta el informe N° 048-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del 06 de marzo 2023; se advierte que se comunican las mismas acciones informadas con el Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE del 28 de noviembre de 2022 y el Informe N° 067-2022-ARCC/DE/DISE-JAQC (Paquete 3) la cual contiene el Informe 014-2022-ARCC/DE/DISE-AEEA, elaborado por el especialista de estructuras de la ARCC.</p> <p>En ese sentido, teniéndose que de acuerdo al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control advirtió que, si bien el Gerente de Proyecto del Paquete 3 explica que tomaría las medidas alternativas que establece el Contrato NEC 3, para la atención de los defectos y que con la nueva comunicación de marzo de 2023 no se advierte la implementación de las referidas medidas alternativas.</p> <p>Esta Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa se mantiene: Con acciones.</p>

	<p>elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022 informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa.</p> <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000358-2022-CG/MPROY de 20 de diciembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023, donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE, adjunta el informe N° 048-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del 06 de marzo 2023, en la que informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas. <p>Así, indican que, mediante comunicación COMC-CBB-IIEA-ZZ-1350-2022 de fecha 26/07/2022, el contratista adjunta el Informe N° 002 – 2022 –CBB –CGR CGC STAFF, DP, conteniendo los descargos, respecto a la SITUACION ADVERSA 01 (INFORME 04-2022 TABIQUES Avelino - Prisma), en la que el Contratista señala lo siguiente: <i>“Se ha examinado la situación de los tabiques (...) y su separación entre columnas (...). El objetivo es mostrar que la junta esta rellena con un material flexible, planchas de poliestireno expandido. Por lo tanto, lo construido es consecuente con el análisis estructural y los modelos computacionales de las edificaciones. Hay una capa delgada de mortero que cubre dichas planchas (...) y que no ofrece mayor aporte de rigidez (...).</i></p> <p>A su vez, concluye que: <i>“Es importante que se mantenga las juntas entre cualquier elemento estructural cercano a un tabique de albañilería, con un espacio libre de al menos 2.0cm (...), y se ha comprobado que las juntas tienen un espesor entre 2.5 y 3.0cm con relleno de un material flexible. La capa de mortero de cemento colocada como cubierta externa es muy delgada y no ofrece aporte a la rigidez ni tiene mayor resistencia. Se cumple con tener estructuras con capacidad de deformarse ante los movimientos sísmicos eventuales. Las juntas entre la estructura y los tabiques, son suficientes para no influir en el comportamiento estructura ante sismos.</i></p> <p>Mediante comunicación ARCC1-EC-PCom-038928 de fecha 03/08/2022, en la cual la GP comunica: <i>“De acuerdo a la COMC-CBB-IIEA-ZZ-1350-2022, se adjunta el Informe N° 014-2022-ARCC/DE/DISE-AEEA, elaborado por el especialista de estructuras de la ARCC, para la atención respecto a las conclusiones efectuadas. Del Informe en mención se tiene las siguientes conclusiones:</i> - <i>“En la situación adversa 01 se recomienda mantener la observación y cambiar a sello elastomérico las juntas selladas con morteros, a fin de garantizar la vida útil sin fisurar ni desprender frente a movimientos sísmicos constantes que se tiene en la zona de ubicación de los colegios.”</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023, donde la gerente general traslada el Informe N° 114- 	<p>Actualización al 15.06.23</p> <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023 y sus adjuntos, se señala que, si bien en el informe 04-2022 TABIQUES Avelino – Prisma indica que se ha examinado la situación de los tabiques y su separación de las columnas y se ha verificado la existencia de poliestireno expandido en medio de ambas, también se cuenta con una capa de mortero en la misma junta. Es importante mencionar que, a consecuencia de los daños ocasionados a la infraestructura educativa por el sismo de Nazca 1996, diversos estudios realizados por especialistas, concluyen que los trabajos de tarrajeo realizados sobre las juntas rellenas con Tecnopor, ocasionarían el acoplamiento entre elementos, los cuales podrían ocasionar el efecto de columna corta, afectando gravemente a las estructuras.</p> <p>Ahora bien, de acuerdo a los indicado por el Gerente del Proyecto, queda pendiente el envío, a esta comisión, de los resultados y conclusiones con respecto a la evaluación del costo, durabilidad, mantenimiento, servicio, desempeño, eficiencia y desviación indicado por el mismo.</p> <p>Asimismo, habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: No corregida</p> <p>Actualización al 27.06.23</p> <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023, se da por informado que se solicitó la información mediante las mesas de trabajo, donde el GP se encuentra evaluando, además de la parte técnica, también la problemática que se da en el local escolar por la inadecuada manipulación de las juntas; estando a la respuesta final de éste aproximadamente hasta fines de julio del 2023.</p> <p>Sin embargo, habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, ha sobrepasado el</p>
--	--	---

	<p>2023- ARCC/DE/DISE-JAQC del 12 de mayo de 2023 del Gerente de Proyecto, por medio de Memorando N° 02383-2023-ARCC/DE/DISE de 17 de mayo de 2023, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos. No se remite información adicional.</p> <p>Según lo indicado por el gerente del Proyecto, al respecto de las comunicaciones adjuntas al informe 282-2022-ARCC/DE/DISE-CDE, donde se indica que, (...)</p> <p><i>Asimismo, cabe indicar, que la junta de dilatación rellenos con mortero han sido notificados como defecto por la Supervisión de Calidad, porque no se ha realizado conforme al diseño inicial; por tal motivo, ante lo manifestado y claramente visualizado, <u>esta Gerencia de Proyecto</u>, en concordancia con la cláusula 44 Aceptación de los Defectos, del volumen 1 del Contrato NEC3, <u>realizará la evaluación del costo, durabilidad, mantenimiento, servicio, desempeño, eficiencia y desviación, para concluir si se acepta el defecto y si se realizan las desestimaciones resultantes</u>, de ser el caso, en beneficio de la población estudiantil y el flujo económico para el mantenimiento de la IE.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023, donde la gerente general traslada la información obtenida en el informe N° 145-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, en donde se informa a la comisión de control concurrente las acciones para subsanar la situación adversa. <p>En el oficio actual, se hace referencia al informe N° 04-2022 TABIQUES Avelino – Prisma (SITUACION ADVERSA 01), el cual ya se remitió anteriormente a esta comisión con oficio N° 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023.</p> <p>Asimismo, cabe indicar, que la junta de dilatación rellenos con mortero han sido notificados como defecto por la Supervisión de Calidad, porque no se ha realizado conforme al diseño inicial; además de ello, debo hacer mención que el paquete 03, se encuentra en la FASE II del proyecto, que consiste en la detección y subsanación de defectos, por ello, esta Gerencia de Proyecto, en concordancia con la cláusula 44 Aceptación de los Defectos, del volumen 1 del Contrato NEC3, realizará la evaluación del costo, durabilidad, mantenimiento, servicio, desempeño, eficiencia y desviación, para concluir si se acepta el defecto y que conlleve a las desestimaciones resultantes, de ser el caso, en beneficio de la población estudiantil y el flujo económico para el mantenimiento de la IE.</p> <p>Adicionalmente a la información remitida, el Gerente del Proyecto indica que <i>“se ha solicitado al contratista mediante mesas de trabajo la información respectiva, por lo que se está evaluando no sólo la parte técnica sino también la problemática que se está desarrollando en la propia institución relacionada con la junta de mortero y el mal uso y manipulación indebida de los mismos. Asimismo, se pronostica tener una respuesta final hasta fines de Julio del 2023, dado que son las fechas aproximadas para la finalización de revisión de las cuentas de cierre comercial presentadas hasta el momento por el Contratista”.</i></p>	<p>plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: No corregida</p> <p><u>Actualización al 22.08.23</u></p> <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante el Informe N° 222-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, el Gerente de Proyecto del Paquete 03, remite información ya enviada anteriormente, cabe decir, el informe 04-2022 JUNTAS Avelino – Prisma, que donde al realizar el análisis de estructuras, concluyó que la capa delgada de mortero tiene fines de protección del poliestireno interno de la junta de separación, sin aportar mayor rigidez, teniendo una menor resistencia en comparación con los elementos estructurales.</p> <p>Sin embargo, no se demuestra fehacientemente, con algún tipo de estudio, que dicha capa de recubrimiento no afectará a las rigideces de los elementos estructurales que separa,</p> <p>A su vez, según el INFORME N° 014-2022-ARCC/DE/DISE-AEEA, del especialista de estructuras DISE-ARCC, concluye que: “(...), se recomienda mantener la observación y cambiar a sello elastomérico las juntas selladas con morteros, a fin de garantizar la vida útil sin fisurar ni desprender frente a movimientos sísmicos constantes que se tiene en la zona de ubicación de los colegios.</p> <p>Más aún, al contar con evidencia de estudios de los daños ocasionados a la infraestructura educativa del terremoto de Nazca de 1996, donde indican que <i>“los trabajos de tarrajes sobre las juntas rellenas con Tecnopor, ocasionarían acoplamiento entre elementos, lo cual ante eventos sísmicos, anulan el aislamiento entre los tabique y columnas”</i>, es de vital importancia que se adopte medidas por parte del ARCC y del Gerente del Proyecto para salvaguardar la integridad de la infraestructura y de sus ocupantes ante cualquier sismo.</p> <p>Así mismo, estas juntas de dilatación rellenos con mortero han sido notificados como defecto por la Supervisión de Calidad, porque no se ha realizado conforme al diseño inicial; motivo por el cual la gerencia del proyecto indicó que realizará la evaluación de la misma en beneficio de la población estudiantil y del flujo económico para el mantenimiento de la I.E.; por lo que,</p>
--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 620-2023-ARCC/GG de 15 de agosto del 2023. Donde se adjuntan Informe N° 222-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC de fecha 09 de agosto del 2023 del Gerente de Proyecto del Paquete 03, donde se denota la siguiente información: <i>En el INFORME 04-2022 TABIQUES Avelino – Prisma (SITUACION ADVERSA 01), hace un análisis sobre los tabiques (elementos no estructurales / juntas de mortero), donde indica: “Se ha examinado la situación de los tabiques (...) y su separación entre columnas (...). El objetivo es mostrar que la junta esta rellena con un material flexible, planchas de poliestireno expandido. Por lo tanto, lo construido es consecuente con el análisis estructural y los modelos computacionales de las edificaciones. Hay una capa delgada de mortero que cubre dichas planchas (...) y que no ofrece mayor aporte de rigidez (...).</i> A su vez, concluye que: <i>“Es importante que se mantenga las juntas entre cualquier elemento estructural cercano a un tabique de albañilería, con un espacio libre de al menos 2.0cm (...), y se ha comprobado que las juntas tienen un espesor entre 2.5 y 3.0cm con relleno de un material flexible. La capa de mortero de cemento colocada como cubierta externa es muy delgada y no ofrece aporte a la rigidez ni tiene mayor resistencia. Se cumple con tener estructuras con capacidad de deformarse ante los movimientos sísmicos eventuales. Las juntas entre la estructura y los tabiques, son suficientes para no influir en el comportamiento estructura ante sismos.</i> Ahora bien, de acuerdo al INFORME N° 014-2022-ARCC/DE/DISE-AEEA, del especialista de estructuras DISE-ARCC, y concluye que: <i>“(…), se recomienda mantener la observación y cambiar a sello elastomérico las juntas selladas con morteros, a fin de garantizar la vida útil sin fisurar ni desprender frente a movimientos sísmicos constantes que se tiene en la zona de ubicación de los colegios.</i> Por otro lado el GP ha evaluado lo señalado por el contratista indicado en el INFORME 04-2022 TABIQUES Avelino – Prisma, indicando que el sello elastomérico no propone durabilidad por el uso inadecuado y falta de mantenimiento, por otro lado, indica que las juntas de dilatación rellenos con mortero han sido notificados como defecto por la Supervisión de Calidad, porque no se han realizado conforme al diseño inicial, (...), por ello: “esta Gerencia de Proyecto, en concordancia con la cláusula 44 Aceptación de los Defectos, del volumen 1 del Contrato NEC3, realizará la evaluación del costo, durabilidad, mantenimiento, servicio, desempeño, eficiencia y desviación, para concluir si se acepta el defecto y que conlleve a las desestimaciones resultantes, de ser el caso, en beneficio de la población estudiantil y el flujo económico para el mantenimiento de la IE”. En esa línea, se solicitaron mesas de trabajo en conjunto con el contratista para su evaluación, la misma que se debía tener una respuesta hasta fines de Julio del 2023, dado que son las fechas aproximadas para la finalización de revisión de las cuentas de cierre comercial presentadas hasta el momento por el Contratista. 	<p>se vienen realizando mesas de trabajo con el contratista, de las cuales la ARCC tomará una decisión, la misma que debe ser informada a esta comisión de control de la Contraloría General de la República.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que esta situación adversa se encuentra en el estado: No corregida.</p> <p>Actualización al 08.09.23</p> <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante el Informe N° 031-2023-ARCC/DE/DISE-WFV, el Coordinador de Asuntos Legales G2G, informando que, las acciones para levantar la presente situación adversa se encontraba en proceso de implementación, indicando que se realizaron mesas de trabajo en conjunto con el contratista, evaluando esta problemática y pronosticando tener una respuesta a fines de Julio del 2023.</p> <p>Sin embargo, en estos informes de acciones adoptadas para corregir la presente situación adversa, no se plasman las acciones que vienen realizando, atinando a remitir la misma información ya enviada en el anterior Oficio.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que esta situación adversa se encuentra en el estado: No corregida.</p>
--	--	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 641-2023-ARCC/GG de 21 de agosto del 2023, en la que se adjuntan Informe N° 031-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 16 de agosto del 2023 a través del memorando N° 03876 - 2023-ARCC/DE/DISE del director de la DISE, donde se remite las acciones adoptadas en relación a las situaciones adversas, indicando la siguiente información: <p>Al respecto, la DISE a través del memorando (...), emitido por la Gerencia de Proyectos del paquete 03, se pronuncia respecto al presente Hito de Control N° 13 se encontraba en proceso de implementación.</p> <p>Así mismo con el informe 222-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, de fecha 09 de agosto de 2023, el Gerente de Proyectos del paquete 03, señala lo siguiente: <i>Asimismo, cabe indicar, que la junta de dilatación rellenos con mortero han sido notificados como defecto por la Supervisión de Calidad, porque no se ha realizado conforme al diseño inicial; además de ello, debo hacer mención que el paquete 03, se encuentra en la FASE II del proyecto, que consiste en la detección y subsanación de defectos, por ello, esta Gerencia de Proyecto, en concordancia con la cláusula 44 Aceptación de los Defectos, del volumen 1 del Contrato NEC3, realizará la evaluación del costo, durabilidad, mantenimiento, servicio, desempeño, eficiencia y desviación, para concluir si se acepta el defecto y que conlleve a las desestimaciones resultantes, de ser el caso, en beneficio de la población estudiantil y el flujo económico para el mantenimiento de la IE.</i></p> <p><i>Teniendo en cuenta que nos encontramos en la Fase II del Proyecto (detección /subsanación de defectos), esta Gerencia de Proyectos está realizando las mesas de trabajo correspondientes con el Contratista, asimismo, nos encontramos a la espera de la respuesta correspondiente en relación a la presentación de sus informes de Ingeniería de valor, en concordancia con el Contrato NEC 3 Opción F</i></p>	
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 2</p>	<p>ESTADO: DESESTIMADA</p>	
<p>Falta de junta de separación sísmica entre las edificaciones nuevas de la I.E. N° 89008 "Andrés Avelino Cáceres", incumple lo establecido en la norma técnica E.030 "diseño sismorresistente" del reglamento nacional de edificaciones, lo que ocasionaría daños estructurales en dichas edificaciones ante eventos sísmicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 000105-2022-CG/MPROY de 5 de mayo de 2022, la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. <p>En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00458-2022-ARCC/DE, de 11 de mayo de 2022, solicitó una ampliación de diez (10) días hábiles adicionales al plazo otorgado, es decir, hasta el 27 de mayo de 2022, a fin de dar respuesta a lo requerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 00515-2022-ARCC/DE, de 31 de mayo de 2022. La Entidad remite la siguiente documentación, con la cual informa las acciones adoptadas con relación a la situación adversa. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 4015-2022-CG/MPROY-SCC de 15 de julio de 2022,</p>	<p>Actualización al 03.04.23</p> <p>De la evaluación realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023, donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE, adjunta el informe N° 048-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del 06 de marzo 2023; se advierte que se comunican las mismas acciones informadas con el Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE del 28 de noviembre de 2022 y el Informe N° 067-2022-ARCC/DE/DISE-JAQC (Paquete 3) la cual contiene el Informe 014-2022-ARCC/DE/DISE-AEEA, elaborado por el especialista de estructuras de la ARCC.</p> <p>En ese sentido, teniéndose que de acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de</p>

	<p>elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000153-2022-CG/MPROY de 18 de julio de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE del 28 de noviembre de 2022. La Entidad, mediante el Informe N° 067-2022-ARCC/DE/DISE-JAQC (Paquete 3), anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022 informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000358-2022-CG/MPROY de 20 de diciembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023 donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE, adjunta el informe N° 048-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del 06 de marzo 2023, informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa presente. <p>Asimismo, mediante comunicación COMC-CBB-IIEA-ZZ-1350-2022 de fecha 26 de julio de 2022, el contratista adjunta el Informe N° 002 – 2022 –CBB – CGR CGC STAFF, DP, conteniendo los descargos, respecto a la SITUACION ADVERSA 02 (INFORME 05-2022 JUNTAS Avelino - Prisma), donde <i>sustenta sobre las JUNTA DE SEPARACIÓN SISMICA donde fue resaltado por el INFORME N° 144-2022-ARCC/DE/DISE-TECA, donde manifiestan que, lo verificado por la CGR contiene errores de interpretación, alegando que las edificaciones vistas por la CGR eran antiguas, cuyo espaciamiento sísmico no podría ser modificada, de tal forma se procedió a reforzar estructuralmente las edificaciones existentes, por lo tanto esta Situación adversa 2, debe quedar superada.</i></p> <p>Informe N° 282-2022-ARCC/DE/DISE-CDE (...): Al respecto, la Gerencia de Proyecto ha revisado el INFORME 05-2022 JUNTAS Avelino - Prisma, donde resaltan el INFORME N° 144-2022-ARCC/DE/DISE-TECA, en el que manifiestan que <i>"lo verificado por la CGR contiene errores de interpretación, alegando que las edificaciones vistas por la CGR eran antiguas, cuyo espaciamiento sísmico no podría ser modificada, de tal forma se procedió a reforzar estructuralmente las edificaciones existentes, por lo tanto, esta Situación adversa 2, debe quedar superada.</i></p> <p>Mediante comunicación ARCC1-EC-PCOM-038928 de fecha de agosto de 2022, en la cual la Gerencia de Proyecto comunica lo siguiente: "De acuerdo a la COMC-CBB-IIEA-ZZ-1350-2022, se adjunta el Informe N° 014-2022-ARCC/DE/DISE-AEEA, elaborado por el especialista de estructuras de la ARCC, para la atención respecto a las conclusiones efectuadas. Del</p>	<p>Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control advirtió que, si bien el Gerente de Proyecto del Paquete 3 explica que tomaría las medidas alternativas que establece el Contrato NEC 3, para la atención de los defectos y que con la nueva comunicación de marzo de 2023 no se advierte la implementación de las referidas medidas alternativas.</p> <p>Esta Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa se mantiene: Con acciones.</p> <p>Actualización al 15.06.23</p> <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023, sus adjuntos y de la información obtenida selectivamente del Aconex, se verifica que los módulos 10 y 3, además de las escaleras, sólo fueron Rehabilitadas para su uso, por lo que las dimensiones de las juntas, diseñadas anteriormente con la normativa NTP E-030, se mantuvieron tal como están las estructuras en este momento, tal como indica el expediente técnico aprobado.</p> <p>Por lo tanto, esta Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa se mantiene: Desestimada.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p> <p>Actualización al 27.06.23</p> <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023, se obtiene que los módulos 10 y 3, además de las escaleras, sólo fueron Rehabilitadas para</p>
--	---	--

	<p>Informe en mención se tiene las siguientes conclusiones:</p> <p>- <i>“En la situación adversa 02, se deben realizar los trabajos en obra para cumplir las juntas sísmicas entre bloques nuevos y reforzados, los cuales deben estar con tapajuntas y no mortero.”</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023, donde la gerente general traslada el Informe N° 114-2023- ARCC/DE/DISE-JAQC del 12 de mayo de 2023 del Gerente de Proyecto, por medio de Memorando N° 02383-2023-ARCC/DE/DISE de 17 de mayo de 2023, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos. No se remite información adicional. Según lo indicado En el INFORME 05-2022 JUNTAS Avelino - Prisma (SITUACION ADVERSA 02), se sustenta sobre las JUNTA DE SEPARACIÓN SISMICA donde fue resaltado por el INFORME N° 144-2022-ARCC/DE/DISE-TECA, donde manifiestan que lo verificado por la CGR contiene errores de interpretación, alegando que las edificaciones vistas por la CGR eran antiguas, cuyo espaciamiento sísmico no podría ser modificada, de tal forma se procedió a reforzar estructuralmente las edificaciones existentes, (...) También se indica, “Los módulos existentes, es decir, los que sólo fueron rehabilitados y no reconstruidos que se encuentran aledaños a los módulos 1, 2, y escaleras, (...), cuentan conjuntas sísmicas existentes y en atención a la antigüedad de la construcción, fueron diseñadas y construidas con la normatividad peruana (NTP-E030), donde establecía que la junta sísmica es $s=0.03m$. y NO con las normas técnicas consideradas en el expediente técnico presentado por el contratista, donde indican que la junta sísmica es mayor dimensión. (...). • Oficio N° 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023, donde la gerente general traslada la información obtenida en el informe N° 145-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, en donde se informa a la comisión de control concurrente las acciones para subsanar la situación adversa. En el oficio actual, se hace referencia al informe N 05-2022 JUNTAS Avelino - Prisma (SITUACION ADVERSA 02),), el cual indica que: “Los módulos existentes, es decir, los que sólo fueron rehabilitados y no reconstruidos que se encuentran aledaños a los módulos 1, 2, y escaleras, (...), cuentan con juntas sísmicas existentes y en atención a la antigüedad de la construcción, fueron diseñadas y construidas con la normatividad peruana (NTP-E030), donde establecía que la junta sísmica es $s=0.03m$. y NO con las normas técnicas consideradas en el expediente técnico presentado por el contratista, donde indican que la junta sísmica es mayor dimensión. (...). Siendo así, el Gerente del Proyecto indica que, en esta situación adversa 02, se deben realizar los trabajos en obra para cumplir las juntas sísmicas entre bloques nuevos y reforzados, los cuales deben estar con tapajuntas y no mortero. 	<p>su uso, por lo que las dimensiones de las juntas, diseñadas anteriormente con la normativa NTP E-030, se mantuvieron tal como están las estructuras en este momento, tal como indica el expediente técnico aprobado. Sin embargo, el Gerente del proyecto deberá verificar que estas juntas tengan las tapajuntas adecuadas para su buen funcionamiento.</p> <p>Por lo tanto, esta Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa se mantiene: Desestimada.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 3</p>	<p>ESTADO: CORREGIDA</p>	

<p>Ausencia del supervisor de calidad y SSOMA durante parte de la ejecución de las obras civiles de las I.E. N° 88232 "Nuestra Virgen María" y N° 89008 "Andrés Avelino Cáceres", podría afectar la calidad de las citadas obras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 000105-2022-CG/MPROY de 5 de mayo de 2022 por el cual, la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. <p>En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00458-2022-ARCC/DE, de 11 de mayo de 2022, solicitó una ampliación de diez (10) días hábiles adicionales al plazo otorgado, es decir, hasta el 27 de mayo de 2022, a fin de dar respuesta a lo requerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 00515-2022-ARCC/DE de 31 de mayo de 2022 a través del cual, la Entidad remite el Informe N° 144-2022-ARCC/DE/DISE-TECA de 27 de abril de 2022. • Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE del 28 de noviembre de 2022. La Entidad, mediante el Informe N° 067-2022-ARCC/DE/DISE-JAQC (Paquete 3), anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022 informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000358-2022-CG/MPROY de 20 de diciembre de 2022.</p> <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000215-2022-CG/GCMEGA de 12 de setiembre de 2022.</p>	<p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control concluyó que la ARCC señala que las obras en la institución educativa concluyeron y la misma se encuentra en uso desde marzo de 2022, por lo tanto, se está pronto a iniciar la etapa de Culminación de proyecto; para lo cual se cuenta con la Supervisión ACRUTA & TAPIA, que viene realizando las evaluaciones respectivas, de acuerdo a sus funciones.</p> <p>De lo expuesto, la situación adversa es corregida.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 4</p>	<p>ESTADO: DESESTIMADA</p>	
<p>El monto de la garantía de fiel cumplimiento no se corresponde al porcentaje del presupuesto estimado actualizado, lo que resultaría insuficiente ante un evento de incumplimiento de contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 00515-2022-ARCC/DE, de 31 de mayo de 2022. La Entidad remite el Memorando N° 226-2022-ARCC/GG de 5 de mayo de 2022. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000215-2022-CG/GCMEGA de 12 de setiembre de 2022.</p>	<p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, la Comisión de Control concluyó que, a lo expuesto por la ARCC, señalando que no corresponde implementar medida correctiva, ya que contractualmente, no existe obligación de incrementar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en caso se actualizara el presupuesto del proyecto, el estado de la situación adversa es: Desestimada.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas</p>

		<p>de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>
--	--	---

Informe de Hito de Control N° 3484-2022-CG/MPROY-SCC de 19 de abril de 2022.

Hito de Control N° 14: “Avance de las Intervenciones ‘I.E. N° 1556 Angelitos de Jesús’ e ‘I.E. N° 88104 María Parado de Bellido’ que se ejecutan en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de marzo de 2022”, comunicado con el Oficio N° 000088-2022-CG/MPROY de 20 de abril de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 3
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: NO CORREGIDA	
<p>Incumplimiento de los documentos técnicos respecto al tratamiento de las juntas entre tabiques y columnas en las edificaciones de la I.E. N° 88104 “María Parado de Bellido”, generaría daños estructurales ante eventos sísmicos y en consecuencia afectación a la población educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 000105-2022-CG/MPROY de 5 de mayo de 2022 por el cual, la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. <p>En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00458-2022-ARCC/DE, de 11 de mayo de 2022, solicitó una ampliación de diez (10) días hábiles adicionales al plazo otorgado, es decir, hasta el 27 de mayo de 2022, a fin de dar respuesta a lo requerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 000108-2022-CG/MPROY de 13 de mayo de 2022 a través del cual, la Subgerencia de Control de Megaproyectos otorgó a la ARCC la ampliación de plazo solicitada para que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. • Nota de Elevación N° 0046-2022-ARCC/DE/DISE de 12 de mayo de 2022, mediante el cual se adjunta el Informe N° 162-2022-ARCC/DE/ DISE-TECA de 5 de mayo de 2022, por el cual la Entidad comunicó las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas comunicadas a través del Informe de Hito de Control. • Oficio N° 117-2022-ARCC/DE, de 05 de setiembre de 2022 por el que la Entidad comunicó las acciones adoptadas a través del Informe N° 280-2022-ARCC-DE-DISE-CDE adjunto a la Nota de Elevación N° 068-2022-ARCC/DE/DEA. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 11140-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000275-2020-CG/GCMEGA de 11 de octubre de 2022.</p>	<p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control advirtió que el Contratista Gestor no habría realizado las medidas correctivas la situación adversa, comunicadas por la Comisión de Control el 20 de abril de 2022 mediante el Oficio N° 000088-2022-CG/MPROY; concluyendo que procedería a tomar las medidas alternativas que establece el Contrato NEC 3, para la atención de los defectos.</p> <p>En ese sentido, la situación adversa es: Con Acciones.</p> <p>Actualización al 03.04.23</p> <p>De la evaluación realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante el Informe N° 048-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del 06 de marzo 2023, se establece que:</p> <p>Lo descrito en la situación adversa (tabiques no aislados de la estructura) ha sido notificado por la supervisión como defecto, teniéndose que, a la fecha, el GP indica que evaluará aceptar el defecto y si se realizan las desestimaciones resultantes, si fuera el caso, en concordancia con la cláusula 44 Aceptación de los Defectos, del volumen 1 del contrato NEC3.</p> <p>En ese sentido, el estado de la situación adversa es: Con acciones.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE del 28 de noviembre de 2022. La Entidad, mediante el Informe N° 067-2022-ARCC/DE/DISE-JAQC (Paquete 3), anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022 informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000358-2022-CG/MPROY de 20 de diciembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023 donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE, adjunta el informe N° 048-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del 06 de marzo 2023, en la que informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa N° 1 del Hito de Control N° 3484-2022-CG/MPROY-SCC Hito de Control N° 14. <p>Del Informe N° 162-2022-ARCC/DE/DISE-TECA, la CGR emite su pronunciamiento al respecto de la Situación Adversa N° 1.</p> <p>Al respecto, señala en el sub numeral 2.2 del numeral "II. Hito de Control N° 14 (...)":</p> <p><i>“Mediante comunicación COMC-CBB-IIEA-ZZ-1318-2022 de fecha 21/06/2022 respecto al INFORME N°001 – 2022 – CBB – CGR/ CGC /STAFF, se menciona:</i></p> <p>(...)</p> <p>b) (...) la comisión de Control, (...), verificó que el modelamiento sísmico para los módulos “B”, “D”, “F” y “G” muestra que lo tabiques se encuentran aislados de la estructura sismorresistente, es decir, no considera acoplamiento de tabiques al sistema estructural de las citadas edificaciones, (...).</p> <p>c) Sin perjuicio de lo antes señalado, considerando que el plano “Detalle típico de Tabiquería” indica el uso del poliestireno expandido, es importante traer a colación que a consecuencia de los daños ocasionados a la infraestructura educativa por el sismo de Nazca 1996, diversos estudios realizados por especialistas concluyen que, los trabajo de tarrajeo sobre las juntas rellenas con Tecnopor ocasionarían el acoplamiento entre elementos, lo cual ante eventos sísmicos, anulan el aislamiento entre los tabiques y columnas.</p> <p>Según las comunicaciones se encuentran adjuntas en el INFORME N° 280-2022-ARCC/DE/DISE-CDE. Al respecto, la Gerencia de Proyecto ha revisado el INFORME 001-2022-CBB-CGR/CGC/STAFF, emitido por comunicación Aconex COMC-CBB-IIEA-ZZ-1318-2022 de fecha 21/06/22.</p> <p>En ese contexto, la GP indica que, “debemos mencionar como ejemplo la IE Pedro Pablo</p>	<p>Actualización al 15.06.23</p> <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023 y sus adjuntos, se verifica que el contratista gestor indica que de acuerdo a la memoria de cálculo de estructuras los tabiques se encuentran aislados de la estructura, es decir, no considera acoplamiento entre tabique y estructura.</p> <p>Sin embargo, según se menciona en el punto c) del informe N°001 – 2022 – CBB – CGR/ CGC /STAFF, DP, diversos estudios concluyen que los tarrajes en juntas rellenas con tecnopor podrían ocasionar acoplamiento entre elementos, lo cual sería muy perjudicial ante un evento sísmico.</p> <p>Siendo así, se necesita un mayor análisis en los informes enviados por parte del ARCC, el cual debe evaluar estos trabajos y concluir si acepta o rechaza estos trabajos.</p> <p>Sin embargo, habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: No corregida</p> <p>Actualización al 27.06.23</p> <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023 y sus adjuntos, se verifica que el contratista gestor indica que de acuerdo a la memoria de cálculo de estructuras los tabiques se encuentran aislados de la estructura, es decir, no considera acoplamiento entre tabique y estructura.</p> <p>Sin embargo, según se menciona en el punto c) del informe N°001 – 2022 – CBB – CGR/ CGC /STAFF, DP, diversos estudios concluyen que los tarrajes en juntas rellenas con tecnopor podrían ocasionar acoplamiento entre elementos, lo cual sería muy perjudicial ante un evento sísmico.</p> <p>A su vez, el GP indica que solicitó la información mediante las mesas de trabajo,</p>
--	---	---

	<p><i>Atusparia, en la cual el desarrollo de las juntas antisísmicas, fue ejecutadas con elastomérico y habiendo transcurrido un año desde su entrega y puesta en uso por la población estudiantil, se ha advertido que, el sello antisísmico con elastomérico fue removido, evidenciando un uso inadecuado y la falta de mantenimiento de este. Dicha situación ha provocado que el elastomérico se encuentre en pocas proporciones dentro de las áreas utilizadas. Siendo así, se verifica que el uso de este tipo de sello antisísmico, no propone durabilidad, justamente por el mal uso de los estudiantes de las estructuras.</i></p> <p>Asimismo, cabe indicar, que la junta de dilatación rellenos con mortero han sido notificados como defecto por la Supervisión de Calidad, porque no se ha realizado conforme al diseño inicial; por tal motivo, ante lo manifestado y claramente visualizado, esta Gerencia de Proyecto, en concordancia con la cláusula 44 Aceptación de los Defectos, del volumen 1 del Contrato NEC3”, realizará la evaluación del costo, durabilidad, mantenimiento, servicio, desempeño, eficiencia y desviación, para concluir si se acepta el defecto y si se realizan las desestimaciones resultantes, de ser el caso, en beneficio de la población estudiantil y el flujo económico para el mantenimiento de la IE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023, donde la gerente general traslada el Informe N° 114-2023- ARCC/DE/DISE-JAQC del 12 de mayo de 2023 del Gerente de Proyecto, por medio de Memorando N° 02383-2023-ARCC/DE/DISE de 17 de mayo de 2023, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos. • Del Informe N° 162-2022-ARCC/DE/DISE-TECA, la CGR emite su pronunciamiento al respecto de la Situación Adversa N° 1. <ul style="list-style-type: none"> - Mediante comunicación COMC-CBB-IIEA-ZZ-1318-2022 de fecha 21/06/2022 conteniendo los descargos en el INFORME N°001 – 2022 – CBB – CGR/ CGC /STAFF, DP, donde se menciona: (...) b) (...) la comisión de Control, (...), verificó que el modelamiento sísmico para los módulos “B”, “D”, “F” y “G” muestra que lo tabiques se encuentran aislados de la estructura sismorresistente, es decir, no considera acoplamiento de tabiques al sistema estructural de las ciudades edificaciones, (...). c) Sin perjuicio de lo antes señalado, considerando que el plano “Detalle típico de Tabiquería” indica el uso del poliestireno expandido, es importante traer a colación que a consecuencia de los daños ocasionados a la infraestructura educativa por el sismo de Nazca 1996, diversos estudios realizados por especialistas concluyen que, los trabajos de tarrajeo sobre las juntas rellenas con Tecnopor ocasionarían el acoplamiento entre elementos, lo cual ante eventos sísmicos, anulan el aislamiento entre los tabiques y columnas. <p>Mencionan también una consulta realizara RFI:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acorde a las bases de diseño, se tiene una junta de mínimo 3.5cm entre la estructura y los tabiques de albañilería. 	<p>donde el GP se encuentra evaluando, además de la parte técnica, también la problemática que se da en el local escolar por la inadecuada manipulación de las juntas; estando a la respuesta final de éste aproximadamente hasta fines de julio del 2023.</p> <p>Sin embargo, habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: No corregida</p> <p>Actualización al 22.08.23</p> <p>La ARCC presenta el Oficio N° 620-2023-ARCC/GG de 15 de agosto del 2023 donde adjunta el Informe N° 222-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC de fecha 09 de agosto del 2023.</p> <p>En este último informe, el Gerente de Proyecto del Paquete 03, repite lo indicado en el Informe N° 114-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC que fue trasladado mediante Oficio N° 374-2023-ARCC/GG de fecha 22 de mayo del 2023 donde se indica que aún está en consideración si se aplicarán desestimaciones a la contratista. Sin tener una respuesta a la fecha de emisión de este Hito de Control.</p> <p>Por otro lado, de acuerdo al análisis efectuado de la información remitida, es preciso mencionar que:</p> <p>Si bien las separaciones entre tabique y elemento estructural (columna), son mayores a 2.0 cm. de acuerdo a la inspección realizada por el contratista, y que los cálculos efectuados por Prisma Ingeniería, expuestos en sus informes, dan como resultado que dichas juntas deberán ser mayores a 2cm, cumplen con la seguridad calculada indicada en el RNE.</p> <p>Sin embargo, no se hace ningún estudio sobre la implicancia que tienen los tarrajes en las juntas realizadas en este local escolar;</p>
--	--	---

	<p><i>Se propone como alternativa al plano 200011-CBBP001-000-XX-DR-ST-000302 un revestimiento de mortero fino con forma de mediacaña de 0.5cm a 1.5cm que garantice su desprendimiento al producirse un evento sísmico y los elementos estructurales puedan desplazarse libremente de acuerdo con las derivas de diseño, evitando fallos de tipo columna corta. Posterior a ello, empastado y pintado”.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023, donde la gerente general traslada la información obtenida en el informe N° 145-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, en donde se informa a la comisión de control concurrente las acciones para subsanar la situación adversa. <p>En el oficio actual, se hace referencia al informe N° 162-2022-ARCC/DE/DISE-TECA, donde la CGR emite su pronunciamiento al respecto a esta Situación Adversa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante comunicación COMC-CBB-IIEA-ZZ-1318-2022 de fecha 21/06/2022 conteniendo los descargos en el INFORME N°001 – 2022 – CBB – CGR/ CGC /STAFF, DP, donde se menciona: (...) b) (...) la comisión de Control, (...), verificó que el modelamiento sísmico para los módulos “B”, “D”, “F” y “G” muestra que los tabiques se encuentran aislados de la estructura sismorresistente, es decir, no considera acoplamiento de tabiques al sistema estructural de las citadas edificaciones, (...). c) Sin perjuicio de lo antes señalado, considerando que el plano “Detalle típico de Tabiquería” indica el uso del poliestireno expandido, es importante traer a colación que a consecuencia de los daños ocasionados a la infraestructura educativa por el sismo de Nazca 1996, diversos estudios realizados por especialistas concluyen que, los trabajos de tarrajeo sobre las juntas rellenas con Tecnopor ocasionarían el acoplamiento entre elementos, lo cual ante eventos sísmicos, anulan el aislamiento entre los tabiques y columnas. <p>Mencionan también una consulta realizara RFI:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Acorde a las bases de diseño, se tiene una junta de mínimo 3.5cm entre la estructura y los tabiques de albañilería. <i>Se propone como alternativa al plano 200011-CBBP001-000-XX-DR-ST-000302 un revestimiento de mortero fino con forma de mediacaña de 0.5cm a 1.5cm que garantice su desprendimiento al producirse un evento sísmico y los elementos estructurales puedan desplazarse libremente de acuerdo con las derivas de diseño, evitando fallos de tipo columna corta. Posterior a ello, empastado y pintado”.</i> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 620-2023-ARCC/GG de 15 de agosto de 2023, donde se adjuntan Informe N° 222-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC de fecha 09 de agosto del 2023 del Gerente de Proyecto del Paquete 03, donde 	<p>más aun teniendo la información real de que, “los trabajos de tarrajeo sobre las juntas rellenas con Tecnopor ocasionarían el acoplamiento entre elementos, lo cual, ante eventos sísmicos, anulan el aislamiento entre los tabiques y columnas” (Estudio de daños ocasionados a la infraestructura educativa – sismo de Nazca 1996). Así mismo, estas juntas de dilatación rellenas con mortero han sido notificados como defecto por la Supervisión de Calidad, porque no se ha realizado conforme al diseño inicial, hace de ver que la seguridad estructural podría verse comprometida ante un evento sísmico, pudiendo ocasionar severos daños a la infraestructura del colegio y a sus ocupantes.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que no se están tomando acciones ante la situación adversa advertida y por lo tanto el estado de esta situación adversa es: No corregida</p> <p>Actualización al 08.09.23</p> <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 641 - 2023-ARCC/DE/DISE-WFV, se hace referencia a la comunicación COMC-CBB-IIEA-ZZ-1318-2022, en el que adjunta el INFORME N°001 – 2022 – CBB – CGR/ CGC /STAFF, DP, en el que precisa que, se realizaron los modelamientos sísmicos de la institución educativa, verificando que los tabiques se encuentran aislados de la estructura sismorresistente y no considera acoplamiento de los tabiques al sistema estructural.</p> <p>Por otro lado, de acuerdo al análisis efectuado de la información remitida, es preciso mencionar que:</p> <p>Si bien las separaciones entre tabique y elemento estructural (columna), son mayores a 2.0 cm. de acuerdo a la inspección realizada por el contratista, y que los cálculos efectuados por Prisma Ingeniería, expuestos en sus informes, dan como resultado que dichas juntas deberán ser mayores a 2cm, cumpliendo con la seguridad calculada indicada en el RNE.</p> <p>Sin embargo, no se hace ningún estudio sobre la implicancia que conllevan los tarrajes realizados en las juntas; más aun teniendo la información real de que, “<u>los trabajos de tarrajeo sobre las juntas rellenas</u></p>
--	--	---

	<p>indican las acciones con respecto a la situación adversa:</p> <p>En este oficio, se hace referencia al informe N° 162-2022-ARCC/DE/DISE-TECA, donde la CGR emite su pronunciamiento al respecto a esta Situación Adversa.</p> <p>- Mediante comunicación COMC-CBB-IIEA-ZZ-1318-2022 de fecha 21/06/2022 conteniendo los descargos en el INFORME N°001 – 2022 – CBB – CGR/ CGC /STAFF, DP, donde se menciona: (...)</p> <p>b) (...) la comisión de Control, (...), verificó que el modelamiento sísmico para los módulos “B”, “D”, “F” y “G” muestra que los tabiques se encuentran aislados de la estructura sísmorresistente, es decir, no considera acoplamiento de tabiques al sistema estructural de las citadas edificaciones, (...).</p> <p>c) Sin perjuicio de lo antes señalado, considerando que el plano “Detalle típico de Tabiquería” indica el uso del poliestireno expandido, es importante traer a colación que a consecuencia de los daños ocasionados a la infraestructura educativa por el sismo de Nazca 1996, diversos estudios realizados por especialistas concluyen que, los trabajos de tarrajeo sobre las juntas rellenas con Tecnopor ocasionarían el acoplamiento entre elementos, lo cual ante eventos sísmicos, anulan el aislamiento entre los tabiques y columnas.</p> <p>Así mismo, revisando el INFORME 04-2022 TABIQUES Avelino – Prisma, emitido por comunicación Aconex COMC-CBB-IIEA-ZZ-1350-2022 de fecha 26/07/22, se sustentan los desplazamientos de las distintas estructuras ante fuerzas sísmicas, en donde en todos los casos valores menores a 2 cm. Cumpliendo en todos los casos las dimensiones mínimas según la inspección efectuada a las juntas por el contratista. Además, este informe indica que “La capa de mortero de cemento colocada como cubierta externa es muy delgada y no ofrece aporte a la rigidez ni tiene mayor resistencia”. “Se cumple con tener estructuras con capacidad de deformarse ante los movimientos sísmicos eventuales. Las juntas entre la estructura y los tabiques, elementos no estructurales, son suficientes para no influir en el comportamiento estructural ante sismos.”</p> <p>Por otro lado, el Gerente del Proyecto indica que: “la junta de dilatación rellenas con mortero han sido notificados como defecto por la Supervisión de Calidad, porque no se ha realizado conforme al diseño inicial; además de ello, debo hacer mención que el paquete 03, se encuentra en la FASE II del proyecto, que consiste en la detección y subsanación de defectos, por ello, <u>esta Gerencia de Proyecto, en concordancia con la cláusula 44 Aceptación de los Defectos, del volumen 1 del Contrato NEC3, realizará la evaluación del costo, durabilidad, mantenimiento, servicio, desempeño, eficiencia y desviación, para concluir si se acepta el defecto y que conlleve a las desestimaciones resultantes, de ser el caso, en beneficio de la población estudiantil y</u></p>	<p><u>con Tecnopor ocasionarían el acoplamiento entre elementos, lo cual, ante eventos sísmicos, anulan el aislamiento entre los tabiques y columnas” (Estudio de daños ocasionados a la infraestructura educativa – sismo de Nazca 1996 – Indicado en Informe 001-2022-CBB-CGR/CGC/STAFF,DP).</u></p> <p>Así mismo, estas juntas de dilatación rellenas con mortero han sido notificados como defecto por la Supervisión de Calidad, porque no se ha realizado conforme al diseño inicial, hace de ver que la seguridad estructural podría verse comprometida ante un evento sísmico, pudiendo ocasionar severos daños a la infraestructura del colegio y a sus ocupantes.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que no se están tomando acciones ante la situación adversa advertida y por lo tanto el estado de esta situación adversa es: No corregida</p>
--	--	---

	<p><u>el flujo económico para el mantenimiento de la IE.</u> “</p> <p><i>Teniendo en cuenta que nos encontramos en la Fase II del Proyecto (detección / subsanación de defectos), esta Gerencia de Proyectos está realizando las mesas de trabajo correspondientes con el Contratista, asimismo, nos encontramos a la espera de la respuesta correspondiente en relación a la presentación de sus informes de Ingeniería de valor, en concordancia con el Contrato NEC 3 Opción F.”</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 641-2023-ARCC/GG de 21 de agosto del 2023, en la que se adjuntan Informe N° 031-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 16 de agosto del 2023 a través del memorando N° 03876 - 2023-ARCC/DE/DISE del director de la DISE, donde se remite las acciones adoptadas en relación a las situaciones adversas, indicando la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> - Mediante comunicación COMC-CBB-IIEA-ZZ-1318-2022 de fecha 21/06/2022 conteniendo los descargos en el INFORME N°001 – 2022 – CBB – CGR/ CGC /STAFF, DP, donde se menciona: <ul style="list-style-type: none"> a) En concordancia a ello, la memoria de cálculo de estructuras del Exp. Técnico Final elaborador por el especialista de Besco- Besalco, contiene los modelamientos sísmicos realizados para el análisis de los módulos representativos de la institución educativa. b) (...) la comisión de Control, (...), verificó que el modelamiento sísmico para los módulos “B”, “D”, “F” y “G” muestra que los tabiques se encuentran aislados de la estructura sismorresistente, es decir, no considera acoplamiento de tabiques al sistema estructural de las citadas edificaciones, tal como señala la “Base de Diseño-Ingeniería Estructural”. c) Sin perjuicio de lo antes señalado, considerando que el plano “Detalle típico de Tabiquería” indica el uso del poliestireno expandido, es importante traer a colación que a consecuencia de los daños ocasionados a la infraestructura educativa por el sismo de Nazca 1996, diversos estudios realizados por especialistas concluyen que, los trabajos de tarrajeo sobre las juntas rellenas con Tecnopor ocasionarían el acoplamiento entre elementos, lo cual ante eventos sísmicos, anulan el aislamiento entre los tabiques y columnas <p>Con el Informe N° 222-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, de fecha 09 de agosto de 2023, el Gerente de Proyectos del paquete 03, señala lo siguiente: Al respecto, esta Gerencia de Proyecto ha revisado el INFORME 04-2022 TABIQUES Avelino – Prisma, emitido por comunicación Aconex COMC-CBB-IIEAZZ-1350-2022 de fecha 26/07/22, donde se sustenta que la junta con relleno de mortero no es causa para que la estructura se vea comprometida, es decir que no influye en el comportamiento estructural ante sismos. Esta Gerencia ha evaluado lo señalado por el Contratista.</p>	
--	--	--

	<p>Teniendo en cuenta que nos encontramos en la Fase II del Proyecto (detección / subsanación de defectos), esta Gerencia de Proyectos está realizando las mesas de trabajo correspondientes con el Contratista, asimismo, nos encontramos a la espera de la respuesta correspondiente en relación a la presentación de sus informes de Ingeniería de valor, en concordancia con el Contrato NEC 3 Opción F.</p>	
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 2</p>	<p>ESTADO: CORREGIDA</p>	
<p>Falta de junta de separación sísmica entre el módulo "C" y el módulo "I" de la I.E. N° 88104 "María Parado de Bellido", ocasionaría daños estructurales en dichas edificaciones ante eventos sísmicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 000105-2022-CG/MPROY de 5 de mayo de 2022 por el que la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. <p>En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00458-2022-ARCC/DE, de 11 de mayo de 2022, solicitó una ampliación de diez (10) días hábiles adicionales al plazo otorgado, es decir, hasta el 27 de mayo de 2022, a fin de dar respuesta a lo requerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 000108-2022-CG/MPROY de 13 de mayo de 2022 a través de la cual la Subgerencia de Control de Megaproyectos otorgó a la ARCC la ampliación de plazo solicitada para que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. • Nota de Elevación N° 0046-2022-ARCC/DE/DISE de 12 de mayo de 2022, mediante el cual se adjunta el Informe N° 162-2022-ARCC/DE/ DISE-TECA de 5 de mayo de 2022, por el cual la Entidad comunicó las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas comunicadas a través del Informe de Hito de Control. • Oficio N° 117-2022-ARCC/DE, de 05 de setiembre de 2022 por el que la Entidad comunicó las acciones adoptadas a través del Informe N° 280-2022-ARCC-DE-DISE-CDE adjunto a la Nota de Elevación N° 068-2022-ARCC/DE/DEA. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 11140-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000275-2020-CG/GCMEGA de 11 de octubre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE del 28 de noviembre de 2022. La Entidad, mediante el Informe N° 067-2022-ARCC/DE/DISE-JAQC (Paquete 3), anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022 informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control</p>	<p>Actualización al 03.04.23</p> <p>De la evaluación realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante el Informe N° 048-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del 06 de marzo 2023, en concordancia del Informe 04-2022 - PRISMA, emitido por comunicación Aconex COMC-CBB-IIEA-ZZ-1318-2022 de fecha 21/06/22, se tiene que:</p> <p>Se evidencia que el contratista ha realizado la subsanación la situación adversa 02, dejando un espaciamiento sísmico de 10cm entre los módulos "C" y módulo "I" garantizando así la integridad estructural de estos bloques.</p> <p>De lo expuesto, la situación adversa es: Corregida.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General de la República, realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>

	<p>N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000358-2022-CG/MPROY de 20 de diciembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023 donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE, adjunta el informe N° 048-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del 06 de marzo 2023, en la que informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa N° 2 del Hito de Control N° 3484-2022-CG/MPROY-SCC Hito de Control N° 14. <p>Al respecto, esta Gerencia de Proyecto ha revisado el Informe 04-2022 - PRISMA, emitido por comunicación Aconex COMC-CBB-IIEA-ZZ-1318-2022 de fecha 21/06/22, donde indica que <i>“el Consorcio atenderá las observaciones que sean formalizadas mediante Aconex y por el Contratante y la Supervisión. De tal forma el Consorcio Besco Besalco ha realizado la subsanación de la situación adversa 02, dejando un espaciamiento sísmico de 10cm.”</i></p> <p>En este informe se adjunta las evidencias (fotos) del levantamiento de la adversa.</p>	
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 3</p>	<p>ESTADO: DESESTIMADA</p>	
<p>Falta de sustento del rubro “servicios” correspondiente a la valorización del mes de diciembre de 2021 del paquete 3 de la cartera educación, afectaría el presupuesto del proyecto a favor del contratista gestor.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 000105-2022-CG/MPROY de 5 de mayo de 2022 por el que la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. <p>En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00458-2022-ARCC/DE, de 11 de mayo de 2022, solicitó una ampliación de diez (10) días hábiles adicionales al plazo otorgado, es decir, hasta el 27 de mayo de 2022, a fin de dar respuesta a lo requerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 000108-2022-CG/MPROY de 13 de mayo de 2022 a través del cual, la Subgerencia de Control de Megaproyectos otorgó a la ARCC la ampliación de plazo solicitada para que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. Nota de Elevación N° 0046-2022-ARCC/DE/DISE de 12 de mayo de 2022, mediante el cual se adjunta el Informe N° 162-2022-ARCC/DE/ DISE-TECA de 5 de mayo de 2022, por el cual la Entidad comunicó las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas comunicadas a través del Informe de Hito de Control. Oficio N° 117-2022-ARCC/DE, de 05 de setiembre de 2022 por el que la Entidad comunicó las acciones adoptadas a través del Informe N° 280-2022-ARCC-DE-DISE-CDE adjunto a la Nota de Elevación N° 068-2022-ARCC/DE/DEA. 	<p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control advirtió que conforme lo informado por el Gerente de Proyecto, las acciones adoptadas respecto a la situación adversa fueron atendidas mediante el Informe N° 280-2022-ARCC/DE/DISE-TECA, y al no haber remitido información adicional, respecto a la situación adversa, la Comisión de Control infiere que, el Gerente de Proyecto no estaría considerando alguna acción adicional ante la situación adversa comunicada.</p> <p>En ese sentido, la situación adversa es Desestimada.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General de la República, realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>

	<p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 11140-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000275-2020-CG/GCMEGA de 11 de octubre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE del 28 de noviembre de 2022. La Entidad, mediante el Informe N° 067-2022-ARCC/DE/DISE-JAQC (Paquete 3), anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022 informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000358-2022-CG/MPROY de 20 de diciembre de 2022.</p>	
--	--	--

Informe de Hito de Control N° 3654-2022-CG/MPROY-SCC de 23 de mayo de 2022.

Hito de Control N° 16: “Avance en la ejecución de las intervenciones de la Cartera Educación, en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de abril de 2022”, comunicado con el Oficio N° 000109-2022-CG/MPROY de 23 de mayo de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 3
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CORREGIDA	
<p>Incumplimiento en la gestión de las notificaciones de alerta temprana (NAT) respecto al posible deterioro del terraplén culminado para las losas deportivas en la I.E. “Cap FAP José Abelardo Quiñones” (paquete 9), generaría el reconocimiento de retrabajos para cumplir las condiciones técnicas establecidas en el expediente técnico necesarias para realizar el encofrado y vaciado de concreto, lo que incrementaría los costos del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 00105-2022-CG/MPROY de 5 de mayo de 2022, mediante el cual la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. <p>En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00573-2022-ARCC/DE, de 10 de junio de 2022, señala que se encuentra recabando la información necesaria a fin comunicar las acciones pertinentes a la Contraloría.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 00793-2022-ARCC/DE, de 7 de julio de 2022, remite la Nota de Elevación N° 0093 -2022-ARCC/DE/DISE de 7 de julio de 2022, adjuntando el Informe N° 195-2022-ARCC/DE/DISE-CAAC de 16 de junio de 2022, elaborado por el Gerente de Proyecto del Paquete 9 de la cartera Educación. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5</p>	<p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control advirtió el Gerente de Proyecto informa que las acciones adoptadas ya fueron comunicadas mediante el Informe N° 195-2022-ARCC/DE/DISE-CAAC de 16 de junio de 2022. En ese sentido, siendo que el Gerente de Proyecto señaló que lo advertido en la situación adversa comunicada fue absuelto y al no haber remitido información adicional; la Comisión de Control infiere que, el Gerente de Proyecto no estaría considerando implementar ninguna acción adicional ante la situación adversa comunicada.</p> <p>Actualización al 03.03.23</p> <p>De la evaluación realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante el Informe N° 058-2023-ARCC/DE/DISE-JACE, del 06 de marzo de febrero de 2023, el GP indica que hubo un error al revisar que el Hito de Control del plataformado para las losas deportivas donde la ARCC alertó que debió haberse pagado al 100% en el mes de marzo 2022, según el cronograma, sin embargo este porcentaje de pagó no sucedió, siendo que los trabajos recién se</p>

Control Concurrente a la “Implementación de las 74 Instituciones Educativas que conforman la Cartera de Educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del contrato Estado a Estado”

	<p>del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000215-2020-CG/GCMEGA de 12 de setiembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE del 28 de noviembre de 2022. La Entidad mediante el Informe N° 352-2022-ARCC/DE/DISE-CAAC (Paquete 9), anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022, comunica sobre las acciones adoptadas en relación a las situaciones adversas comunicadas. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000358-2022-CG/MPROY de 20 de diciembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023 donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE de 8 de marzo de 2023, adjunta el informe N° 058-2023-ARCC/DE/DISE-JACE de 27 febrero de 2023, en la que informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa N° 1 del Hito de Control N° 3654-2022-CG/MPROY-SCC del Hito de Control N° 16. (...). <p>Al respecto, esta Gerencia de Proyecto ha revisado el Informe indicando que: (...), <i>erróneamente se observa en el Hito de Control donde señala que los trabajos de las partidas involucradas en el platamado de las losas deportivas se pagaron al 100 % en el mes de marzo de 2022, esto no ha sucedido, ya que los trabajos se concluyeron en el mes de abril de 2022, según acta de termino de servicio y valorización N°005 mes de abril de 2022; tal y conforme se aprecia del contenido y anexos del INFORME N° 006/2023-ARCC/DE/DISE-VVMM, emitido por el Gestor de Obra – Paquete 9 de la ARCC.</i></p>	<p>concluyeron en el mes de abril de 2022 (valorización N° 05); lo cual se corrobora en el informe N° 006/2023-ARCC/DE/DISE-VVMM emitido por el Gestor de Obra – Paquete 9.</p> <p>Sin embargo, se demostró que en la valorización N° 05 (abril) se culminaron las actividades del terraplén de las losas deportivas sin generar mayores costos.</p> <p>En ese sentido, dada la actualización suscitada, la situación adversa es Corregida.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General de la República, realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 2</p>	<p>ESTADO: CORREGIDA</p>	
<p>Demora del Gerente de Proyecto, para la evaluación del impacto en el costo y plazo como efecto de los eventos compensables aceptados, podría liberar al contratista de la aplicación de penalidades por el retraso en el cumplimiento de la fecha clave 03: "Entrega de la Obra</p>	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 00105-2022-CG/MPROY de 5 de mayo de 2022, mediante el cual la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. 	<p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control advirtió que de la revisión de la información registrada en la Plataforma ACONEX, la Comisión de Control ha identificado las Actas de Sesión de Junta de Control de Cambios N° 39 (27/07/2022), 40 (08/08/2022) y 45 (14/09/2022), correspondientes a</p>

<p>Civil"; asimismo, el retraso en la ejecución de la obra genera incertidumbre en la fecha de culminación de la I.E. N° 005 "Tarcilla de Jesús Granda Mora" y la I.E. N° 094 "Soterito López Espinoza" que conforman el paquete 5.</p>	<p>En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00573-2022-ARCC/DE, de 10 de junio de 2022, señala que se encuentra recabando la información necesaria a fin comunicar las acciones pertinentes a la Contraloría.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 000793-2022-ARCC/DE de 7 de julio de 2022, que adjunta el informe N° 133-2022-ARCC/DE/DISE-FMLI de 4 de julio de 2022, elaborado por el Gerente de Proyecto del Paquete 5. • Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE del 28 de noviembre de 2022. La Entidad mediante el Informe N° 267-2022-ARCC/DE/DISE-FMLI (Paquete 5), anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022, presenta a la Comisión de Control, información actualizada respecto a la situación adversa. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000215-2022-CG/GCMEGA de 12 de setiembre de 2022.</p>	<p>la aprobación del impacto en el costo y plazo de los eventos compensables 1, 3 y 4, respectivamente (paquete 5).</p> <p>Al respecto, los impactos correspondientes a los eventos compensables 01, 03 y 04 fueron evaluados entre el 27 de julio al 14 de setiembre de 2022, es decir, entre 2 a 4 meses después de comunicada la situación adversa.</p> <p>En ese sentido, la situación adversa es Corregida.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General de la República, realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 3</p>	<p>ESTADO: CORREGIDA</p>	
<p>Incumplimiento de las normas SSOMA en la ejecución de las I.E. N° 005 "Tarcilla de Jesús Granda Mora" y la I.E. N° 094 "Soterito López Espinoza" que conforman el paquete 5, podría generar accidentes laborales; asimismo, la no aplicación de penalidades por dicho incumplimiento, permitiría al consorcio GCZ – ORIÓN recibir el incentivo denominado "seguridad y salud" pese a que viene ejecutando la obra en condiciones inseguras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 00105-2022-CG/MPROY de 5 de mayo de 2022, mediante el cual la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. <p>En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00573-2022-ARCC/DE, de 10 de junio de 2022, señala que se encuentra recabando la información necesaria a fin comunicar las acciones pertinentes a la Contraloría.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 000793-2022-ARCC/DE, de 7 de julio de 2022, mediante el cual remite el informe N° 133-2022-ARCC/DE/DISE-FMLI de 4 de julio de 2022, elaborado por el Gerente de Proyecto del Paquete 5. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000215-2022-CG/GCMEGA de 12 de setiembre de 2022.</p>	<p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, la Comisión de Control concluyó que la ARCC ha tomado acciones correctivas respecto al incumplimiento de las normas SSOMA y que, si bien aún no ha realizado el cálculo de penalidades respecto al incumplimiento de las normas SSOMA, las mismas podrán ser descontadas en futuras valorizaciones o a través de la ejecución de las cartas fianzas de corresponder.</p> <p>De lo expuesto, el estado de la situación adversa es: Corregida.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>

Informe de Hito de Control N° 3803-2022-CG/MPROY-SCC de 16 de junio de 2022.

Hito de Control N° 18: “Avance en la ejecución de las intervenciones de la Cartera Educación, en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de mayo de 2022”, comunicado con el Oficio N° 000127-2022-CG/MPROY de 16 de junio de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 4
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CORREGIDA	
<p>Construcción de losas macizas de concreto armado acopladas a las edificaciones ejecutadas en la I.E. N° 80892 “Los Pinos” y la I.E. N° 80382 “Carlos A. Olivares”, incumple lo establecido en la memoria de cálculo de estructuras, circunstancia que generaría daños estructurales ante eventos sísmicos y afectación a la población estudiantil.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 00797-2022-ARCC/DE de 8 de julio de 2022, la Entidad adjunta la Nota de Elevación N° 054-2022-ARCC/DEA de 8 de julio de 2022, mediante el cual remite el Memorando N° 356-2022-ARCC/GG de 22 de junio de 2022, la Nota de Elevación N° 0094-2022-ARCC/DE/DISE de 7 de julio de 2022 y el Informe N° 0147-2022-ARCC/DE/DISE-PARE-GP. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000215-2020-CG/GCMEGA de 12 de setiembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE de 28 de noviembre de 2022. La Entidad, mediante el Informe N° 0245-2022-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP (Paquete 2), anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022 informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000358-2022-CG/MPROY de 20 de diciembre de 2022.</p>	<p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control advirtió que de del análisis estructural efectuado por el Consorcio y la ARCC dichos desplazamientos no afectarían a la losa maciza, en ese sentido no se producirían fallas estructurales como agrietamientos y posibles desplomes que afecten a los usuarios y demás de ello.</p> <p>En ese sentido, la situación adversa es Corregida.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General de la República, realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: DESESTIMADA	
<p>El coeficiente básico de reducción de fuerza sísmica (RO) utilizado en el análisis sísmico de las edificaciones de las I.E. N° 80892 “Los Pinos”, I.E. N° 80382 “Carlos A. Olivares” e I.E. N° 80669, incumple lo establecido en la norma técnica E.030 "Diseño Sismorresistente" del Reglamento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 00797-2022-ARCC/DE de 8 de julio de 2022, la Entidad adjunta la Nota de Elevación N° 054-2022-ARCC/DEA de 8 de julio de 2022, mediante el cual adjunta el Memorando N° 356-2022-ARCC/GG de 22 de junio de 2022, Nota de Elevación N° 0094-2022- 	<p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control advirtió que el Gerente de Proyecto del Paquete 2 – La Libertad, señaló que, se comunicaron las acciones adoptadas referidas a la situación adversa a través del informe</p>

<p>Nacional de Edificaciones, generaría el sobredimensionamiento de los elementos estructurales, lo que impactaría en el costo determinado.</p>	<p>ARCC/DE/DISE de 7 de julio de 2022, Informe N° 0147-2022-ARCC/DE/DISE-PARE-GP.</p> <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000215-2022-CG/GCMEGA de 12 de setiembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE de 28 de noviembre de 2022. La Entidad, mediante el Informe N° 0245-2022-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP (Paquete 2), anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022 informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa. • Oficio N° 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023 donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE de 8 de marzo de 2023, adjunta el informe N°0036-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP de fecha 17 de febrero de 2022, en la que informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa N° 2 del Hito de Control N° 3803-2022-CG/MPROY-SCC Hito de Control N° 18. (...). <i>“Al respecto, es de indicar que la utilización del Factor de reducción (R0=5) obedece a los documentos contractuales, los cuales fueron elaborados por UKDT (BASES DE DISEÑO) y de acuerdo a las observaciones realizadas por el especialista Jorge López de UKDT, el cual indica y recomienda la utilización del factor de Reducción R0=5, como se muestra en el correo anexo al presente informe, donde sustenta la justificación técnica de dicha reducción que fue tomada por esta Gerencia”.</i> 	<p>N°0178-2022-ARCC/DE/DISE-PARE-GP, y al no haber remitido información adicional, respecto a la situación adversa, la Comisión de Control infiere que, el Gerente de Proyecto no estaría considerando alguna acción adicional ante la situación adversa comunicada.</p> <p>Actualización al 03.04.23</p> <p>De la evaluación realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante el Informe N° 036-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP, del 17 de febrero de 2022 en donde el GP acepta la utilización del Factor de reducción (R0=5) sustentado técnicamente en un correo anexo al informe mencionado por el especialista Jorge López de UKDT.</p> <p>La razón de uso de un Factor de reducción (R0=5) se sustenta en el uso de la ASCE 7-16 (Sociedad Estadounidense de Ingenieros Civiles) y no en la E.030, en donde se indica que sería más apropiado tener un factor R0=5 para los muros de corte de concreto armado en ambas direcciones.</p> <p>De lo anterior, se tiene que la ARCC no efectuará ninguna acción debido a que, el Factor de reducción de fuerza sísmica se encuentra sustentado.</p> <p>En ese sentido, dada la actualización suscitada, la situación adversa se mantiene como: Desestimada.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General de la República, realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 3</p>	<p>ESTADO: CORREGIDA</p>	
<p>Incumplimiento de las normas SSOMA en la ejecución de la I.E N° 80382 “Carlos A. Olivares y la I.E. N° 80892 “Los Pinos” del paquete 2 de la Cartera Educación, generaría accidentes laborales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 00797-2022-ARCC/DE de 8 de julio de 2022, la cual adjunta la Nota de Elevación N° 054-2022-ARCC/DEA de 8 de julio de 2022, Memorando N° 356-2022-ARCC/GG de 22 de junio de 2022, Nota de Elevación N° 0094-2022-ARCC/DE/DISE de 7 de julio de 2022, Informe N° 0147-2022-ARCC/DE/DISE-PARE-GP. 	<p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, la Comisión de Control concluyó que de acuerdo a lo señalado por la ARCC la aplicación de la penalidad por incumplimientos a las normas SSOMA, se efectuará en cumplimiento de la Cláusula ZX 7.2 antes del cierre comercial del Contrato suscrito.</p>

	<p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000215-2022-CG/GCMEGA de 12 de setiembre de 2022.</p>	<p>De lo expuesto la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: Corregida.</p> <p>Corresponde precisar que, si bien la situación adversa tiene como estado "Corregida", esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que pudieran corresponder.</p>
SITUACIÓN ADVERSA N° 4	ESTADO: CORREGIDA	
<p>Demora del Dispute Adjudication Board (DAB) en la emisión de su "decisión", en relación a los eventos compensables contenidos en la sumisión N° 1 – Demanda Integrada, impide tener certeza de las fechas claves y el costo total de las obras, lo que aplazaría la culminación del cierre comercial de los proyectos que conforman el paquete 2 de la Cartera Educación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 00797-2022-ARCC/DE de 8 de julio de 2022, la Entidad adjunta la Nota de Elevación N° 054-2022-ARCC/DEA de 8 de julio de 2022, adjuntando el Memorando N° 356-2022-ARCC/GG de 22 de junio de 2022, Nota de Elevación N° 0094-2022-ARCC/DE/DISE de 7 de julio de 2022, que contiene adjunto el Informe N° 0147-2022-ARCC/DE/DISE-PARE-GP. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000215-2022-CG/GCMEGA de 12 de setiembre de 2022.</p>	<p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, la Comisión de Control concluyó que la ARCC remitió documentación mediante el cual informan que el DAB emitió su Conclusión respecto a la Sumisión Formal N° 01.</p> <p>Por lo expuesto, la situación adversa corresponde al estado: corregida</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>

Informe de Hito de Control N° 4015-2022-CG/MPROY-SCC de 15 julio de 2022.

Hito de Control N° 21: "Avance en la ejecución de las intervenciones de la Cartera Educación, en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de junio de 2022" - Proyecto "Ejecución del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) en el Marco del Contrato de Estado a Estado", comunicado con el Oficio N° 000152-2022-CG/MPROY de 18 de julio de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CORREGIDA	
<p>Ejecución de actividades críticas identificadas en el plan de puntos de inspección (PPI), sin contar con la presencia del supervisor de calidad y SSOMA debido a la falta de notificación del contratista gestor, afectaría la calidad de las obras en la I.E. "María Auxiliadora" (distrito de Chulucanas) y la I.E. N° 14858 "Miguel Checa" (distrito Miguel Checa).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 00939-2022-ARCC/DE de 9 de agosto de 2022. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000215-2020-CG/GCMEGA de 12 de setiembre de 2022.</p>	<p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control advirtió que el Gerente de Proyecto reitera que se emitió respuesta a la situación adversa con el informe N° 189-2022-ARCC/DE/DISE-JGRMLM de 15 de agosto de 2022, en ese sentido, la Comisión de Control infiere que, para la Gerencia de Proyecto no existen acciones y/o medidas que deba adoptar con el fin de mitigar la situación adversa advertida, asumiendo las consecuencias de dicha acción.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE de 28 de noviembre de 2022. La Entidad, mediante el Informe N° 068-2022-ARCC/DE/DISE-MEPM (Paquete 7), anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022 informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa. • Oficio N° 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023 donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE, adjunta el informe N° 046-2023-ARCC/DE/DISE-PQ7-MALP, de fecha 16 de febrero de 2023, en la que informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa N° 1 del Hito de Control N° 4015-2022-CG/MPROY-SCC Hito de Control N° 21. (...). <p>EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD (...), la Comisión de Control concluyó que, el Gerente de Proyecto no remite información y/o documentación que sustente las acciones que viene implementando con el fin de asegurar la presencia del Supervisor de Calidad y SSOMA durante la ejecución de actividades críticas identificadas en el Plan de Puntos de Inspección para la ejecución de la I.E. "María Auxiliadora" y la I.E. N° 14858 "Miguel Checa". En ese sentido, siendo que la ARCC no alcanzó información o documentación que permita determinar las acciones implementadas en relación a la situación adversa comunicada, corresponde el estado Sin acciones.</p> <p>Acciones adoptadas por la Gerencia: (...), mediante Correo Aconex N° ARCC1-EC-PCOM-074469 se solicitó al Consorcio Gonzales se pronuncie sobre las acciones implementadas para asegurar la presencia de la supervisión (Calidad y SSOMA) en las actividades críticas para las Instituciones Educativas María Auxiliadora, así como Miguel Checa.</p> <p>En atención a ello, el Consorcio Gonzales, mediante Correo Aconex N° CNGZ-ECC-SUPCOM-001406 de fecha 15 de febrero de 2023 remitió su pronunciamiento indicando:</p> <p>Como punto muy importante: El contratista, tiene la obligación de realizar de manera oportuna las notificaciones de liberaciones, pruebas y ensayos (Pruebas e Inspecciones); así como, realizar con la debida antelación su programación de actividades y cualquier variación de dicha programación. Por ello, es fundamental el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.</p> <p>La supervisión tiene permanencia en obra; para las actividades críticas que se realicen en horarios extendidos la supervisión programará</p>	<p>Actualización al 03.04.23</p> <p>De la evaluación realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante el Informe N° 046-2023-ARCC/DE/DISE-PQ7-MALP de 16 de febrero de 2023, en donde el Gerente del Proyecto menciona que el Consorcio Gonzales encargado de la supervisión de calidad y SSOMA, viene coordinando a través de los Gestores de Obra y con el Consorcio S&P.</p> <p>Asimismo, se señala que se asegurará que la supervisión se haga cargo de las actividades críticas en obra dentro del horario extendido y turno noche. A su vez, es de suma importancia que el Contratista Gestor comunique y entregue de manera oportuna su programación de actividades, liberaciones, pruebas y ensayos a realizar para así la supervisión se programe con sus colaboradores y estén presentes en dichas actividades críticas.</p> <p>En ese sentido, la situación adversa es Con Acciones.</p> <p>Actualización al 15.06.23</p> <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023 y sus adjuntos, se visualiza que el Gerente del Proyecto en conjunto con su Gestor de obra y de los especialistas, pudieron entablar una buena gestión con la supervisión de la obra, en conjunto con el contratista, de manera que se han realizado acciones como, de la coordinación y programación de los trabajos en horarios extendidos, sobre todo para las actividades críticas, dotando de personal supervisor para dichas actividades y compensando estos horarios con los de los días sucesivos para que así no se vean afectados las 48 horas semanales que laboran los supervisores.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: Corregida</p> <p>Corresponde precisar que, si bien la situación adversa tiene como estado "Corregida", esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que pudieran corresponder.</p> <p>Actualización al 27.06.23</p> <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023 y sus adjuntos, se visualiza que, si bien en el último periodo se ejecutaron trabajos en horario extendido, incluyendo actividades críticas, se enviaron las programaciones semanales, de manera que la supervisión</p>
--	--	---

	<p>que su personal responsable de aseguramiento de control de calidad y/o inspector de campo permanezca en dichos horarios; de existir actividades de riesgo en seguridad se contará también con la presencia del responsable SSOMA; el personal que participe de dichas actividades tomará su descanso al día siguiente, siempre y cuando no se realicen otras actividades críticas. Los horarios de nuestro personal serán compensados, es decir, laborarán 48 horas semanales; siendo indispensable que nuestro personal participe de la pruebas e inspecciones y esté presente en la realización de actividades críticas</p> <p>Por consiguiente, se debe señalar que, dentro del marco contractual del Consorcio Gonzales, encargado de la supervisión de calidad y SSOMA viene coordinando a través de los Gestores de Obra y con el Consorcio S&P para asegurar la presencia del plantel profesional de la supervisión para las actividades críticas en obra cuando estas se realicen en horario extendido o turno noche en las IE María Auxiliadora, la IE Miguel Checa y demás obras del paquete 7.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023, donde la gerente general traslada el Informe N° 11-2023-JRZC del 10 de mayo de 2023- adjuntando el informe N° 0178-2023-ARCC/DE/DISE-PQ7-MALP del Gerente de Proyecto – Paquete 7, por medio de Memorando N° 02383-2023-ARCC/DE/DISE de 17 de mayo de 2023, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos informando las acciones realizadas respecto a la situación adversa mencionado lo siguiente: Que dentro de las acciones adoptadas por la Gerencia del Proyecto se gestionó con el Gestor de obra y los especialistas del paquete 7, en conjunto con la supervisión Consorcio Gonzales, para asegurar la presencia de ellos en las actividades críticas para las IE María Auxiliadora y la IE Miguel Checa. En atención a ello, el Consorcio Gonzales, mediante Correo Aconex N° CNGZ- ECC-SUPCOM-001406 de fecha 15 de febrero de 2023 remitió su pronunciamiento indicando las siguientes acciones implementadas por su representada: <i>“Como punto muy importante: El contratista, tiene la obligación de realizar de manera oportuna las notificaciones de liberaciones, pruebas y ensayos (Pruebas e Inspecciones); así como, realizar con la debida antelación su programación de actividades y cualquier variación de dicha programación. Por ello, es fundamental el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.</i> • <i>La supervisión tiene permanencia en obra; para las actividades críticas que se realicen en horarios extendidos la supervisión programará que su personal responsable de aseguramiento de control de calidad y/o inspector de campo permanezca en dichos horarios; de existir actividades de riesgo en seguridad se contará</i> 	<p>también se organizó para estar presentes en los trabajos críticos y ensayos de campo.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa se mantiene como: Corregida</p> <p>Corresponde precisar que, si bien la situación adversa tiene como estado “Corregida”, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que pudieran corresponder.</p>
--	--	---

	<p>también con la presencia del responsable SSOMA; el personal que participe de dichas actividades tomará su descanso al día siguiente, siempre y cuando no se realicen otras actividades críticas. Los horarios de nuestro personal serán compensados, es decir, laborarán 48 horas semanales; siendo indispensable que nuestro personal participe de la pruebas e inspecciones y esté presente en la realización de actividades críticas”.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023, donde la gerente general traslada la información obtenida en el informe N° 0156-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP del 7 de junio de 2023, del Gerente de Proyecto – Paquete 7, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos. En que señalan que: (...) <u>Actualización al 05/06:</u> <ul style="list-style-type: none"> Para la IE María Auxiliadora se debe señalar que en el último periodo se han venido realizando en algunos días específicos trabajos en horario extendido, incluyendo la ejecución de actividades críticas; es por ello que, según lo coordinado previamente, el Consorcio SyP remite vía correo electrónico su programación semanal (se adjunta correo electrónico de fecha 21/06/2023 con el Plan cumplido de la Semana 20 y el Plan Programado de la Semana 21) con la finalidad de dar a conocer a la supervisión sobre los trabajos programados y asegurar de esa manera su presencia en los trabajos críticos y se validen los ensayos realizados en obra según los protocolos de campo. En los anexos al presente informe se adjuntan evidencias de las acciones que se vienen realizando en obra. Para la IE N° 14858 Miguel Checa se ha reportado la obra paralizada desde el 30 de marzo del 2023, y previo a ello no se han realizado trabajos fuera del horario regular. 	
--	---	--

Informe de Hito de Control N° 4020-2022-CG/MPROY-SCC de 15 julio de 2022.

Hito de Control N° 22: “Avance en la ejecución de las intervenciones de la Cartera Educación, en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de junio de 2022”, comunicado con el Oficio N° 000153-2022-CG/MPROY de 18 de julio de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CORREGIDA	
La resistencia a la tracción por flexión del muro del cerco perimétrico a rehabilitar de la I.E. N° 15027 “Amauta” (Sullana, Piura), incumple lo establecido en la norma técnica E.070 “Albañilería” del Reglamento Nacional de Edificaciones, lo que ocasionaría su colapso ante	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 117-2022-ARCC/DE, de 05 de setiembre de 2022 por el que la Entidad comunicó las acciones adoptadas a través del Informe N° 131-2022-ARCC-DE-DISE-JJCT adjunto a la Nota de Elevación N° 068-2022-ARCC/DE/DEA. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se</p>	De acuerdo al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 11140-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022 se tiene que, a la fecha de la actualización de la presente situación adversa, el Contrato NEC suscrito entre la ARCC y la empresa J.E. Construcciones Generales S.A. para las quince (15) intervenciones del Paquete 1, se encontraba resuelto.

<p>eventos sísmicos poniendo en peligro a la población estudiantil.</p>	<p>encuentra detallado en al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000358-2022-CG/MPROY de 20 de diciembre de 2022.</p>	<p>En ese sentido, el estado de la situación adversa es: Corregida.</p> <p>Corresponde precisar que, si bien la situación adversa tiene como estado "Corregida", esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que pudieran corresponder.</p>
---	---	--

Informe de Hito de Control N° 4312-2022-CG/MPROY-SCC de 16 de agosto de 2022.

Hito de Control N° 25: "Avance en la ejecución de las intervenciones del Paquete 8 de la Cartera Educación, en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de julio de 2022", comunicado con el Oficio N° 000183-2022-CG/MPROY de 18 de agosto de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</p> <p>Trabajos de rellenos trasdós de los gaviones en los sectores 1 y 2 de la institución educativa N° 20653 "San Juan Bautista" (Huarochiri, Lima), incumple lo establecido en la norma E.050 "suelos y cimentaciones" del reglamento nacional de edificaciones, situación que podría afectar la estabilidad del talud generando asentamientos y/o deslizamientos debido a las cargas de tráfico vehicular, poniendo en riesgo a la población estudiantil.</p>	<p>ESTADO: CORREGIDA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 1191-2022-ARCC/DE de 20 de setiembre de 2022. La Entidad mediante el informe N° 049-2022-ARCC/DE/DISE-CMCNG de 2 de setiembre de 2022, informa sobre las acciones adoptadas por la ARCC. • Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE del 28 de noviembre de 2022. La Entidad mediante el Informe N° 169-2022-ARCC/DE/DISE-CMCNG de 18 de noviembre de 2022, anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022, presenta a la Comisión de Control, las respuestas, respecto a la situación adversa. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000358-2022-CG/MPROY de 20 de diciembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023, donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y la Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE 8 de marzo de 2023, adjunta el informe N° 070-2023-ARCC/DE/DISE-CMCNG, de fecha 21 de febrero de 2023, en la que se informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa N° 1 del Hito de Control N° 4312-2022-CG/MPROY-SCC Hito de Control N° 25. <p>En el Informe N° 070-2023-ARCC/DE/DISE-CMCNG se adjunta el Informe Técnico N° 01-2023-ARCC/DISE/P8/GO-GST, del 21 de febrero de 2023, en donde el Especialista II –</p>	<p>Actualización al 03.04.23</p> <p>De la evaluación realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante el Informe N° 070-2023-ARCC/DE/DISE-CMCNG, de fecha 21 de febrero de 2023, se obtuvo la subsanación de la situación adversa, haciendo que el Contratista cumpla con las especificaciones técnicas y procedimientos de relleno en trasdós de los gaviones (sectores 1 y 2).</p> <p>Por lo que, el subcontratista retiró la capa excedente, volvió a compactar y realizó pruebas de compactación, así como controles topográficos.</p> <p>Se debe instruir tanto al contratista, subcontratistas,</p> <p>En ese sentido, la situación adversa es Corregida.</p> <p>Corresponde precisar que, si bien la situación adversa tiene como estado "Corregida", esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que pudieran corresponder.</p>

	<p>Gestor de Obras del paquete 8 – ARCC, remite al GP las acciones correctivas que vienen realizando tal como: (...) 3. Acción Correctiva Inmediata. <i>Este defecto identificado y notificado por el Contratista hacia el Subcontratista ha sido corregido de manera inmediata, estableciendo los procedimientos de retiro de la capa excedente, la eliminación del material, recompactación, prueba de densidad de campo, verificación topográfica del espesor de la capa, reinducción al personal de la cuadrilla, con lo que se cierra este defecto, tal como se acreditan en los documentos del anexo adjunto.</i></p> <p>4. Acciones tomadas por el ARCC <i>Comunicaciones al supervisor de Calidad, al Contratista, como sensibilización y advertencia de que estos procedimientos inadecuados no se vuelvan a repetir, por lo que de manera permanente se viene acompañando en los procesos de liberación, con la finalidad de verificar su cumplimiento.</i></p> <p>Concluyendo que: <i>“Estas lecciones aprendidas de los sucesos ocurridos de este defecto en proceso constructivo sirven de experiencia, para la verificación permanente del contratista y de los representantes de la entidad, felizmente se ha identificado de manera oportuna y se ha tomado las correcciones inmediatas a la calidad de estos trabajos y de la obra en general”.</i></p>	
--	--	--

Informe de Hito de Control N° 4399-2022-CG/MPROY-SCC de 25 de agosto de 2022.

Hito de Control N° 29: “Avance en la ejecución de las intervenciones del Paquete 4 de la Cartera Educación, en el marco del contrato de estado a estado, al mes de julio de 2022”, comunicado con el Oficio N° 000191-2022-CG/MPROY de 25 de agosto de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: DESESTIMADA	
Sistema estructural formado por pórticos de concreto armado en los bloques “M-29” y “M-30” de la institución educativa N° 11057 “San Lorenzo” (Chiclayo, Lambayeque), incumple la norma técnica E.030 “diseño sismorresistente” del reglamento nacional de edificaciones, lo que pondría en riesgo a la población estudiantil ante eventos sísmicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 000191-2022-CG/MPROY de 25 de agosto de 2022, el cual adjunta el Informe de Hito de Control N° 4399-2022-CG/MPROY, la Subgerencia de Control de Megaproyectos comunicó a la ARCC las situaciones adversas vinculadas al Hito de Control N° 29, solicitando que, una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del Informe de Hito de Control. • En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 1191-2022-ARCC/DE de 20 de setiembre de 2022, adjunta la Nota de Elevación N° 075-2022-ARCC/DEA de 19 de setiembre de 2022, mediante el cual se adjunta el Informe N° 261- 	<p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control advirtió que el Gerente de Proyecto del Paquete 4 de la cartera Educación señaló que las acciones adoptadas respecto a la situación adversa fueron absueltas a través del informe N° 261-2022-ARCC/DE/DISE-MALP de 7 de setiembre de 2022, y que no existen acciones que requieran ser comunicados a la Contraloría General de la República, en ese sentido, la Comisión de Control infiere que, para la Gerencia de Proyecto no existen nuevas acciones y/o medidas que deba adoptar con el fin de mitigar la situación adversa advertido, asumiendo las consecuencias de dicha acción.</p> <p>Actualización al 03.04.23</p>

Control Concurrente a la “Implementación de las 74 Instituciones Educativas que conforman la Cartera de Educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del contrato Estado a Estado”

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>2022-ARCC/DE/ DISE-MALP de 7 de setiembre de 2022, por el cual la Entidad comunicó las acciones adoptadas con relación a la situación adversa comunicada a través del Informe de Hito de Control.</p> <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000358-2022-CG/MPROY de 20 de diciembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE de 28 de noviembre de 2022. La Entidad, mediante el Informe N° 0314-2022-ARCC/DE/DISE-MALP de 17 de noviembre de 2022, anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022 informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000358-2022-CG/MPROY de 20 de diciembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 129-2023-ARCC/GG de 10 de marzo de 2023, donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE, adjunta el Informe N° 022-2023-ARCC/DE/DISE - PQ4 - MALP de 16 de febrero de 2023 en la cual informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa. <p>Al respeto, mediante informe N° 022-2023-ARCC/DE/DISE-PQ4-MALP, el Gerente de Proyecto del Paquete 4 atiende lo solicitado por la Dirección de intervenciones del Sector Educación manifestando que la Gerencia de Proyectos considera necesario precisar lo siguiente en torno a las acciones que en su oportunidad se ejecutaron:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con fecha 02 de abril de 2022, mediante comunicación ARCC1-EC- PCom-023743, se da por aceptado el expediente técnico, dicha aprobación obedeció a que la fecha clave 2 o etapa de diseño en la Institución Educativa San Lorenzo, fue revisada en repetidas oportunidades por la contratista, la ARCC y UKDT con la finalidad de subsanar 	<p>De la evaluación a la información remitida, se debe señalar que, el informe N° 022-2023-ARCC/DE/DISE-MALP de 16 de febrero de 2023, se realiza los siguientes comentarios:</p> <p>La Gerencia de Proyectos informa sobre la culminación del proyecto e inicio de la fase de detección/subsanación de defectos.</p> <p>En ese sentido, la situación adversa se mantiene en el estado de: Desestimada.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General de la República, realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p><i>observaciones encontradas y mejorar dicho diseño (...).</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Con fecha 03 de junio de 2022, de acuerdo a la comunicación DVCS-EC-CCom-002559, se da por culminada la subsanación de defectos detectados en su momento, las mismas que contaron con la conformidad por parte de la empresa Supervisora Consorcio Los Andes OP, en la cual no se registran la observación respecto a las áreas a rehabilitar (bloque M-29 y M-30). (...) - Con fecha 07 de octubre de 2022, mediante comunicación ARCC1-EC-PCom-050136 se certifica la Culminación (Fecha Clave 5) de conformidad con lo señalado en la Cláusula 30.2 del contrato NEC 3 Opción F. Con dicha certificación, el 08.10.2022 se inicia el periodo de detección/subsanación de defectos de 52 semanas. En tal sentido, cualquier defecto detectado deberá ser subsanado de acuerdo a las funciones establecidas en el contrato por parte del contratista (...). <p>En consecuencia, la Gerencia de Proyectos considera que si consideró desestimar la situación adversa; sin embargo, encontrándose en curso el periodo de subsanación de defectos de 52 semanas, queda a disposición del ente para atender cualquier otra situación adversa que pueda advertirse en esta etapa.</p>	

Informe de Hito de Control N° 4468-2022-CG/MPROY-SCC de 5 de setiembre de 2022.

Hito de Control N° 30: "Avance en la ejecución de las intervenciones del Paquete 6 de la Cartera Educación, en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de julio de 2022", comunicado con el Oficio N° 000205-2020- CG/MPROY de 6 de setiembre de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CORREGIDA	
Demora en el inicio de la ejecución de actividades que forman parte de la ruta crítica en las instituciones educativas N° 82323 (Condebamba, Cajabamba), N° 821356 (José Sabogal, San Marcos) y N° 86499 "Luis Torres Salazar" (Huata, Huaylas), generaría el aplazamiento de la fecha de culminación de los proyectos.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 1311-2022-ARCC/DE, de 6 de setiembre de 2022 por el que la Entidad comunicó las acciones adoptadas a través del Informe N° 303-2022-ARCC-DE-DISE-LARE de 23 de setiembre de 2022, adjunto a la Nota de Elevación N° 00163-2022-ARCC/DE/DISE. • Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE de 28 de noviembre de 2022. La Entidad, mediante el Informe N° 0410-2022-ARCC/DE/DISE-LARE de 17 de noviembre de 2022, anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022 informa a la Comisión de Control, 	<p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control advirtió que el Gerente de Proyecto del Paquete 6 informó que, a la fecha, no se ha realizado mayores acciones que requieran ser comunicados a la Contraloría General de la República.</p> <p>Actualización al 03.04.23</p> <p>De la evaluación a la información remitida, se debe señalar que, el informe N° 076-2023-</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023 donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE, informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa N° 1 del Hito de Control N° 4468-2022-CG/MPROY-SCC. <p>Al respeto, mediante informe N° 076-2023-ARCC/DE/DISE-LARE del 16 de febrero de 2023, el Gerente de Proyecto del Paquete 6 atiende lo solicitado por la Dirección de intervenciones del Sector Educación manifestando que la Gerencia de Proyectos considera necesario precisar lo siguiente en torno a las acciones que en su oportunidad se ejecutaron: (...) Del Item II 2.1“Mediante Informe N° 303-2022-ARCC-DE-DISE-LARE, de fecha 23 de setiembre de 2022, el Gerente de Proyecto, entre otras conclusiones, se indicó: (...) 2.1“(…) El Contratista ha cumplido con remitir dentro del plazo acordado, la documentación correspondiente al Diseño, cuya información se encuentra en proceso de evaluación por parte de los especialistas del Paquete 6”. Para ello, se debe indicar que, ha sido aceptada por esta Gerencia de Proyecto” (el sombreado es agregado).</p> <p>2.2 Sin embargo, se debe informar que, con fecha 14 de agosto de 2022, el Contratista presentó ante el Dispute Adjudication Board (en adelante el “DAB”), la sumisión N°2, por la desavenencia generada respecto al Evento Compensable N° 17, relativo a la inclusión de los metrados del Proyecto, el Presupuesto derivado del Diseño y el Cronograma actualizado en base al Diseño Final en la Entrega No. 3 de Diseño en las 12 instituciones educativas.</p> <p>2.3 Luego del respectivo procedimiento ante el DAB, con fecha 08 de enero de 2023, ha procedido a notificar la “CONCLUSIÓN SUMISIÓN N°2 DEL CONTRATISTA”, donde indica:</p> <p>Que, en relación con la medida cautelar planteada por el Contratista, con ocasión de la Comunicación del Proyecto N° 001-2022-ARCC/DE/ DISE/GPLARE del Gerente de Proyecto, por las razones expuestas en el cuerpo de esta Conclusión, ésta carece de base fáctica, al haber aclarado el Gerente de Proyecto de la ARCC que no existía la voluntad de resolver el Contrato en un correo aclaratorio dirigido al DAB y a la otra parte.</p> <p>Que, de las disposiciones contractuales y legales, no es posible desprender ni concluir que dentro del alcance de la Entrega de Diseño N° 3 estuviese comprendida la incorporación de los metrados, presupuestos y cronogramas de dicho Diseño por parte del Contratista.</p> <p>Que, por otra parte, no se acreditó ante este DAB la existencia de una Instrucción por parte del Gerente del Proyecto que haya modificado la información de la obra, en orden a incluir información adicional en la</p>	<p>ARCC/DE/DISE-LARE del 16 de febrero de 2023, se realiza los siguientes comentarios:</p> <p>El Gerente del Proyecto indicó que el Contratista ha cumplido con entregar el diseño en el plazo acordado, y ahora depende de la evaluación de los especialistas ARCC del paquete 6 para dar su aprobación.</p> <p>En esa línea, se conmina al GP hacer las gestiones de su alcance para no generar aplazamientos innecesarios de las fechas claves.</p> <p>Por otro lado, respecto a la Sumisión N° 02 emitido por el DAB, señala que dentro del alcance de la entrega de Diseño N° 3, no estaría comprendida la incorporación de los metrados, presupuestos y cronogramas de la entrega N° 03 del Diseño por parte del Contratista.</p> <p>Que, al demostrar predisposición de la Gerencia de Proyectos en programar una reunión con el contratista para definir sobre la posible fecha de entrega de los metrados, presupuestos y cronogramas, se denota acciones de carácter colaborativo y proactivo en la solución de los problemas del proyecto.</p> <p>La comisión de control seguirá realizando la revisión de la documentación para controlar el avance y acciones para con la presente situación adversa.</p> <p>En ese sentido, la situación adversa es Con Acciones.</p> <p><u>Actualización al 15.06.23</u></p> <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023 y sus adjuntos, se visualiza que el contratista viene gestionando adelantos para obtener flujo de caja y avance las obras, a su vez se viene gestionando el fideicomiso del segundo adelanto y así aumentar el ritmo de trabajo; sin embargo, aún cuentan con un retraso significativo en el desarrollo de las obras, por lo que el Gerente del Proyecto deberá seguir informando sobre las gestiones que se siguen realizando al respecto.</p> <p>Habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD								
	<p>entrega de Diseño N° 3, particularmente, los metrados, los presupuestos y los cronogramas.</p> <p>Que dado lo anterior, este DAB estima que, en este caso, no se ha configurado el evento compensable N° 17 planteado por el Contratista.</p> <p>Que, en consideración a lo expresado en la conclusión anterior, no procede evaluar ningún impacto ni en plazo ni en costos en favor del Contratista. (...)</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023, donde la gerente general traslada el Informe N° 11-2023-JRZC del 10 de mayo de 2023- adjuntando el informe N° 0285-2023-ARCC/DE/DISE-LARE del Gerente de Proyecto – Paquete 6, por medio de Memorando N° 02383-2023-ARCC/DE/DISE de 17 de mayo de 2023, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos informando las acciones realizadas respecto a la situación adversa mencionado lo siguiente: <p>2.2) A la fecha se gestionaron adelantos como costo determinado, para que de esta manera el contratista cuente con el flujo de caja y no se paralicen las obras. Con comunicación CNGO-EC-CCom-002846 (Documentos Complementarios de Valorización N°23 - ABRIL 2023 IE JOSE SABOGAL) y con comunicación CNGO-EC-CCom-002391(Documentos complementarios de Valorización N°21 – FEBRERO 2023).</p> <p>De igual manera con INFORME N° 0082-2023-ARCC/DE/DISE-LARE se gestionó el segundo adelanto al contratista.</p> <p>2.5) se informa sobre el avance de las siguientes obras:</p> <table border="1" data-bbox="544 1200 971 1456"> <thead> <tr> <th>Project Code and Name</th> <th>Avance Construcción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IE 86499 LUIS TORRES SALAZAR - HUATA</td> <td>38.90%</td> </tr> <tr> <td>IE82323 CONDEBAMBA</td> <td>46.09%</td> </tr> <tr> <td>IE 821356 SABOGAL</td> <td>71.35%</td> </tr> </tbody> </table> <p>A la fecha se firmó la adenda respecto al segundo adelanto con el contratista y se está gestionando el fideicomiso, para que de esta manera el contratista tenga flujo de caja y tener el avance esperado en las obras.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023, donde la gerente general traslada la información obtenida en el informe N° 0596-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC del 9 de junio de 2023, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, en donde señalan las acciones tomadas para la adversa, siendo las siguientes: Se han implementado acciones para mitigar el retraso de los proyectos; realizando reuniones programadas todos los Lunes y Martes (en diferente horario), con el contratista y subcontratistas, atendiendo de manera inmediata los RFI y otros requerimientos, evitando que se genere mayores atrasos en la culminación de las 	Project Code and Name	Avance Construcción	IE 86499 LUIS TORRES SALAZAR - HUATA	38.90%	IE82323 CONDEBAMBA	46.09%	IE 821356 SABOGAL	71.35%	<p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: No corregida</p> <p>Actualización al 27.06.23</p> <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023 y sus adjuntos, se visualiza que se vienen tomando acciones como reuniones semanales en conjunto con el contratista y sub contratistas, contando con una sinergia de ideas y actividades, la cual se reflejan en un mayor avance de las obras.</p> <p>A su vez, se cuenta con una nueva propuesta de fechas claves, conciliado por el GP y el Contratista, para así lograr la culminación de las intervenciones.</p> <p>Sin embargo, habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: No corregida.</p> <p>Actualización al 22.08.23</p> <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 620-2023-ARCC/GG, se denota que se vienen realizando reuniones semanales con la contratista y sub contratistas, con la finalidad de mejorar el avance y tratar de cumplir con las fechas clave programadas, las mismas que evidencian una mejora en el avance de las obras.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: Con acciones.</p>
Project Code and Name	Avance Construcción									
IE 86499 LUIS TORRES SALAZAR - HUATA	38.90%									
IE82323 CONDEBAMBA	46.09%									
IE 821356 SABOGAL	71.35%									

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD																								
	<p>obras, resaltando mejoras en el avance físico de las intervenciones, que a continuación se detalla:</p> <table border="1" data-bbox="547 293 971 548"> <thead> <tr> <th>Project Code and Name</th> <th>Avance Construcción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IE 86499 LUIS TORRES SALAZAR - HUATA</td> <td>40.99%</td> </tr> <tr> <td>IE82323 - CONDEBAMBA</td> <td>49.82%</td> </tr> <tr> <td>IE 821356 - SABOGAL</td> <td>74.31%</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Gerencia de Proyecto junto con el Contratista ha conciliado la programación de las fechas claves (KD2- entrega de obra civil, KD3 - entrega de equipamiento y KD 4- comisionamiento), comprometiéndose al cumplimiento de estas. El contratista presentó dichas fechas mediante comunicación ACONEX CNGO-EC-CCom-003029, el cual se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="547 768 1034 1048"> <thead> <tr> <th>Project Code and Name</th> <th>KD2</th> <th>KD3</th> <th>KD4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IE 86499 LUIS TORRES SALAZAR - HUATA</td> <td>13.10.23</td> <td>13.10.23</td> <td>12.11.23</td> </tr> <tr> <td>IE82323 - CONDEBAMBA</td> <td>13.10.23</td> <td>13.10.23</td> <td>12.11.23</td> </tr> <tr> <td>IE 821356 - SABOGAL</td> <td>26.08.23</td> <td>26.08.23</td> <td>25.09.23</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 620-2023-ARCC/GG con fecha 15 de agosto de 2023, se adjunta el Informe N° 0702-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC de fecha 10 de agosto del 2023 donde el Gerente de Proyecto del Paquete 06 informa las acciones realizadas donde indica: <p>2.2 “Al respecto, es preciso señalar que dicha situación adversa fue el resultado de la inspección realizada en el mes de julio del 2022, donde, evidentemente, todas las intervenciones reflejaban la ejecución física de ese momento. Es así que todos los hechos que se encuentran identificados en el desarrollo de esta situación adversa ya, fueron superados. En los anteriores informes emitidos por esta Gerencia de Proyectos, se evidenciaban el avance físico de las referidas obras y las acciones que estaba implementadas.”</p> <p>2.3 “Asimismo, se continúa realizando las reuniones colaborativas se atienden los RFI con la participación del contratista y las subcontratistas, la atención inmediata de los requerimientos de información evita que se generen atrasos en la culminación de las obras.”</p> <p>Indica además que se vienen llevando a cabo avances en la ejecución del proyecto:</p> <p>2.4 “Cabe resaltar que se siguen obteniendo mejoras en el avance de la ejecución física de las intervenciones, a continuación, se muestra el detalle del avance físico y la variación porcentual respecto al reporte</p> 	Project Code and Name	Avance Construcción	IE 86499 LUIS TORRES SALAZAR - HUATA	40.99%	IE82323 - CONDEBAMBA	49.82%	IE 821356 - SABOGAL	74.31%	Project Code and Name	KD2	KD3	KD4	IE 86499 LUIS TORRES SALAZAR - HUATA	13.10.23	13.10.23	12.11.23	IE82323 - CONDEBAMBA	13.10.23	13.10.23	12.11.23	IE 821356 - SABOGAL	26.08.23	26.08.23	25.09.23	<p>Actualización al 08.09.23</p> <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 641-2023-ARCC/GG, se da cuenta que en el informe 702-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC se vinieron implementando acciones desde julio del 2023, por lo que se evidencia la recuperación del porcentaje de avance físico de las obras que se vienen ejecutando.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: Corregida.</p>
Project Code and Name	Avance Construcción																									
IE 86499 LUIS TORRES SALAZAR - HUATA	40.99%																									
IE82323 - CONDEBAMBA	49.82%																									
IE 821356 - SABOGAL	74.31%																									
Project Code and Name	KD2	KD3	KD4																							
IE 86499 LUIS TORRES SALAZAR - HUATA	13.10.23	13.10.23	12.11.23																							
IE82323 - CONDEBAMBA	13.10.23	13.10.23	12.11.23																							
IE 821356 - SABOGAL	26.08.23	26.08.23	25.09.23																							

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD								
	<p>realizado el 09 de junio en el INFORME N° 0596-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC..."</p> <table border="1" data-bbox="547 331 1015 584"> <thead> <tr> <th data-bbox="547 331 770 387">Interventions</th> <th data-bbox="770 331 1015 387">Avance Construcción – 10 agosto 2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="547 387 770 472">IE 86499 LUIS TORRES SALAZAR - HUATA</td> <td data-bbox="770 387 1015 472">44.56%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="547 472 770 528">IE82323 CONDEBAMBA</td> <td data-bbox="770 472 1015 528">60.91%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="547 528 770 584">IE 821356 SABOGAL</td> <td data-bbox="770 528 1015 584">84.70%</td> </tr> </tbody> </table> <p>2.5 "La Gerencia de Proyecto ratifica las fechas claves (KD2- entrega de obra civil, KD3 – entrega de equipamiento y KD4 – comisionamiento), comprometiéndose al cumplimiento de estas... (...)"</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 641-2023-ARCC/GG de 21 de agosto del 2023, en la que se adjuntan Informe N° 031-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 16 de agosto del 2023 a través del memorando N° 03876 - 2023-ARCC/DE/DISE del director de la DISE, donde se remite las acciones adoptadas en relación a las situaciones adversas, señalando lo siguiente: <p><i>Al respecto, la Dirección de Intervenciones del Sector Educación a través del Memorando N° 02865-2023-ARCC/DE/DISE, de fecha 13 de junio de 2023, a través del Informe N° 596-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC, emitido por la Gerencia de Proyectos del Paquete 06 da cuenta de las acciones realizadas.</i></p> <p><i>Asimismo, a través del Informe N° 702-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC, de fecha 10 de agosto de 2023, el Gerente de Proyectos, da cuenta de la situación adversa, que estas fueron SUPERADOS, donde se evidencia el avance físico de las referidas obras y las acciones que estaba implementadas desde el mes de Julio del 2023, el mismo que se adjunta al presente documento.</i></p>	Interventions	Avance Construcción – 10 agosto 2023	IE 86499 LUIS TORRES SALAZAR - HUATA	44.56%	IE82323 CONDEBAMBA	60.91%	IE 821356 SABOGAL	84.70%	
Interventions	Avance Construcción – 10 agosto 2023									
IE 86499 LUIS TORRES SALAZAR - HUATA	44.56%									
IE82323 CONDEBAMBA	60.91%									
IE 821356 SABOGAL	84.70%									

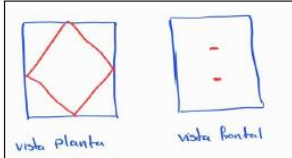
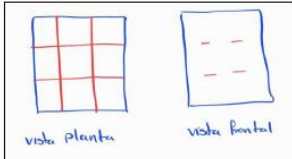
Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022

Hito de Control N° 31: "Avance en la ejecución de las intervenciones del Paquete 8 de la Cartera Educación, en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de julio de 2022", comunicado con el Oficio N° 000215-2022- CG/MPROY de 12 de setiembre de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: DESESTIMADA	
<p>Falta de tensores (tirantes) en los gaviones de los muros que brindan sostenimiento a las plataformas de la infraestructura de la Institución Educativa N° 86620 "Santa Fe" incumple lo señalado en las especificaciones técnicas, situación que afectaría la estabilidad de los muros de gaviones, lo que generaría fallas en dichas plataformas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 1355-2022-ARCC/DE de 14 de octubre de 2022. Informe Técnico N° 05-2022-ARCC/DE/DISE-CATE (5 de octubre de 2022 - especialista en Estructuras del Paquete 8), contenido en el informe N° 100-2022-ARCC/DE/DISE-CMCNG (6 de octubre de 2022), mediante el que se informa sobre las acciones adoptadas por la ARCC respecto a la situación adversa mencionada. Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE del 28 de noviembre de 2022. La Entidad mediante el Informe N° 169-2022-ARCC/DE/DISE-CMCNG (18/11/2022), anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022, presenta a la Comisión de Control, respuestas respecto a la situación adversa mencionada. Informe Técnico N°07-2022- ARCC/DE/DISE-CATE de 17 de noviembre de 2022. La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000358-2022-CG/MPROY de 20 de diciembre de 2022. Oficio N° 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023 donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE, adjunta el informe N° 070-2023-ARCC/DE/DISE-CMCNG de fecha 21 de febrero de 2023, El Gerente de Proyecto señala que: (...) <i>Mediante Requerimientos de Contraloría General de la República (Informe de Hito de Control Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022), solicita una solución técnica alternativa ante la falta de tensores que garantice el correcto comportamiento y estabilidad de los taludes debido al incumplimiento en la cantidad de tensores colocado en la ejecución de los gaviones.</i> <i>Siendo un requerimiento estrictamente técnico sobre diseño y procedimiento constructivo en trabajos de gaviones en la Institución Educativa Santa Fe de Yungay; se adjunta el INFORME TÉCNICO N°01-2023-ARCC/DE/DISE-CATE2 emitido por el Especialista en Estructuras del Paquete 8 de</i> 	<p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control revisó la información remitida por ARCC, considerando el estado de la situación adversa como desestimada.</p> <p>Actualización al 03.04.23</p> <p>En el informe 070-2023-ARCC/DE/DISE-CMCNG, el Gerente del Proyecto indica que proseguirán las acciones de monitoreo y control sobre las obras en ejecución dentro del marco del contrato NEC3 Opción F, donde también el especialista de Estructuras - Paquete 8 – ARCC (según Informe Técnico N° 01-2023-ARCC/DE/DISE-CATE), sólo menciona las acciones tomadas por el ARCC, sin pronunciarse técnicamente al respecto.</p> <p>Consecuentemente, se tiene que el GP continúa con el traslado de toda la responsabilidad al Contratista Gestor, realizando solo acciones relacionadas monitoreo y seguimiento del performance del muro de contención sólo con los tensores instalados, la cual incumple lo señalado en las especificaciones técnicas; la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa se mantiene como: Desestimada.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General de la República, realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>la ARCC, la misma que señala que el ARCC tomó las siguientes acciones:</p> <p><i>El ARCC envía la alerta temprana N°536 (ARCC1-EC-EWN-003776) con fecha 15/02/2023 solicitando al contratista (Consortio SyP) elaborar una propuesta de solución de contención alternativa a fin de no perjudicar las estructuras de los módulos ya construidos por las deformaciones de los muros de gaviones (elemento flexible) a causa del incumplimiento en la colocación con la cantidad mínima de tensores por m2.</i></p> <p><i>El ARCC envía la alerta temprana N°538 (ARCC1-EC-EWN-003783) con fecha 16/02/2023 solicitando al contratista (Consortio SyP) elaborar un procedimiento de trabajo de calidad a fin de determinar topográficamente el monitoreo de las deformaciones verticales y horizontales para los gaviones colindantes con los módulos 415, 417, 418 y 419; para ser evaluado y revisado por el área de calidad del ARCC.</i></p> <p>Además de lo mencionado, el especialista invoca a lo establecido en el Contrato NEC3-F para con las responsabilidades del Contratista gestor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023, donde la gerente general traslada la información obtenida en el informe N° 262-2023-ARCC/DE/DISE-CMCNG del 5 de junio de 2023, del Gerente de Proyecto – Paquete 8, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos. <p>En que señalan que con Informe técnico N° 2.1-2023-ARCC/DE/DISE-CATE, el informe situacional de los muros de contención tipo gavión en la I.E. Santa Fé; en donde se denota que: (...) <i>El expediente técnico aceptado indica la utilización como mínimo de 4 tensores por m2 en cada cara de la caja gavión, para garantizar la rigidez de las cajas al momento de conformar el gavión</i> <i>Se solicitó un procedimiento de trabajo de calidad a fin de determinar topográficamente el monitoreo de las deformaciones verticales y horizontales para los gaviones colindantes con los módulos 415, 417, 418 y 419 en diferentes puntos (desde la base y por cada cuerpo del gavión). (...)</i> <i>En campo se conformó las cajas de los gaviones con 2 tensores por m2, incumpliendo lo establecido en el expediente técnico aceptado, y, actualmente las deformaciones de estos elementos son bastante notorios, los cuales pueden apreciarse a simple vista y contrastados mediante un control topográfico demostrándose que las deformaciones laterales y verticales de los gaviones están en</i></p>	<p>Actualización al 27.06.2023</p> <p>De la revisión de la nueva información remitida por el Gerente del Proyecto, éste mismo indica que se vienen haciendo el seguimiento de las acciones para con la situación adversa.</p> <p>Es necesario que todas las especificaciones técnicas deben cumplirse, así como el debido procedimiento constructivo y supervisión del contratista gestor a sus subcontratistas. También se recalca que, el diseño, construcción y supervisión del proyecto es de responsabilidad del Contratista Gestor, por lo que cualquier solución que el Gerente del Proyecto estime conveniente aceptar no exime de responsabilidad al Contratista.</p> <p>Ahora bien, las deformaciones admisibles de los gaviones (indicadas en la información del proveedor) son amplias y distintas a las de las estructuras de concreto armado, por lo que, el contratista, debía hacer un análisis en conjunto de las deformaciones para prever su comportamiento y asentamientos diferenciales verticales y horizontales mediante modelos matemáticos.</p> <p>Por otro lado, el monitoreo de los gaviones debe ser constante a lo largo del proyecto hasta la etapa de detección/subsanación, de manera que se pueda identificar deformaciones inusitadas por las cargas, que aún faltan por adicionarse a las estructuras actuales.</p> <p>De lo expuesto, el Contratista viene presentando alternativas de control frente a las situaciones</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>el orden de 3.5cm y 11cm respectivamente (según alerta temprana ARCC1-EC-EWN-003776), con respecto a la cota y alineamiento post-liberación. (...) Dado el incumplimiento del contratista SyP en la colocación de la cantidad de tensores establecidos en el expediente técnico, y debido a las deformaciones evidenciadas en los gaviones, la entidad (ARCC) envió mediante Aconex la alerta temprana N°249 (ARCC1-EC-EWN-002775) solicitando la corrección y sustento referente a la cantidad de tensores utilizados, involucrando al área de diseño a emitir pronunciamiento a través del proyectista. El contratista respondió justificando que los planos de distribución y detalles para la construcción de gaviones fueron aceptados por la ARCC el 09 de mayo del 2022, en estos no se precisa la cantidad de tensores, sólo un detalle genérico del tensor; sin embargo, se verifica que en las especificaciones técnicas se detalla la cantidad y disposición de dichos tensores, lo que estaba obligado a cumplir el contratista SyP en la ejecución de la obra. (...) Asimismo, en dicha respuesta el proyectista y proveedor indicaron lo siguiente: (...) b) El Arq. Juan Ruiz Vera del Departamento Comercial de la empresa MACCAFERRI (proveedor), por medio de correo electrónico, indicó que se dio la charla de capacitación al personal de obra, según el comic de instalación y recomendaciones de experiencias similares. (...) A su vez, indicó que la finalidad de los tirantes en las estructuras con gaviones es reducir la deformación y aumentar la rigidez de la estructura, por lo que el proveedor recomienda colocar 4 tirantes por m2 de las caras libres Sin embargo, en la visita de campo se ha constatado que la colocación de los tensores por m2 no se ha realizado de acuerdo al manual de instalación proporcionado por el proveedor, como se muestra a continuación:</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">  <p><i>Imagen 01: Disposición de tensores en obra</i></p> </div> <div style="text-align: center;">  <p><i>Imagen 02: Disposición de tensores indicado mediante comic de instalación</i></p> </div> </div> <p>Se evidencia que el contratista SyP incumplió en la colocación de la cantidad mínima por m2 de los tensores, y además los colocó de forma</p>	<p>suscitadas en obra, sin embargo, la Entidad informa que no viene ejecutando mitigación alguna, asimismo las estructuras continúan presentando asentamientos en el suelo, por lo que, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: Desestimada</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p><i>incorrecta respecto a lo establecido por el comic de instalación.</i> (...) Se debe precisar que los módulos indicados cerca a los gaviones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • módulo 415 es un módulo de 3 niveles, en la cual hasta la fecha se viene construyendo sólo la cimentación, columnas y placas. La separación entre la platea de cimentación y la corona del gavión es aproximadamente 50cm. • Módulo 417, de un solo nivel, en la que actualmente cuenta con las estructuras y tabiquería interna, cuya separación entre platea de cimentación y la corona del gavión es aproximadamente 100cm. • Módulo 419 es un módulo de 1 nivel, en la cual hasta la fecha se tiene el casco semicompleto, dejando por construir sólo la tabiquería interna del módulo. La separación entre la platea de cimentación y la corona del gavión es aproximadamente 100cm. <p>Las deformaciones máximas post-liberación, están en el orden de: zona central de 10.7cm, 5.00 cm y 1.5cm respectivamente.</p> <p>Por lo que se solicitó elaborar una propuesta de solución de contención alternativa a fin de no perjudicar las estructuras de los módulos ya construidos. (...) <i>El 21/03/2023 el Consorcio SyP, a través del coordinador de estructuras, envió por correo el informe del especialista de estructuras César Falconi del cual se tiene el siguiente análisis:</i> <i>En cuanto al informe, recomendó la utilización de un grout para sellado de los bolones y evitar el reacomodo de las piedras, sólo en el módulo 417 y 415; al respecto cabe señalar que, a fin de no tener problemas posteriores de reacomodo de la bolonería cuando se activen los efectos sísmicos, se debería aplicar esta solución para todos los gaviones utilizados en el proyecto a fin de uniformizar criterios. Además, esta solución planteada deberá incluir un recálculo de las contenciones incluyendo el peso adicional del grout tapando los vacíos de la bolonería, básicamente la verificación por esfuerzos admisibles en el terreno y volteo.</i> <i>Recomienda que, para generar desplazamientos negativos en el suelo en la zona del terraplén y estabilizar del sistema suelo - gavión, garantizando el cumplimiento de las hipótesis de diseño en la fundación, la utilización de muros anclados con bulbos de concreto inyectados y cables postensados, lo cual se realizará independientemente de la verificación "Longitud/deformación<200" y el cumplimiento del asentamiento máximo permisible. Esta recomendación fue aceptada por el especialista de la ARCC sugiriendo que el diseño de la solución planteada por el especialista se realice en el tiempo más corto, a fin de no incurrir en</i></p>	

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>mayores retrasos en la ejecución de esta Institución Educativa, la cual deberá trabajarse en conjunto con las demás especialidades a fin de evitar incompatibilidades.</p> <p>Por otro lado, con Informe Técnico N° 03-2023-ARCC/DE/DISE-CATE, del especialista de estructuras, indica las acciones tomadas por el ARCC, mencionando: (...) "El ARCC envía comunicación-instructivo (ARCC1-EC-PCom-088147) con fecha 11/04/2023 solicitando al contratista (Consortio SyP) EJECUTAR la solución de contención alternativa a fin de no perjudicar las estructuras de los módulos ya construidos por las deformaciones de los muros de gaviones (elemento flexible) a causa del incumplimiento en la colocación con la cantidad mínima de tensores por m2." Además, invoca lo establecido en el Contrato NEC-3F, con respecto a el Volumen 2B sección S305 "Responsabilidad de Diseño", (...), Volumen I, Clausulas Generales, ítem 4 Pruebas y Defectos, sub-ítem 43 Subsananación de defectos, (...), Clausulas Generales Obligaciones Principales cláusula 26.1 (Subcontratación) "Volumen 2B específico, clausula S800.1 Plan de ejecución del proyecto (PEP); (...), cláusula S305.1 (...). (...)</p>	

Informe de Hito de Control N° 11140-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022.

Hito de Control N° 33: "Avance en la ejecución de las intervenciones de los Paquetes 9 y 7 de la Cartera Educación, que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de agosto de 2022", comunicado con el Oficio N° 000275-2022- CG/MPROY de 11 de octubre de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: DESESTIMADA	
Diseño del muro del cerco perimétrico de la I.E. "Ignacio Merino" (Talara, Piura), incumple lo establecido en la norma técnica E.070 "albañilería" del Reglamento Nacional de Edificaciones, situación que pone en riesgo a los habitantes de las edificaciones colindantes a la institución educativa, así como a la población estudiantil.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 1527-2022-ARCC/DE de 2 de noviembre de 2022 en el cual la Entidad comunicó las acciones adoptadas a través del Informe N° 039-2022-ARCC-DE-DISE-MEPM de 24 de octubre de 2022, adjunto a la Nota de Elevación N° 00176-2022-ARCC/DE/DISE de 24 de octubre de 2022. • Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE de 28 de noviembre de 2022. La Entidad, mediante el Informe N° 068-2022-ARCC/DE/DISE-MEPM (Paquete 7) de 18 de noviembre de 2022, anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022 informa a la Comisión de Control, sobre 	<p>De acuerdo al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control revisó la información remitida por ARCC.</p> <p>De lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: desestimada.</p> <p>Actualización al 03.04.23</p> <p>De la evaluación del informe N° 046-2023-ARCC/DE/DISE-PQ7-MALP de febrero de 2023, manifestamos la importancia del control durante y posterior a la etapa del diseño para advertir cualquiera de estas observaciones. En cuanto al diseño del muro del cerco perimétrico el GP indica que sí resiste cargas de empuje de terreno, así como</p>

Control Concurrente a la "Implementación de las 74 Instituciones Educativas que conforman la Cartera de Educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del contrato Estado a Estado"

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa.</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe N° 039-2022-ARCC-DE-DISE-MEPM de 24 de octubre de 2022 el GP menciona que, <i>el diseño del muro si cumple con las normativas y no representa riesgo para la población, además solicitará al Consorcio S&P incluir en las memorias de cálculo, la verificación del diseño para los casos que se cuenta con edificaciones colindantes.</i> Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE del 28 de noviembre de 2022. La Entidad, mediante el Informe N° 068-2022-ARCC/DE/DISE-MEPM (Paquete 7) de 18 de noviembre de 2022, mediante el que se informa sobre las acciones adoptadas por la ARCC respecto a la situación adversa mencionada. Además, que la Gerencia del Proyecto, a través del Informe N° 039-2022-ARCC-DE-DISE-MEPM de 24 de octubre de 2022 con fecha 03.08.2022, por lo cual se hace de conocimiento que al requerimiento del MEMORANDO MULTIPLE N° 00119-2022-ARCC/DE/DISE, precisando que dicho informe a la fecha, se encuentra superado.” Oficio N° 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023 donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE, adjunta el informe N° 046-2023-ARCC/DE/DISE-PQ7-MALP de febrero de 2023, donde se indican las acciones adoptadas por la GP, en donde, el proyectista, en atención al Correo Aconex N° CSSP-ECCCom-006219 de fecha 16 de febrero de 2023, mediante los cálculos se sustenta que se cumple con la Norma Técnica E0.70, con lo cual se ratifica el diseño contemplado en el expediente técnico. A su vez el GP menciona en sus conclusiones y recomendaciones que: (...) <i>“3.2 El diseño del muro del cerco perimétrico (sobrecimiento armado), considerado en el expediente técnico cumple con las Normas Técnicas E0.60 y E0.70, el cual puede resistir cargas empujes de terreno, así como cargas sísmicas actuantes sobre el cerco perimétrico, según los cálculos presentados por el proyectista estructural y revisado por el especialista de estructuras del Paquete 7. Asimismo, esta Gerencia solicitará al Consorcio S&P incluir estas verificaciones en la memoria de cálculo.”</i> Oficio N° 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023, donde la gerente general traslada la información obtenida en el informe N° 156-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP del 7 de junio de 2023, del Gerente de Proyecto – Paquete 7, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos. 	<p>cargas sísmicas y cumple con las Normas Técnicas E0.60 y E0.70.</p> <p>En tal sentido, la Comisión de Control infiere que, para la Gerencia de Proyecto no existen acciones y/o medidas que deba adoptar con el fin de mitigar la situación adversa advertido, asumiendo las consecuencias de dicha acción.</p> <p>Por lo tanto, se infiere que el estado de la situación adversa se mantiene como Desestimada</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En ese contexto, el control simultáneo (entre ellos, el control concurrente), puede llevar a cabo inspecciones y verificaciones, así como las diligencias, estudios e investigaciones necesarias para fines de control, sin que en ningún caso conlleve injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad, o interferencia en el control posterior que corresponda.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda, que -de ser el caso- las decisiones discrecionales serán evaluados por los resultados de los objetivos y metas planteadas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.</p> <p>Actualización al 27.06.23</p> <p>De la evaluación del informe N° 156-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP del 7 de junio de 2023, en cuanto al diseño del muro del cerco perimétrico, el GP traslada la ratificación del proyectista estructural del Contratista, donde adjunta el documento Verificación Estructural – Cerco Perimétrico I.E. Ignacio Merino. Mencionado documento es semejante a una memoria de cálculo, donde no considera el empuje pasivo en el sobrecimiento, sin embargo, mencionados cálculos carecen de consistencia como se indica a continuación:</p> <p style="text-align: center;">Mur= 36.590.76 kg</p> <p style="text-align: center;">Mur > Mu 36.590.76 kg > 38.470 kg OK</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>En que señalan que, la Gerencia del Proyecto alcanzó el pronunciamiento del proyectista estructural del Consorcio SyP, mediante Correo Aconex N° CSSP-EC-CCom-006219 de fecha 16 de febrero de 2023, en donde se adjuntó las verificaciones del diseño por flexión de los sobrecimientos del cerco perimétrico, donde mediante los cálculos se sustenta que se cumple con la Norma Técnica E0.70, con lo cual se ratifica el diseño contemplado en el expediente técnico.</p>	<p>De lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa se mantiene como estado: Desestimada.</p>

Informe de Hito de Control N° 11154-2022-CG/MPROY-SCC de 11 de octubre de 2022.

Hito de Control N° 34: “Avance en la ejecución de las intervenciones de los Paquetes 3 y 6 de la Cartera Educación, que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de agosto de 2022”, comunicado con el Oficio N° 000276-2022- CG/MPROY de 12 de octubre de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CORREGIDA	
<p>Entrega de la obra de la institución educativa N° 88037 “Antenor Sánchez”, ubicado en Santa, Áncash (Paquete 3), sin concluir la ejecución del cerco perimétrico correspondiente al lado izquierdo y posterior, incumpliendo las metas establecidas en el expediente técnico, pondría en riesgo la seguridad e integridad de los estudiantes que vienen utilizando la institución educativa desde el mes de mayo de 2022, así como la seguridad del mobiliario y equipamiento del local educativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mediante el Oficio N° 1578-2022-ARCC/DE del 9 de noviembre de 2022, la ARCC remite a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, la Nota de Elevación N° 091-2022-ARCC/DEA, mediante el cual se solicita la ampliación del plazo hasta el 21 de noviembre de 2022, a fin de informar sobre las acciones adoptadas por la Entidad respecto a la situación adversa señalada en el Informe de Hito de Control N° 11154-2022-CG/MPROY-SCC (Hito de Control N° 34). • Mediante el Oficio N° 1620-2022-ARCC/DE de 15 de noviembre de 2022, la ARCC remite a la Subgerencia de Control de Megaproyectos la Nota de Elevación N° 094-2022-ARCC/DEA, el cual adjunta el Informe N° 035-2022-ARCC/DE/DISE-JAQC de 9 de noviembre de 2022, en donde informa sobre las acciones adoptadas por la Entidad respecto a la situación adversa señalada en el Informe de Hito de Control N° 34. <p>La evaluación de las acciones comunicadas a través del Informe N° 035-2022-ARCC/DE/DISE-JAQC de 9 de noviembre de 2022, se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 29474-2022-GG/MROY-SCC de 13 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a ARCC mediante el Oficio N° 000349-2022- CG/MPROY de 14 de diciembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023 donde la entidad mediante el 	<p>Actualización al 03.04.23</p> <p>De la evaluación realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante el Oficio N° 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023 e Informe N° 048-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del 06 de marzo 2023, donde se indican las nuevas acciones informadas por la ARCC, donde se señala que, el cerco perimétrico de la Institución Educativa Antenor Sánchez, viene desarrollándose como obra complementaria, en atención a las necesidades del usuario final, teniéndose como fecha estimada de culminación de las obras, el 30 de abril de 2023.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: Con acciones.</p> <p>Actualización al 15.06.23</p> <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023 y sus adjuntos, se visualiza que el contratista gestor CONSORCIO BESCO BESALCO viene ejecutando el cerco perimétrico con la variación de dimensiones donde el cerco existente eran de entre 0.70 a 0.80m de profundidad, mientras que la altura de excavación de cemento corrido del nuevo cerco perimétrico es de 1.80m aprox. desde el TN hasta el fondo de cemento; por lo que se tuvieron que ejecutar calzaduras al cerco antiguo y cimientos nuevas dimensiones, los cuales se evidencia en el informe remitido a esta comisión.</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE, adjunta el informe N° 048-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del 06 de marzo 2023, en la que informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa.</p> <p>Al respecto, el GP menciona que, "(...), se tenían obras mínimas que debían terminarse como es el caso de los muros; por lo que, en cumplimiento de los términos contractuales, se tomaron las acciones de recibir las obras al contratista y así mismo transferirlas al área usuaria, del modo que el alumnado acuda a las clases normales presenciales (...).</p> <p>La parte de los muros no intervenidos, siempre existieron así y en ese estado, como se encuentran a la fecha, los muros no intervenidos corresponden a propietarios terceros, donde una parte del cerco no intervenido tiene una longitud de 100.00 metros lineales aproximadamente con condiciones no tan óptimas y la otra parte del cerco no intervenido tiene una longitud de 90 metros lineales aproximadamente con condiciones óptimas, (...).</p> <p>A la fecha La Gerencia de Proyecto reestableció las coordinaciones con el contratista y ha instruido nuevamente. (...), de acuerdo a las evaluaciones presentadas por Contratista, la altura de los cimientos corridos del cerco existente era de 0.70 a 0.80m de profundidad, mientras que la altura de cimiento corrido del nuevo cerco perimétrico es de 1.80m aprox. desde el TN hasta el fondo de cimiento. Ante tal diferencia de alturas, es inminente un deslizamiento de la estructura antigua, la misma que provocaría riesgos en salud del personal obrero, sumado a ello, la dificultad en espaciamiento que se tiene para el desarrollo del cerco nuevo, ante lo manifestado se optó por realizar calzaduras en el cerco antiguo, desplazando la fecha de culminación hasta el 30/04/23 aproximadamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023, donde la gerente general traslada el Informe N° 11-2023-JRZC del 10 de mayo de 2023- adjuntando el informe N° 114-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del Gerente de Proyecto, por medio de Memorando N° 02383-2023-ARCC/DE/DISE de 17 de mayo de 2023, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos. • Mediante el Informe N° 114-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del Gerente de Proyecto, se indican las acciones realizadas respecto a la situación adversa indicando lo siguiente: 	<p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: Corregida</p> <p>Corresponde precisar que, si bien la situación adversa tiene como estado "Corregida", esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que pudieran corresponder.</p> <p>Actualización al 27.06.23</p> <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante informe N 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023 y sus adjuntos, se informa a la comisión de control concurrente que el día 31 de mayo de 2023 culminaron la ejecución del cerco perimétrico, verificándose con el panel fotográfico enviado adjunto al informe en mención.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa se mantiene como: Corregida.</p> <p>Corresponde precisar que, si bien la situación adversa tiene como estado "Corregida", esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que pudieran corresponder.</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>La actual Gerencia del Proyecto toma acciones para evitar riesgos, impacto social y conservar el prestigio de la ARCC, por lo que, a la fecha, esta Gerencia de Proyecto estableció las coordinaciones con el contratista CBB e instruyó al Contratista para el desarrollo de las actividades.</p> <p>En atención de ello, el CBB inició las acciones, de tal forma que, ya se encuentra en ejecución el cerco perimétrico faltante de la institución educativa Antenor Sánchez, donde se indica que, de acuerdo con las evaluaciones presentadas por CONSORCIO BESCO BESALCO, la altura de los cimientos corridos del cerco existente eran de 0.70 a 0.80m de profundidad, mientras que la altura de excavación de cimiento corrido del nuevo cerco perimétrico es de 1.80m aprox. desde el TN hasta el fondo de cimiento. Ante tal diferencia de alturas, es inminente un deslizamiento de la estructura antigua (propiedad de terceros), la misma que provocaría riesgos que afectaría al personal obrero, sumado a ello, la dificultad en espaciamiento que se tiene para el desarrollo del cerco nuevo, ante lo manifestado se optó por realizar calzaduras en el cerco antiguo, desplazando la fecha de culminación hasta el 31/05/23 aproximadamente.</p> <p>Con respecto al punto 3.3 de las conclusiones y recomendaciones, se indica que: <i>Con referente al Cerco Perimétrico de la Institución Educativa Antenor Sánchez, esta viene desarrollándose como Obra Complementaria, en atención a las necesidades de la Institución Educativa y mitigación de conflictos sociales.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023, donde la gerente general traslada la información obtenida en el informe N° 145-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, en que señalan la transferencia al área usuaria "UGEL Santa" se realizó el 11/05/2022, con la finalidad de que los alumnos pueden dar inicio a las clases presenciales, en cumplimiento de las políticas de estado, en aquella oportunidad, pues era indispensable el retorno de los estudiantes a las aulas. Cabe indicar, que en ningún momento estuvo en riesgo ni peligro la integridad de los estudiantes. 	

Informe de Hito de Control N° 26580-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de noviembre de 2022.

Hito de Control N° 38: "Avance en la ejecución de las intervenciones de la Cartera Educación, que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de octubre de 2022", comunicado con el Oficio N° 000314-2022- CG/MPROY de 10 de noviembre de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CORREGIDA	
<p>La resistencia a la tracción por flexión del muro del cerco perimétrico a rehabilitar de la I.E. N° 15508 “Domingo Savio” (Talara, Piura), incumple lo establecido en la Norma Técnica E.070 “Albañilería” del Reglamento Nacional de Edificaciones, lo que ocasionaría su colapso ante eventos sísmicos poniendo en peligro a la población estudiantil.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE de 28 de noviembre de 2022. <p>Mediante el Informe N° 119-2022-ARCC/DE/DISE-JVS de 18 de noviembre de 2022, la ARCC informó a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa anexando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG. • Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y • Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022. 	<p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control revisó la información remitida por ARCC y advirtió que:</p> <p>La Gerencia de Proyecto habría tomado acciones respecto al cerco perimétrico dando instrucción a la subcontratista para la nueva evaluación estructural del mismo, informado además que no se considerará ningún tramo del cerco perimétrico existente a rehabilitar.</p> <p>Ahora bien, de la revisión de la documentación registrada en la plataforma Aconex, se advierte que, mediante comunicación ACONEX ARCC1-EC-PCOM-047790 de 24 de setiembre de 2022, el Gerente de Proyecto realizó su propia cotización por el diseño de los cercos perimétricos, pórticos, cuartos de seguridad, cisterna y tanque elevado, que pueda ser implementada de conformidad con la cláusula 65.1.</p> <p>Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: corregida.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En ese contexto, el control simultáneo (entre ellos, el control concurrente), puede llevar a cabo inspecciones y verificaciones, así como las diligencias, estudios e investigaciones necesarias para fines de control, sin que en ningún caso conlleve injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad, o interferencia en el control posterior que corresponda.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda, que -de ser el caso- las decisiones discrecionales serán evaluados por los resultados de los objetivos y metas planteadas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.</p>
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: CORREGIDA	

Control Concurrente a la “Implementación de las 74 Instituciones Educativas que conforman la Cartera de Educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del contrato Estado a Estado”

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<p>Doblado de las barras de acero en la ejecución de la tabiquería armada de la I.E. "Genaro Martínez Silva" (Piura), incumpliendo lo establecido en la Norma Técnica E.060 "Concreto Armado" del Reglamento Nacional de Edificaciones, ocasionaría fallas por flexión ante eventos sísmicos poniendo en peligro a la población estudiantil.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE de 28 de noviembre de 2022. <p>Mediante el Informe N° 119-2022-ARCC/DE/DISE-JVS de 18 de noviembre de 2022, la ARCC informó a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa anexando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG. ✓ Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y ✓ Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022, <p>Por otro lado, mediante el Informe N° 136-2022-ARCC/GO 2382-PIURA de 17 de noviembre de 2022, el Gestor de Obra de la I.E Genaro Martínez Silva presentó precisiones respecto a la situación adversa advertida.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 129-2023-ARCC/GG de 10 de marzo de 2023 donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE, adjunta el informe N° 183-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC de fecha 16 de febrero de 2023, mediante el cual, el Gerente de Proyecto del Paquete 1 atiende lo solicitado por la Dirección de intervenciones del Sector Educación detallando las acciones correctivas adoptadas. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 10981-2022-CG/MPROY-SCC de 24 de abril del 2023, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000187-2023-CG/MPROY de 24 de abril de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023, donde la gerente general traslada el Informe N° 11-2023-JRZC del 10 de mayo de 2023- adjuntando el informe N° 102-2023-ARCC/DE/DISE-YFTH del Gerente de Proyecto – Paquete 1, por medio de Memorando N° 02383-2023-ARCC/DE/DISE de 17 de mayo de 2023, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos. • Informe N° 102-2023-ARCC/DE/DISE-YFTH del Gerente de Proyecto – Paquete 1, indica las acciones realizadas respecto a la situación adversa indicando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ (...) <ul style="list-style-type: none"> II Análisis 2.1 (...) 	<p>Actualización al 15.06.23</p> <p>De la evaluación a la información remitida mediante el Oficio N° ° 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023 y sus adjuntos, se señala que, informe N° 102-2023-ARCC/DE/DISE-YFTH del Gerente de Proyecto – Paquete 1, la Gerencia de Proyecto informa al CGR que se realizaron las acciones y trabajos de campo pertinentes, utilizando el procedimiento aprobado por el ARCC: "PROCEDIMIENTO DE TRABAJO HABILITADO Y COLOCACION DE ACERO" con código: 200050-EPCE001-935-XX-PDZZ- 000005-R00, enviando la evidencia fotográfica de las zonas afectadas y su reparación.</p> <p>Con lo que, con la documentación remitida por la ARCC se llega a evidenciar el levantamiento de la presente Situación Adversa.</p> <p>De lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: Corregida.</p> <p>Actualización al 27.06.2023</p> <p>De la revisión de la nueva información remitida por el Gerente del Proyecto, éste mismo reafirma lo indicado en la última actualización, remitiendo las acciones realizadas para el levantamiento de la Situación Adversa emitida por la Contraloría, indicando en su informe N° 102-2023-ARCC/DE/DISE-YFTH, que se aplicó el "PROCEDIMIENTO DE TRABAJO HABILITADO Y COLOCACION DE ACERO", indicando que con código: 200050-EPCE001-935-XX-PDZZ- 000005-R00, para levantar la observación planteada.</p> <p>De lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa se mantiene como estado: Corregida.</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>En primer lugar, se usa el documento guía "PROCEDIMIENTO DE TRABAJO HABILITADO Y COLOCACION DE ACERO" con código: 200050-EPCE001-935-XX-PDZZ- 000005-R00, en el cual se presentan las acciones a realizar para la habilitación y limpieza del acero de refuerzo, así mismo la instalación de acero post-instalados.</p> <p>a) Se realizará una inspección del acero instalado, y cuando se observe que alguna barra de acero corrugado haya sido doblada y que presente un diámetro de doblado menor a lo especificado (ver figuras 07 y 08), y con una clara cedencia del acero de refuerzo con posible tendencia a la fatiga, se enderezara y se procederá a la colocación de acero adicional del mismo diámetro paralelo al existente, garantizando con ello que no haya una falta de resistencia en esta zona.</p> <p>b) Se realizará la limpieza del acero de refuerzo que tengan partículas de concreto producto de la salpicadura en el proceso de vaciado de los sobrecimientos, los cuales se realizan haciendo uso de escobillas de acero manuales y/o amoladoras eléctricas con disco tipo escobilla, eliminando toda partícula adherida en el acero de refuerzo; (...).</p> <p>c) Adicionalmente, en las barras de acero que presentan visiblemente oxidación, se hará la limpieza con escobillas de acero y/o amoladoras eléctricas, para su posterior aplicación de un aditivo tipo removedor de oxido, que se aplica con brocha o trapo industrial, el cual permitirá eliminar restos de oxido, dejando el acero totalmente habilitado para la siguiente etapa que es el encofrado respectivo y el vaciado de concreto.</p> <p>d) Ser realizará la post-instalación de barras de acero vertical para las columnas parasol y/o para los tabiques de bloqueta KB, donde sea requerido, usando para ello un aditivo epóxico tipo Sikadur 31, tal y como lo señala el procedimiento 200050-EPCE001-935XX-PDZZ- 000005-R00.</p> <p>✓ 2.3) Se puede evidenciar los trabajos relacionados, en el siguiente panel fotográfico:</p> <p>a) Limpieza de acero (foto)</p> <p>b) Aplicación de aditivo y acero adicional (foto), Aplicación de aditivo removedor de oxido y limpieza con trapo industrial.</p> <p>c) Distribución de acero de refuerzo (Foto), (...) se muestra acero adicional para muebles de concreto (...).</p>	

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>✓ 2.4) Por lo antes expuesto, con posterioridad según lo confirmado por el Gestor de Obra Ing. Jesús Quevedo Rivas, según Informe N° 001-2023-GO-JHQR de fecha 12.05.2023, precisó que manera más optima y de cierre se realizó un red Line en donde se realiza la explicación del proceso de levantamiento para los defectos encontrados por contraloría, siendo aprobado mediante el proceso ya mencionado, (...).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023, donde la gerente general traslada la información obtenida en el Oficio N°457-2023-ARCC/GG adjuntando el informe N° 218-2023-ARCC/DE/DISE-YFTH del 6 de junio de 2023, del Gerente de Proyecto – Paquete 1, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos. En que señalan que con Informe N°102-2023-ARCC/DE/DISE-YFTH, de fecha 12.05.2023, el suscrito comunicó las acciones que se han realizado para cumplir con superar la situación adversa N°2 en base al Informe N°001-2023-GO-JHQR de fecha 12.05.2023, emitido por el Gestor de Obra de la Rehabilitación del Local Escolar Genaro Martínez Silva. En estos informes se detallan las acciones realizadas como la aplicación de el "PROCEDIMIENTO DE TRABAJO HABILITADO Y COLOCACION DE ACERO", indicando que con código: 200050-EPCE001-935-XX-PDZZ- 000005-R00, para la resolución de la Adversa planteada. 	

Informe de Hito de Control N° 719-2023-CG/MPROY-SCC de 16 de marzo de 2023.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de las intervenciones del Paquete 2 de la Cartera de Educación, que se realiza en el marco del contrato de Estado a Estado, al mes de febrero de 2023", comunicado con el Oficio N° 000100-2023-CG/MPROY 17 de Marzo de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CORREGIDA	
Divergencia de planos contenidos en el Dossier de calidad genera escenarios que advierten el incumplimiento de la norma técnica "Criterios de diseño para locales educativos del nivel de educación inicial", el cual a su vez afecta la calidad del servicio de educación inicial prestada en la I.E. N° 1639.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 165 - 2023-ARCC/GG de 24 de marzo de 2023, donde el gerente general traslada el Informe N° 0090-2023-ARCC/DE/DISE-JGGRLM-GP de 22 de marzo de 2023 a la Subgerencia de Control de Megaproyectos. • Asimismo, mediante Memorando N° 01462 – 2023-ARCC/DE/DISE de 23 de marzo de 2023, la Dirección de Intervenciones del Sector Educación se dirige a la Unidad 	<p>Del Informe N° 133-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP de 12 de mayo de 2023, remitido por el Gerente de Proyecto, señala que en la R.M. N° 499-2018-MINEDU no establece que se deba implementar un aula Psicomotriz en el proyecto "Rehabilitación del local Escolar N° 1639 con código local 258882, distrito de Chepén, provincia de Chepén, Región La Libertad. – Código ARCC N° 1948".</p> <p>Cabe indicar que en el Anexo 1 de la R.M. N° 499-2018-MINEDU señala también que de requerirse el</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD											
	<p>Funcional de Integridad Institucional remitiendo los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memorando N° 01339-2023- RCC/DE/DISE de 20 de marzo de 2023. - Memorando N° 71-2023-ARCC/GG/JFII de 17 de marzo de 2023. - Oficio N° 000100-2023-CG/MPROY de 17 de marzo de 2023. - Informe N° 0090-2023-ARCC/DE/DISE- JGRLM-GP de 22 de marzo de 2023. <p>• Al respecto, en el Informe N° 0090-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP, el Gerente de Proyecto del Paquete 2 se dirige a la Dirección de Intervenciones del Sector Educación señalando:</p> <p>Que la programación arquitectónica general entregada en los EIB, la cual es producto de los diagnósticos realizados a cada institución educativa de los proyectos de Gobierno a Gobierno establece:</p> <p>"8.5 Programa Arquitectónico general</p> <p><i>En concordancia con la R.M. N° 499-2018-MINEDU y sus modificatorias, para las Intervenciones en Reconstrucción mediante Intervenciones (IRI), con fines de Rehabilitación, se rehabilitaran los ambientes existentes y se restituirán los ambientes a ser demolidos. En ese sentido, se detalla el programa arquitectónico en el siguiente cuadro, (ver Cuadro N° 9).</i></p> <p>Cuadro N° 09. Programa Arquitectónico general</p> <table border="1" data-bbox="564 1249 991 1662"> <thead> <tr> <th rowspan="2">NIVEL</th> <th colspan="2">AMBIENTES</th> </tr> <tr> <th>A SUSTITUIR Y/O NUEVOS</th> <th>A REHABILITAR (EXISTENTES)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INICIAL</td> <td>- 06 AULAS - 06 SSHH - 01 PATIO DE JUEGOS - 01 ADMINISTRACION</td> <td></td> </tr> <tr> <td>OTROS EXTERIORES</td> <td>- PORTADA DE INGRESO - ESCALERA - CERCO PERIMETRICO DE ALBAÑILERIA - CISTERNA Y TANQUE ELEVADO</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Por lo tanto, no establece que se debe implementar con un aula de Psicomotriz en el proyecto (...)</i></p> <p><i>Es en base a esta programación que se ha desarrollado el diseño del LOCAL (...) para el mobiliario y equipamiento el programa no establecía mobiliario y equipamiento para el ambiente de psicomotricidad, (...)</i></p> <p><u>SUSTENTO NORMATIVO de acuerdo a la RM-499-2018- MINEDU:</u></p>	NIVEL	AMBIENTES		A SUSTITUIR Y/O NUEVOS	A REHABILITAR (EXISTENTES)	INICIAL	- 06 AULAS - 06 SSHH - 01 PATIO DE JUEGOS - 01 ADMINISTRACION		OTROS EXTERIORES	- PORTADA DE INGRESO - ESCALERA - CERCO PERIMETRICO DE ALBAÑILERIA - CISTERNA Y TANQUE ELEVADO		<p>espacio para actividades de psicomotricidad, se realizará en una sala de usos múltiples.</p> <p>Asimismo, el Gerente de Proyecto del Paquete 2 señala que debido a que no se cuenta con un aula de Psicomotricidad, también no se debe implementar el mobiliario y equipamiento respectivo.</p> <p>Por otro lado, en los planos aprobados y adjuntados en el Dossier de Calidad, así como en los modelos BIM, el Contratista aún no realiza las correcciones de digitación respectivas, a pesar que el 2 de febrero de 2023 el Contratista presentó el Cierre Comercial.</p> <p>De lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: Sin acciones.</p> <p><u>Actualización al 15.06.2023</u></p> <p>En concordancia con la Resolución Ministerial N° 499-2018-MINEDU y sus modificatorias, esta clase de intervenciones son con fines de realizar Rehabilitaciones, los Ambientes existentes se restituirán y se restituirán los ambientes que fueron demolidos.</p> <p>Por otro lado, en los planos aprobados y adjuntados en el Dossier de Calidad, así como en los modelos BIM, el Contratista realizó los cambios respectivos en los nombres de las aulas en dichos planos.</p> <p>Por lo que se corrobora dichos cambios con la búsqueda en la plataforma Aconex de los planos donde se realizó dicho cambio como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 200030-CSSP001-000-02-DR-AR-000221 - 200030-CSSP001-416-ZZ-DR-AR-000301 - 200030-CSSP001-416-ZZ-DR-AR-000302 <p>De lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: Corregida.</p> <p><u>Actualización al 27.06.2023</u></p> <p>De la actualización remitida por el Gerente del Proyecto del paquete 2, se corrobora la corrección de los planos y remiten los actualizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> •200030-CSSP001-000-02-DR-AR-000221-AB: Planta General Nivel 2 •200030-CSSP001-416-ZZ-DR-AR-000301-AB: Corte A y B •200030-CSSP001-416-ZZ-DR-AR-000302-AB: Corte C y D <p>Que, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 499-2018-MINEDU y sus modificatorias, esta clase de intervenciones son con fines de realizar Rehabilitaciones, los Ambientes existentes se restituirán y se restituirán los ambientes que fueron demolidos.</p>
NIVEL	AMBIENTES												
	A SUSTITUIR Y/O NUEVOS	A REHABILITAR (EXISTENTES)											
INICIAL	- 06 AULAS - 06 SSHH - 01 PATIO DE JUEGOS - 01 ADMINISTRACION												
OTROS EXTERIORES	- PORTADA DE INGRESO - ESCALERA - CERCO PERIMETRICO DE ALBAÑILERIA - CISTERNA Y TANQUE ELEVADO												

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD								
	<p><i>En estricto, en la presente situación adversa establece el programa arquitectónico aprobado e implementado, por lo tanto, el diseño y construcción del proyecto (...), ha cumplido con la programación inicial en donde NO se establece la implementación de un ambiente de psicomotricidad.</i></p> <p><i>Por lo tanto, se asume como error de digitación el colocar el ambiente de Psicomotricidad en donde debería de ser aula de 4 años en los planos aprobados adjuntados en el Dossier de Calidad, por tal razón, es que se ha procedido a informar al Consorcio S&P para que se realice el cambio de nombre correspondiente en los planos, (As-built)” (código Aconex 200030-CSSP001-000-01-DR-AR-000221-AB), en donde se debería de contemplar dos (2) aulas para niños de 5 años y un (1) aula de 4 años, enviados mediante flujo WF-156183, con tres planos para realizar el cambio correspondiente de acuerdo a la programación del REVIT- BIM. (...)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023, donde la gerente general traslada el Informe N° 11-2023-JRZC del 10 de mayo de 2023- adjuntando el informe N° 102-2023-ARCC/DE/DISE-YFTH del Gerente de Proyecto – Paquete 2, por medio de Memorando N° 02383-2023-ARCC/DE/DISE de 17 de mayo de 2023 a la Subgerencia de Control de Megaproyectos. • Del Informe N° 0090-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP, el Gerente de Proyecto del Paquete 2 se dirige a la Dirección de Intervenciones del Sector Educación señalando: Que la programación arquitectónica general entregada en los EIB, la cual es producto de los diagnósticos realizados a cada institución educativa de los proyectos de Gobierno a Gobierno establece: “8.5 Programa Arquitectónico general <i>En concordancia con la R.M. N° 499-2018-MINEDU y sus modificatorias, para las Intervenciones en Reconstrucción mediante Intervenciones (IRI), con fines de Rehabilitación, se rehabilitaran los ambientes existentes y se restituirán los ambientes a ser demolidos. En ese sentido, se detalla el programa arquitectónico en el siguiente cuadro, (ver Cuadro N° 9).</i> <p>Cuadro N° 09. Programa Arquitectónico general</p> <table border="1" data-bbox="564 1883 991 2016"> <thead> <tr> <th rowspan="2">NIVEL</th> <th colspan="2">AMBIENTES</th> </tr> <tr> <th>A SUSTITUIR Y/O NUEVOS</th> <th>A REHABILITAR (EXISTENTES)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INICIAL</td> <td>- 06 AULAS - 06 SSHH</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	NIVEL	AMBIENTES		A SUSTITUIR Y/O NUEVOS	A REHABILITAR (EXISTENTES)	INICIAL	- 06 AULAS - 06 SSHH		<p>De lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: Corregida.</p>
NIVEL	AMBIENTES									
	A SUSTITUIR Y/O NUEVOS	A REHABILITAR (EXISTENTES)								
INICIAL	- 06 AULAS - 06 SSHH									

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD		EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
		<ul style="list-style-type: none"> - 01 PATIO DE JUEGOS - 01 ADMINISTRACION 	
	<p style="text-align: center;">OTROS EXTERIORES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - PORTADA DE INGRESO - ESCALERA - CERCO PERIMETRICO DE ALBAÑILERIA - CISTERNA Y TANQUE ELEVADO 	
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 2</p> <p>La falta de registro de la solicitud de cambio derivada de Eventos Compensables aceptados, genera demoras en el proceso de control de cambios; circunstancia que afectaría el Cierre Comercial y el cumplimiento de las obligaciones contractuales existentes entre la ARCC y el Contratista Gestor</p>	<p>ESTADO: CON ACCIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 165 - 2023-ARCC/GG de 24 de marzo de 2023, donde el gerente general traslada el Informe N° 0090-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP de 22 de marzo de 2023 a la Subgerencia de Control de Megaproyectos. • Asimismo, mediante Memorando N° 01462 – 2023-ARCC/DE/DISE de 23 de marzo de 2023, la Dirección de Intervenciones del 		<p>Del Informe N° 0090-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP de 22 de marzo de 2023, remitido por el Gerente de Proyecto, se señala que existen once (11) eventos compensables y que son atribuibles a demoras del Contratista, ya que no presenta su cotización y los sustentos de las mismas.</p> <p>Asimismo, se debe indicar que los eventos compensables se vienen elaborando las narrativas,</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>Sector Educación se dirige a la Unidad Funcional de Integridad Institucional remitiendo los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memorando N° 01339-2023-RCC/DE/DISE de 20 de marzo de 2023. - Memorando N° 71-2023-ARCC/GG/UFII de 17 de marzo de 2023. - Oficio N° 000100-2023-CG/MPROY de 17 de marzo de 2023. - Informe N° 0090-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP de 22 de marzo de 2023. <ul style="list-style-type: none"> • Al respecto, en el Informe N° 0090-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP, el Gerente de Proyecto del Paquete 2 se dirige a la Dirección de Intervenciones del Sector Educación señalando que: El Paquete 2, tiene aceptados un total de 18 Eventos Compensables, los cuales comprenden el EC-10, EC-11, EC-12, EC-13, EC-16, EC-21, EC-23, EC-24, EC-25, EC-26, EC-29, EC-48, EC-49, EC-50, EC-51, EC-52, EC-53, EC-54. Asimismo, de éstos se tiene 07 eventos compensables aprobados en Junta de Control de Cambios, quedando pendiente 11 eventos, por demoras del contratista en la presentación de su cotización y sustentos de las mismas. Se debe precisar que los Eventos Compensables EC-48, EC-49, EC-50, EC-51, EC-52, EC-53, EC-54, se encuentran en elaboración de narrativas, cronogramas, revisión de los costos. Asimismo, se ha realizado una programación interna para el avance de la presentación de los eventos compensables pendientes para elevación a Junta de Control de Cambios. <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023, donde la gerente general traslada el Informe N° 11-2023-JRZC del 10 de mayo de 2023- adjuntando el informe N° 060-2023-ARCC/DE/DISE-FMLI del Gerente de Proyecto – Paquete 2, por medio de Memorando N° 02383-2023-ARCC/DE/DISE de 17 de mayo de 2023, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos • Con Informe N° 0133-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP del 12 de mayo de 2023, el Gerente de Proyecto del Paquete 2 se dirige a la Dirección de Intervenciones del Sector Educación, actualizando la información remitida con anterioridad, indicando que: El Paquete 2, tiene aceptados un total de 18 Eventos Compensables, los cuales comprenden el EC-10, EC-11, EC-12, EC-13, EC-16, EC-21, EC-23, EC-24, EC-25, EC-26, EC-29, EC-48, EC-49, EC-50, EC-51, EC-52, EC-53, EC-54. A la fecha, se tiene aceptado 	<p>cronogramas, revisión de costos; es decir, se viene gestionando el avance de las mismas.</p> <p>De lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: Con acciones.</p> <p>Actualización al 15.06.2023</p> <p>Del Informe N° 0133-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP, remitido por el Gerente de Proyecto, se señala que tiene un total de eventos de dieciocho (18) eventos compensables presentados de los cuales nueve (9) se encuentran aceptados por el JCC y los otros nueve (9) se encuentran en proceso de presentación ante la JCC. A su vez, ya se han remitido las narrativas, cronogramas y la verificación de los costos los 7 Eventos Compensables que estaban pendientes.</p> <p>Sin embargo, habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, y atendiendo a lo referido al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p> <p>De lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: No Corregida.</p> <p>Actualización al 27.06.2023</p> <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023 y su informe adjunto mencionado, se denota que hay información que se mantiene como la entregada en la última actualización; sin embargo, se tienen Eventos Compensables que aún no son revisados por la Junta de Control de Cambios, ya sea por motivo de cancelaciones o falta de programación, sin tener fecha próxima programada.</p> <p>Habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, y sin tener la ampliación del plazo respectiva, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", habiendo sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p> <p>Por lo tanto, esta Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: No corregida.</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>por Junta de Control de Cambios 9 Eventos compensables, los cuales son: EC-12, EC-16, EC-13, EC-21, EC-23, EC-25, EC-26, EC-10, EC-11.</p> <p>Asimismo, los eventos compensables que están en proceso de presentación ante la Junta de Control de Cambios son: EC-24, EC-29, EC-48, EC-49, EC-50, EC-51, EC-52, EC-53, EC-54.</p> <p>Se debe precisar que los Eventos Compensables EC-48, EC-49, EC-50, EC-51, EC-52, EC-53, EC-54 ya se han remitido las narrativas, cronogramas y la verificación de los costos, las cuales se encuentran en proceso de revisión por parte de la DISE.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023, donde la gerente general traslada la información obtenida en el Oficio N° 457-2023-ARCC/GG adjuntando el informe N° 0147-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP del 05 de junio de 2023, del Gerente de Proyecto – Paquete 2, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos. <p>En este informe N° 0147-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP se ha actualizado la información remitida con anterioridad, indicando que:</p> <p>El Paquete 2, tiene aceptados un total de 18 Eventos Compensables, los cuales comprenden el EC-10, EC-11, EC-12, EC-13, EC-16, EC-21, EC-23, EC-24, EC-25, EC-26, EC-29, EC-48, EC-49, EC-50, EC-51, EC-52, EC-53, EC-54. A la fecha, se tiene aceptado por Junta de Control de Cambios 9 Eventos compensables, los cuales son: EC-12, EC-16, EC-13, EC-21, EC-23, EC-25, EC-26, EC-10, EC-11.</p> <p>Asimismo, los eventos compensables que están en proceso de presentación ante la Junta de Control de Cambios son: EC-24, EC-29, EC-48, EC-49, EC-50, EC-51, EC-52, EC-53, EC-54.</p> <p>Además, se precisa que, los Eventos Compensables EC-24 y EC-29, fueron programados para la sesión ante junta de control de cambios el día 20/04/2023, sin embargo, la sesión fue cancelada, y no se tiene nueva fecha confirmada. A su vez, ha remitido mediante la plataforma Aconex, las solicitudes de cambio en draft de los eventos EC-48, EC-50, EC-53 y EC-54, los cuales se encuentran en pendientes de programación ante junta de control de cambios</p> <p>Oficio N° 620 - 2023-ARCC/GG de fecha de recepción 16 de agosto de 2023, se adjunta el Informe N° 267-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM de fecha 08 de agosto del 2023 del Gerente de Proyecto del Paquete 02, Ing. José</p>	<p><u>Actualización al 22.08.2023</u></p> <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 620 - 2023-ARCC/GG de fecha de recepción 15 de agosto de 2023 y su informe adjunto Informe N° 267-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM de fecha 08 de agosto del 2023. Se tiene que aún se está en proceso la presentación ante la Junta de Control de Cambios de Eventos Compensables.</p> <p>En resumen, en este paquete se tienen 18 Eventos Compensables, de los cuales 8 se tienen aceptados por la JCC, 8 Eventos compensables están aprobados según la nueva directiva de JCC y 1 Evento Compensable (EC-50) se encuentra pendiente de presentación ante la JCC. Ahora bien, se aclara que sólo el EC-50 del colegio 200031 queda pendiente sin fecha programada por la JCC.</p> <p>Por lo tanto, esta Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: Con acciones.</p> <p><u>Actualización al 08.09.2023</u></p> <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 620 - 2023-ARCC/GG de fecha de recepción 15 de agosto de 2023 y su informe adjunto Informe N° 267-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM de fecha 08 de agosto del 2023. Se tiene que aún se está en proceso la presentación ante la Junta de Control de Cambios de Eventos Compensables.</p> <p>En resumen, en este paquete se tienen 18 Eventos Compensables, de los cuales 8 se tienen aceptados por la JCC, 8 Eventos compensables están aprobados según la nueva directiva de JCC y 1 Evento Compensable (EC-50) se encuentra pendiente de presentación ante la JCC. Ahora bien, se aclara que sólo el EC-50 del colegio 200031 queda pendiente sin fecha programada por la JCC.</p> <p>Por lo tanto, esta Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: Con acciones</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>Giovanny Ramón Luperdi Mendoza, informa a la comisión de control sobre la actualización de la información remitida con anterioridad, indicando que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Paquete 2, tiene aceptados un total de 18 Eventos Compensables, los cuales comprenden el EC-10, EC-11, EC-12, EC-13, EC-16, EC-21, EC-23, EC-24, EC-25, EC-26, EC-29, EC-48, EC-49, EC-50, EC-51, EC-52, EC-53, EC-54. A la fecha, se tiene aceptado por Junta de Control de Cambios 9 Eventos compensables, los cuales son: EC-12, EC-16, EC-13, EC-21, EC-23, EC-25, EC-26, EC-10, EC-11. • A la fecha, se tiene aceptado por junta de control de cambios 8 Eventos compensables, los cuales son: EC-12, EC-13, EC-21, EC-23, EC-25, EC-26, EC-10 y EC-11. • En el paquete N°2, existen 6 Eventos Compensables que no impactan a la línea base interna de ARCC los cuales son: EC-24, EC-29, EC-48, EC-49, EC-51, EC-52, EC-53, EC-54. • Asimismo, los eventos compensables que están en proceso de presentación ante la Junta de Control de Cambios son: EC-50 <p>Además, el GP indica que: <i>“En efecto, en calidad de Gerente de Proyecto del Paquete 2, se remitió mediante la plataforma Aconex, las solicitudes de cambio del EC 50 de los colegios 200035, 200031 y 200032. A la fecha se tiene aprobado mediante la audiencia de JCC del día 07 de agosto de 2023, quedando pendiente el EC-50 del colegio 200031, sin fecha programada”.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 641-2023-ARCC/GG de 21 de agosto del 2023, en la que se adjuntan Informe N° 031-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 16 de agosto del 2023 a través del memorando N° 03876 - 2023-ARCC/DE/DISE del director de la DISE, donde se remite las acciones adoptadas en relación a las situaciones adversas, indicando la siguiente información: Al respecto, (...). Asimismo, a través del Informe N° 267-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC, de fecha 08 de agosto de 2023, el Gerente de Proyectos, da cuenta de la situación adversa, que está en proceso de aceptación los eventos compensables, los mismos que son aprobados en la Junta de Control de Cambios, donde se evidencia el avance de las acciones e implementación, el mismo que precisa lo siguiente: El paquete 2, tiene aceptados un total de 18 Eventos Compensables, los cuales comprenden el EC-10, EC-11, EC-12, EC-13, EC-16, EC-21, EC-23, EC-24, EC- 25, EC26, EC-29, EC-48, EC-49, EC-50, EC-51, EC-52, EC-53, EC-54. A la fecha, se tiene aceptado por junta de control de cambios 8 Eventos compensables. 	

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>En referencia a la publicación de la Resolución de Gerencia General N°106-2023-ARCC/GG, de fecha 07 de junio de 2023, que aprobó la Directiva N° 00004-2023-ARCC/GG - "Directiva que regula el Proceso de Control de Cambios que afectan la Línea de Base del alcance, cronograma y costo del Programa ARCC", cuyo literal e) de sus disposiciones complementarias y finales dispone que las solicitudes de cambio en trámite a la entrada en vigencia de la referida Directiva serán reencausadas al través del nuevo procedimiento de control de cambios, el cual indica que el procedimiento de control de cambios por su objeto, está orientado a la identificación, evaluación, aprobación e implementación de los cambios que impactan la "línea base del programa ARCC", conforme a ello; en el paquete N°2, existen 6 Eventos Compensables que no impactan a la línea base interna de ARCC.</p> <p>En efecto, en mi calidad de Gerente de Proyecto del Paquete 2, se remitió mediante la plataforma Aconex, las solicitudes de cambio del EC 50 de los colegios 200035, 200031 y 200032. A la fecha se tiene aprobado mediante la audiencia de JCC del día 07 de agosto de 2023, quedando pendiente el EC-50 del colegio 200031, sin fecha programada.</p>	

Informe de Hito de Control N° 10981-2023-CG/MPROY-SCC de 24 de abril de 2023.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de las intervenciones del Paquete 5 de la Cartera de Educación, que se realiza en el marco del contrato de Estado a Estado, al mes de marzo de 2023", comunicado con el Oficio N° 000187-2023-CG/MPROY 24 de abril de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</p> <p>Incumplimiento de Subsanación de Defectos detectados por la supervisión en el periodo de Detección/Subsanación de defectos en las I.E N° 094 Soterito López Espinoza e I.E N° 005 Tarcilla De Jesús Granda Mora (paquete 5), que se encuentran culminadas y entregadas al usuario final, afectaría la seguridad de las personas, la integridad de la infraestructura, así como la calidad de la prestación del servicio de educación.</p>	<p>ESTADO: NO CORREGIDA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 329-2023-ARCC/GG de 12 de mayo de 2023, donde el gerente general traslada el Informe N°056-2023-ARCC/DE/DISE-FMLI— 3 de mayo de 2023 a la Subgerencia de Control de Megaproyectos. <p>Al respecto, mediante el Informe N° 056-2023-ARCC/DE/DISE-FMLI de 3 de mayo de 2023, la ARCC informó a la Comisión de Control, sobre las acciones adoptadas por la Entidad respecto a la situación adversa señalada en el Informe de Hito de Control N° 1. Las cuales se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La Gerencia de Proyectos del Paquete 05-Tumbes (...) adoptó acciones correctivas y de Prevención enviando notificaciones, teniendo reuniones, 	<p>Del Informe N° 056-2023-ARCC/DE/DISE-FMLI, el Gerente de Proyecto del Paquete 5, señala que la Gerencia del Proyecto y el Consorcio GCZ. ORION GROUP se reunieron para coordinar la Subsanación de Defectos de las Instituciones Educativas de este paquete 5 que se encuentran pendientes, además de tratar Cierre Comercial, organigrama y presupuesto 2023.</p> <p>Además, se reunieron la Gerencia de Proyectos y Supervisión Consorcio Los Andes OP, abordando el tema del Incumplimiento de subsanación de defectos detectados por la supervisión en el periodo de detección/subsanación de defectos" y el "Reporte de Cuadro de subsanación de defectos – metodología Semáforo".</p>

Control Concurrente a la "Implementación de las 74 Instituciones Educativas que conforman la Cartera de Educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del contrato Estado a Estado"

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>mesas de trabajo con el Contratista Consorcio GCZ. ORION GROUP, también se realizaron reuniones y mesas con la Supervisión Consorcio Los Andes OP, por último, se realizaron Visitas Técnicas con la Supervisión Consorcio Los Andes OP a cada una de las Rehabilitaciones del paquete 05-Tumbes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La Gerencia de Proyectos ha identificado los defectos por subsanar por parte del Contratista Principal, los cuales están siendo levantados por sus subcontratistas (...). <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023, donde el gerente general remite documentación respecto a las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas comunicadas en los informes de Servicio de Control Simultáneo, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos. Asimismo, mediante Memorando N° 2383 – 2023-ARCC/DE/DISE de 17 de marzo de 2023, la Dirección de Intervenciones del Sector Educación se dirige a la Gerente General de la ARCC remitiendo el Informe N° 11-2023-JRZC, debido al requerimiento de información contenida en el Memorando Múltiple N° 044-2023-ARCC/GG realizado por la Subgerencia de Megaproyectos de la Contraloría General de la Republica. <p>Ahora bien, en el Informe N° 11-2023-JRZC se adjunta el Informe N° 060-2023-ARCC/DE/DISE-FMLI de 11 de mayo de 2023, en donde la ARCC informó a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa, las cuales se señalan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La Gerencia de Proyectos del Paquete 05-Tumbes viene adoptando las acciones de coordinación directa con el contratista para el levantamiento de los defectos identificados de acuerdo a lo enunciado en su Plan, siendo que, ante el incumplimiento de su Cronograma, la Gerencia de proyectos aplicará lo que estipula el Contrato NEC Opción F en el Volumen 01 de la página 59 de la cláusula Z.45.1 <ul style="list-style-type: none"> • Mediante Oficio N° 603-2023-ARCC/GG de fecha 10 de agosto del 2023 se adjunta Informe N° 125-2023-ARCC/DE/DISE-FMLI de fecha 07 de agosto del 2023 donde el Gerente de Proyecto del Paquete 05, remite información con respecto a las acciones que se vienen realizando, la misma que expone lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Adjunta el informe del Gestor de Obra (Informe N° 001-2023-CMGL-GESTOR DE 	<p>En consecuencia, el GP viene realizando acciones como: reuniones de coordinación, enviando notificaciones, teniendo mesas de trabajo con el Contratista Consorcio GCZ. ORION GROUP y con la Supervisión Consorcio Los Andes OP, identificando los defectos por subsanar por el contratista principal, los cuales están siendo levantadas por los subcontratistas.</p> <p>De lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: Con acciones.</p> <p>Actualización al 15.06.23</p> <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023 y su informe adjunto, se indica que se siguen realizando las coordinaciones directas con el Contratista para el levantamiento de los defectos identificados de acuerdo a lo enunciado en su Plan; y que en caso de ocurrir incumplimiento en su Cronograma, la GP aplicará lo estipulado en el Contrato NEC Opción F en el Volumen 01 de la página 59 de la cláusula Z.45.1</p> <p>Habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, y sin tener la ampliación del plazo respectiva, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, habiendo sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p> <p>Por lo tanto, esta Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: No corregida.</p> <p>Actualización al 22/08/2023</p> <p>Al respecto del Informe N° 125-2023-ARCC/DE/DISE-FMLI adjuntado al Oficio N° 603-2023-ARCC/CG se debe de indicar que de los Informes de la Gerencia de Proyecto y del Gestor de Obra se aprecia que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se continúa realizando las visitas de la supervisión de calidad a los locales escolares Tarcilla de Jesús Granda Mora y Soterito López Espinoza, de manera no permanente,

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD												
	<p>PROYECTO ARCC), donde indica que, la supervisión emitió su informe de visita N° 18 alcanzando el estado situacional de los defectos los cuales fueron corroborados por el Gestor de Obra, obteniendo los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Defectos subsanados c/conformidad: 90 • Defectos subsanados – falta de prueba filtraciones y pendientes: 25 • Defectos en discrepancia no subsanados: 17 • Intervenidos pero con deficiencias: 10 • En intervención: 01 • Defectos no subsanados: 60 <p>Por lo tanto, concluye que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A la fecha persisten los defectos señalados por la Supervisión. - De las visitas efectuadas por el suscrito los días 01 de agosto del 2023 y 03 de agosto del 2023 no se aprecia personal del Contratista o Sub contratista que estén desempeñando labores de corrección de defectos, tampoco personal profesional con el cual se pueda realizar las coordinaciones de los avances programados. - En el presente cuadro se grafica el ESTADO SITUACIONAL DE LOS DEFECTOS en obra en función a las NOTIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATISTA y su subsanación. <table border="1" data-bbox="580 1211 1007 1323"> <thead> <tr> <th colspan="4">SOTERITO LOPEZ ESPINOZA</th> </tr> <tr> <th>Defecto</th> <th>Total</th> <th>Subsanado</th> <th>No subsanado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL</td> <td>196</td> <td>98</td> <td>98</td> </tr> </tbody> </table> <p>2. Así mismo, adjunta el informe del Gestor de Obra (Informe N° 002-2023-CMGL-GESTOR DE PROYECTO ARCC), donde indica que, la supervisión emitió su informe de visita N° 18 alcanzando el estado situacional de los defectos los cuales fueron corroborados por el Gestor de Obra, obteniendo los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Defectos subsanados c/conformidad: 72 • Defectos subsanados – falta de prueba filtraciones: 07 • Defectos en discrepancia no subsanados: 06 • Intervenidos, pero con deficiencias: 05 • Defectos no subsanados: 29 <p>A su vez, concluye que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A la fecha persisten los defectos señalados por la Supervisión. - De las visitas efectuadas por el suscrito el día 03 de agosto del 2023 no se aprecia personal del Contratista o Sub contratista que estén desempeñando labores de corrección de defectos, tampoco personal 	SOTERITO LOPEZ ESPINOZA				Defecto	Total	Subsanado	No subsanado	TOTAL	196	98	98	<p>emitiendo los respectivos informes de control de los defectos en esta fase del contrato.</p> <p>2. Aunque el Gerente del proyecto manifiesta que el contratista se encontraba realizando acciones referentes a la subsanación de defectos (visita del 1 al 10), no se remite la evidencia el cumpliendo del levantamiento de los defectos, expuesto por la situación adversa N° 1 del presente Hito de Control.</p> <p>3. Dada la circunstancia del punto 3, y por el espíritu colaborativo del contrato, aún no se aplica la cláusula Z.45.1, la misma que debe ser evaluada, toda vez que se está próximo al término de la etapa de detección/subsanación (52 semanas), y emitir un pronunciamiento al respecto.</p> <p>Por lo tanto, habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, y sin tener la ampliación del plazo respectiva, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, habiendo sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: No corregida.</p> <p>Actualización al 08.09.2023</p> <p>Al respecto del Informe N° 125-2023-ARCC/DE/DISE-FMLI adjuntado al Oficio N° 603-2023-ARCC/CG se debe de indicar que de los Informes de la Gerencia de Proyecto y del Gestor de Obra se aprecia que:</p> <p>1. Aunque el Gerente del proyecto manifiesta que el contratista se encontraba realizando acciones referentes a la subsanación de defectos (visita del 1 al 10), no se remite la evidencia el cumpliendo del levantamiento de los defectos, expuesto por la situación adversa N° 1 del presente Hito de Control.</p> <p>2. Dada las circunstancias actuales y por el espíritu colaborativo del contrato, aún no se aplica la cláusula Z.45.1, la misma que debe ser evaluada, toda vez que estamos próximos al término de la etapa de detección/subsanación (52 semanas), y emitir un pronunciamiento al respecto.</p>
SOTERITO LOPEZ ESPINOZA														
Defecto	Total	Subsanado	No subsanado											
TOTAL	196	98	98											

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD																												
	<p><i>profesional con el cual se pueda realizar las coordinaciones de los avances programados.</i></p> <p><i>- En el presente cuadro se grafica el ESTADO SITUACIONAL DE LOS DEFECTOS en obra en función a las NOTIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATISTA y su subsanación.</i></p> <table border="1" data-bbox="580 490 1007 607"> <thead> <tr> <th colspan="4">TARCILLA DE JESUS GRANDA MORA</th> </tr> <tr> <th>Defecto</th> <th>Total</th> <th>Subsanado</th> <th>No subsanado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL</td> <td>100</td> <td>49</td> <td>51</td> </tr> </tbody> </table> <p>3. En esa línea, el Gerente del Proyecto da a conocer el estatus de las Notificaciones de Defectos indicados en los informes 002-2023-CMGL-GESTOR DE PROYECTO ARCC y 001-2023-CMGL-GESTOR DE PROYECTO ARCC (plasmados en los puntos 1 y 2 anteriores).</p> <p>4. Con fecha 31/05/2023, el Gerente de Proyecto remite (ECC) Comunicación del Gerente de Proyecto N° ARCC1-EC-PCom-102220: REVISIÓN AL PLAN DE SUBSANACION DE DEFECTOS - PAQUETE 5 - TUMBES, en donde se le comunica que " Existen defecto notificados no subsanados (...), por lo que en el espíritu colaborativo mi gerencia esperará la subsanación de los defectos ya notificados hasta el 30/06/2023; caso contrario, si persiste la demora (...), la GP aplicará lo que estipula el contrato NEC Opción F (...) en la cláusula Z.45.1</p> <p>Sin embargo, la aplicación de esta cláusula hacía mención a las visitas realizadas por la Supervisión Consorcio Los Andes OP, del 1 al 10. Teniendo como referencia el CUADRO N° 01 y CUADRO N° 02, se realiza el siguiente cuadro y análisis.</p> <p>Estatus de defectos notificados - Local Escolar 005 Tarcilla de Jesús Granda Mora con código local 490193". visitas del 1 al 10.</p> <table border="1" data-bbox="580 1570 1007 1711"> <thead> <tr> <th>Defectos Notificados No subsanados</th> <th>%</th> <th>Defectos Notificados subsanados</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>33</td> <td>46%</td> <td>38</td> <td>54%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Elaboración propia en base al INFORME N° 002-2023 / CMGL – GESTOR DE PROYECTO ARCC.</p> <p>Estatus de defectos notificados - Local Escolar 094 Soterito López Espinoza con código local 490193". visitas del 1 al 10.</p> <table border="1" data-bbox="580 1861 1007 2002"> <thead> <tr> <th>Defectos Notificados No subsanados</th> <th>%</th> <th>Defectos Notificados subsanados</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>57</td> <td>45%</td> <td>70</td> <td>55%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Elaboración propia en base al INFORME N° 001-2023 / CMGL – GESTOR DE PROYECTO ARCC.</p>	TARCILLA DE JESUS GRANDA MORA				Defecto	Total	Subsanado	No subsanado	TOTAL	100	49	51	Defectos Notificados No subsanados	%	Defectos Notificados subsanados	%	33	46%	38	54%	Defectos Notificados No subsanados	%	Defectos Notificados subsanados	%	57	45%	70	55%	<p>Entonces, si bien se encuentra actualmente con acciones y seguimiento por parte del ARCC, también han pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, y sin tener la ampliación del plazo respectiva, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", habiendo sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: No corregida.</p>
TARCILLA DE JESUS GRANDA MORA																														
Defecto	Total	Subsanado	No subsanado																											
TOTAL	100	49	51																											
Defectos Notificados No subsanados	%	Defectos Notificados subsanados	%																											
33	46%	38	54%																											
Defectos Notificados No subsanados	%	Defectos Notificados subsanados	%																											
57	45%	70	55%																											

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p><i>Por lo tanto, el Gerente del Proyecto concluye que:</i></p> <p>3.1.1 “Comunicó al Contratista ejecutor mediante correo N° ARCC1-EC-PCom-102220 (31/05/2023), la aplicación de lo estipulado en el Contrato NEC Opción F en el Volumen 01 de la página 59 de la Cláusula Z.45.1. La misma que, si bien cierto se puso como fecha límite el 30/06/2022; en el espíritu colaborativo y verificando que el contratista se encontraba realizando acciones referentes a la subsanación de defectos (visita del 1 al 10), la Gerencia de Proyectos está manteniendo la subsanación de defectos a cargo del contratista, toda vez que, no se podía realizar un corte real de que defectos no habían sido atendidos”.</p> <p>3.1.2. “Se viene realizando un seguimiento permanente a los defectos en proceso de subsanación a cargo del Consorcio GCZ-Orión, <u>tomando en referencia para la presente actualización los informes realizados por el gestor de obra en referencia a la visita del contratista supervisor...</u>” (el subrayado es nuestro):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 641-2023-ARCC/GG de 21 de agosto del 2023, en la que se adjuntan Informe N° 031-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 16 de agosto del 2023 a través del memorando N° 03876 - 2023-ARCC/DE, en la misma que informan de las acciones que se vienen realizando, la misma que expone lo siguiente: <p>Al respecto, (...)</p> <p>De ello se tiene, la conclusión del Gerente de proyectos, conforme indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicó al Contratista ejecutor mediante correo N° ARCC1-EC-PCom-102220 (31/05/2023), la aplicación de lo estipulado en el Contrato NEC Opción F en el Volumen 01 de la página 59 de la Cláusula Z.45.1. La misma que, si bien cierto se puso como fecha límite el 30/06/2022; en el espíritu colaborativo y verificando que el contratista se encontraba <u>realizando acciones referentes a la subsanación de defectos</u> (visita del 1 al 10), la Gerencia de Proyectos está manteniendo la subsanación de defectos a cargo del contratista, toda vez que, no se podía realizar un corte real de que defectos no habían sido atendidos. • <u>Se viene realizando un seguimiento permanente a los defectos en proceso de subsanación a cargo de Consorcio GCZ – Orión</u>, tomando en referencia para la presente actualización los informes realizados por el gestor de obra en referencia a la visita del contratista de supervisión Consorcio Los Andes OP del 1 al 10, la cual a través de los 	

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	descrito en el ítem 2.1.2, se verifica que el Contratista GCZ – Orión viene realizando la subsanación de defectos en un porcentaje mayor al 50%; por lo que, de acuerdo al espíritu de contrato hasta el momento no se ha aplicado la Cláusula Z.45.1; la misma que no restringe a mi gerencia de realizar dicha acción durante esta etapa.	

Informe de Hito de Control N° 11537-2023-CG/MPROY-SCC de 15 de junio de 2023.

Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución de las intervenciones del Paquete 6 (Región Ancash) de la Cartera de Educación, que se realiza en el marco del contrato de estado a estado, al mes de mayo de 2023”, comunicado con el Oficio N° 000248-2023-CG/MPROY 16 de junio de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: NO CORREGIDA	
Reclamos y/o paralizaciones de obra por falta de pago a subcontratistas a cargo del contratista gestor, así como la falta de “registros de cuentas” impide a la gerencia de proyecto realizar auditorías que permitan determinar la continuidad de la cadena de pago; hechos que generan demoras en la ejecución y culminación de las intervenciones que conforman el paquete 6 de la cartera educación.	<p>Mediante Oficio N° 620-2023-ARCC/GG se traslada el Informe N° 125-2023-ARCC/DE/DISE-FMLI de fecha 07 de agosto del 2023 del Gerente de Proyecto del Paquete 05, se indican acciones en relación al Hito de Control N° 11537-2023-CG/MPROY-SCC de fecha 15 de junio del 2023.</p> <p>Sin embargo, dicho hito de control corresponde al Paquete 06.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 641-2023-ARCC/GG de 21 de agosto del 2023, en la que se adjuntan Informe N° 031-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 16 de agosto del 2023 a través del memorando N° 03876 - 2023-ARCC/DE, donde la gerencia de proyectos envía las acciones que se vienen realizando al respecto de la presente situación adversa, en donde indica que: <p>Al respecto, el Gerente de Proyecto del paquete 06 – Ancash, Cajamarca y La Libertad, a través del INFORME N° 699-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC, de fecha 08 de agosto de 2023, da cuenta de las acciones realizadas, el mismo que se adjunta al presente documento, detallando la realización de primer informe de Auditoría Financiera, poniendo de manifiesto la falta del área contable del contratista, que no cuenta con la información necesaria para el seguimiento y control de los gastos de la obra; asimismo, la demora en la estimación del impacto de costo y plazo de los eventos compensables que cuentan con causal aceptada por parte del Gerente de Proyecto.</p>	<p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante el Informe N° 031-2023-ARCC/DE/DISE-WFV, el Coordinador de Asuntos Legales G2G, informando que, según lo indicado en el INFORME N° 699-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC, el contratista no cuenta con un área que se encargue del seguimiento y control de los gastos de la obra. Teniendo una grave situación de control financiero que representaría continuos entrampamientos en la cadena de suministros, afectando directamente los plazos y gestión de este paquete.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: No corregida.</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: NO CORREGIDA	
Demora en la estimación del impacto en costo y plazo de los eventos compensables que cuentan con causal aceptada por parte del gerente de proyecto, impide contar con una línea base actualizada para la gestión del paquete 6 de la cartera educación; situación que genera incertidumbre respecto a las fechas claves y/o costos del referido paquete.	Mediante Oficio N° 620-2023-ARCC/GG se traslada el Informe N° 125-2023-ARCC/DE/DISE-FMLI de fecha 07 de agosto del 2023 del Gerente de Proyecto del Paquete 05 se indican acciones en relación al Hito de Control N° 11537-2023-CG/MPROY-SCC de fecha 15 de junio del 2023. Sin embargo, dicho hito de control corresponde al Paquete 06.	La información remitida no corresponde a este hito de control, por lo tanto, esta Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: No Corregida.

Informe de Hito de Control N° 15667-2023-CG/MPROY-SCC de 25 de julio de 2023.

Control Concurrente: “Cierre Comercial de las Intervenciones del Paquete 5 de la Cartera de Educación, que se realiza en el marco del contrato de Estado a Estado, al mes de junio de 2023”, comunicado con el Oficio N° 000306-2023-CG/MPROY 26 de julio de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES	
Gerencia De Proyecto del Paquete 5 de la Cartera Educación, no gestiona la Subsanción de defectos de las infraestructuras educativas, lo que afectaría la calidad de las mismas y la prestación del servicio de educación a ser brindado en las instituciones N° 005 Tarcilla De Jesús Granda mora y N° 094 Soterito López Espinoza.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 641-2023-ARCC/GG de 21 de agosto del 2023, en la que se adjuntan Informe N° 031-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 16 de agosto del 2023 a través del memorando N° 03876 - 2023-ARCC/DE, donde la gerencia de proyectos envía las acciones que se vienen realizando al respecto de la presente situación adversa, en donde indica que: Al respecto, con el Informe N° 125-2023-ARCC/DE/DISE-FMLI, de fecha 07 de agosto de 2023, el Gerente de Proyecto del paquete 5, informa las acciones actualizadas en atención a la situación adversa comunicadas en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 15667-2023-CG/MPROY-SCC (Control Concurrente). De ello se tiene, la conclusión del Gerente de proyectos, conforme indica lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Comunicó al Contratista ejecutor mediante correo N° ARCC1-EC-PCom-102220 (31/05/2023), la aplicación de lo estipulado en el Contrato NEC Opción F en el Volumen 01 de la página 59 de la Cláusula Z.45.1. La misma que, si bien cierto se puso como fecha límite el 30/06/2022; en el espíritu colaborativo y verificando que el contratista se encontraba realizando acciones referentes a la subsanación de defectos (visita del 1 al 10), la Gerencia de Proyectos está manteniendo la subsanación de defectos a cargo del contratista, toda vez que, no se podía realizar un corte real de que defectos no habían sido atendidos. • Se viene realizando un seguimiento permanente a los defectos en proceso de subsanación a cargo de Consorcio GCZ – Orión, tomando en referencia para la presente actualización los informes 	<p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida mediante el Informe N° 125-2023-ARCC/DE/DISE-FMLI, del Gerente de Proyecto del paquete 5, se tiene que, a razón de que el contratista viene realizando la subsanación de los defectos, el gerente del proyecto decidió mantener a cargo del contratista, la ejecución de los defectos.</p> <p>En esa línea, el gerente del proyecto, deberá mantener vigilancia permanente, y según el plan propuesto por el contratista, la subsanación de defectos, a fin de que se cumpla con el cronograma y se cuente con el cierre comercial final en los plazos estipulados por el contrato.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: Con acciones.</p>

Control Concurrente a la “Implementación de las 74 Instituciones Educativas que conforman la Cartera de Educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del contrato Estado a Estado”

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	realizados por el gestor de obra en referencia a la visita del contratista de supervisión Consorcio Los Andes OP del 1 al 10, la cual a través de los descrito en el ítem 2.1.2, se verifica que el Contratista GCZ – Orión viene realizando la subsanación de defectos en un porcentaje mayor al 50%; por lo que, de acuerdo al espíritu de contrato hasta el momento no se ha aplicado la Cláusula Z.45.1; la misma que no restringe a mi gerencia de realizar dicha acción durante esta etapa	

Informe de Hito de Control N° 15766-2023-CG/MPROY-SCC de 01 de agosto 2023.

Hito de Control N° 1: “Entrega de las Intervenciones del Paquete 3 de la Cartera de Educación, que se realiza en el marco del contrato de Estado a Estado, al mes de julio de 2023”, comunicado con el Oficio N° 000313-2023-CG/MPROY del 02 de agosto de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CORREGIDA	
El no contar con Supervisión de Calidad para el acompañamiento referido a la identificación y subsanación de defectos de los proyectos del Paquete 3 de la Cartera Educación, afectaría la calidad de la infraestructura, así como la seguridad de la comunidad educativa.	<p>Mediante Oficio N° 620-2023-ARCC/GG de fecha de recepción 15 de agosto del 2023 se adjunta el Informe N° 222-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC de fecha 09 de agosto del 2023 donde el Gerente de Proyecto del Paquete 03, indica:</p> <p><i>Esta Gerencia de Proyectos ha tomado las acciones pertinentes, teniendo en cuenta que con fecha 16/06/2023, mediante INFORME N° 148-2023-ARCC-DE-DISE-JAQC, (...), se solicitó el inicio del Proceso de Arbitraje contra la Resolución de Contrato con la empresa ACRUTA & TAPIA INGENIEROS SAC (...), procediéndose a requerir a personal que cumpla con la actividad de supervisión en calidad. En dicho sentido (...), se ha realizado el requerimiento de 03 proveedores de servicios que abarquen la actividad de supervisores de calidad para las 10 intervenciones correspondientes al Paquete 03, ello con la finalidad de que se continúe con la actividad de supervisión de la calidad y la verificación del levantamiento y subsanación de defectos, dada la etapa de Fase II en la que se encuentra el Paquete 03.</i></p> <p><i>Finalmente, indicar que la ARCC ha logrado contratar a los proveedores de servicio que ejercerán la función de supervisión de calidad. Por lo que esta gerencia de Proyectos procedió a realizar la presentación de los mismos al Contratista Ejecutor – Consorcio Besco Besalco</i></p>	<p>De acuerdo a lo indicado en el Informe N° 222-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, donde el Gerente del proyecto menciona que, se solicitó el inicio del Proceso de Arbitraje contra la Resolución de Contrato con la empresa ACRUTA & TAPIA INGENIEROS SAC, para luego realizar con el requerimiento de 03 proveedores de servicios que realicen la supervisión de calidad de las 10 intervenciones del paquete 3, de manera que continúe estas actividades de supervisión de las obras y el levantamiento de defectos de la Fase II.</p> <p>Al respecto, el 19 de agosto del 2023, la ARCC logró presentar a los supervisores de calidad al Contratista, mediante correo Aconex ARCC1-EC-PCom-121571, ARCC1-EC-PCom-121573 y ARCC1-EC-PCom-122164, para la supervisión de este paquete.</p> <p>Al respecto, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: Corregida.</p> <p>Actualización al 08.09.2023</p> <p>De la evaluación de la información remitida se da cuenta que, con MEMORANDO N° 3449-2023-ARCC-DE-DISE, N° 3450-2023-ARCCDE-DISE y N° 3451-2023-ARCC-DE-DISE, se ha realizado el requerimiento de 03 proveedores de servicios que abarquen la actividad de supervisores de calidad para las 10 intervenciones correspondientes al Paquete 03, de manera que continúe estas actividades de supervisión de las obras y el levantamiento de defectos de la Fase II.</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p><i>mediante correo ACONEX ARCC1-EC-PCom-121571, ARCC1-EC-PCom-121573 y ARCC1-EC-PCom-122164.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 641-2023-ARCC/GG de 21 de agosto del 2023, en la que se adjuntan Informe N° 031-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 16 de agosto del 2023 a través del memorando N° 03876 - 2023-ARCC/DE, donde la gerencia de proyectos envía las acciones que se vienen realizando al respecto de la presente situación adversa, en donde indica que: <p>Esta Gerencia de Proyectos ha tomado las acciones pertinentes, teniendo en cuenta que con fecha 16/06/2023, mediante INFORME N° 148-2023-ARCC-DEDISE-JAQC, adjunto en MEMORANDO MULTIPLE N° 2951-2023, se solicitó el inicio del Proceso de Arbitraje contra la Resolución de Contrato con la empresa ACRUTA & TAPIA INGENIEROS SAC (Ver imagen N°), procediéndose a requerir a personal que cumpla con la actividad de supervisión en calidad. En dicho sentido es que con MEMORANDO N° 3449-2023-ARCC-DE-DISE, N° 3450-2023-ARCCDE-DISE y N° 3451-2023-ARCC-DE-DISE, se ha realizado el requerimiento de 03 proveedores de servicios que abarquen la actividad de supervisores de calidad para las 10 intervenciones correspondientes al Paquete 03, ello con la finalidad de que se continúe con la actividad de supervisión de la calidad y la verificación del levantamiento y subsanación de defectos, dada la etapa de Fase II en la que se encuentra el Paquete 03.</p> <p>Finalmente, indicar que la ARCC ha logrado contratar a los proveedores de servicio que ejercerán la función de supervisión de calidad. Por lo que esta gerencia de Proyectos procedió a realizar la presentación de los mismos al Contratista Ejecutor – Consorcio.</p>	<p>Al respecto, el 19 de agosto del 2023, la ARCC logró presentar a los supervisores de calidad al Contratista, mediante correo Aconex ARCC1-EC-PCom-121571, ARCC1-EC-PCom-121573 y ARCC1-EC-PCom-122164, para la supervisión de este paquete.</p> <p>Al respecto, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: Corregida</p>
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: NO CORREGIDA	

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<p>Gabinetes de extintores ubicados en áreas de riesgo de las Instituciones Educativas Pedro Ruiz gallo, nuestra virgen maría, José Olaya y Andrés Avelino Cáceres del Paquete 3 de la Cartera Educación, presentan puerta de vidrio primario, los cuales de romperse afectarían la integridad física de la comunidad educativa.</p>	<p>Mediante Oficio N° 620-2023-ARCC/GG de fecha de recepción 15 de agosto del 2023, se adjunta el Informe N° 222-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC de fecha 09 de agosto del 2023 donde el Gerente de Proyecto del Paquete 03, indica que se prevé que dicha situación adversa será corregida hacia septiembre del 2023, indicando lo siguiente:</p> <p><i>“Mediante mesas de trabajo, esta Gerencia de Proyecto ha comunicado al Contratista respecto a esta situación adversa N° 02, siendo que, el Contratista Consorcio Besco Besalco (CBB), lo tiene identificado como Defecto, el mismo que ha sido notificado de forma oportuna por la Supervisión de Calidad, concluyéndose que se debe realizar el cambio de materialidad al vidrio normativo, pronosticándose una propuesta para un vidrio templado.</i></p> <p><i>Esta Gerencia de Proyecto predice que el Consorcio Besco Besalco (CBB) <u>estará realizado dichos cambios a partir de fines Setiembre 2023.</u>”</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 641-2023-ARCC/GG de 21 de agosto del 2023, en la que se adjuntan Informe N° 031-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 16 de agosto del 2023 a través del memorando N° 03876 - 2023-ARCC/DE, donde la gerencia de proyectos envía las acciones que se vienen realizando al respecto de la presente situación adversa, en donde indica que: <p>Mediante mesas de trabajo, esta Gerencia de Proyecto ha comunicado al Contratista respecto a esta situación adversa N° 02, siendo que, el Contratista Consorcio Besco Besalco (CBB), lo tiene identificado como Defecto, el mismo que ha sido notificado de forma oportuna por la Supervisión de Calidad, concluyéndose que se debe realizar el cambio de materialidad al vidrio normativo, pronosticándose una propuesta para un vidrio templado. Esta Gerencia de Proyecto predice que el Consorcio Besco Besalco (CBB) estará realizado dichos cambios a partir de fines Setiembre 2023.</p> 	<p>De acuerdo a lo indicado en el Informe N° 222-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, el contratista ya tenía identificado como defecto y notificado por la supervisión de calidad; por lo que Consorcio Besco Besalco se propone realizar el cambio a vidrio templado a fines de septiembre del 2023.</p> <p>Dado que aún no se han efectuado los trabajos para corregir la situación adversa, esta Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: No Corregida.</p> <p>Actualización al 08.09.2023</p> <p>De la evaluación de la información remitida se da cuenta que, con a fines de septiembre del 2023 la empresa contratista Consorcio Besco Besalco – CBB, estará haciendo los cambios de los vidrios de los gabinetes en los colegios indicados.</p> <p>Dado que aún no se han efectuado los trabajos para corregir la situación adversa, esta Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: No Corregida.</p>

Informe de Hito de Control N° 16089-2023-CG/MPROY-SCC de 16 de agosto 2023.

Hito de Control N° 1: “Avance en la Ejecución de las Intervenciones del Paquete 7 de la Cartera de Educación, que se realiza en el marco del contrato de Estado a Estado, al mes de julio de 2023”, comunicado con el Oficio N° 000333-2023-CG/MPROY del 17 de agosto de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: NO CORREGIDA	
La paralización de actividades del saldo de obra en la i.e. san cristo, del paquete 7 de la cartera de educación, afectaría la continuidad de la ejecución y posterior culminación del proyecto en los plazos establecidos en el contrato suscrito.	No cuenta con información.	Dado que aún no se cuenta con información de acciones adoptadas, esta Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: No corregida.
REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS²¹	ESTADO: NO CORREGIDA	
Ausencia de personal del contratista gestor en la obra de la I.E. "San Cristo" que se encuentra paralizada, no garantiza la custodia y protección de los materiales y equipos expuestos a la intemperie, lo que podría generar pérdida de bienes, incremento del presupuesto y retraso en la culminación de la obra.	<p>Oficio N° 555-2023-arcc/cg de 20 de julio de 2023, donde la Gerente General traslada el Informe N° 025-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 10 de junio de 2023- adjuntando el Informe N° 0208-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP del Gerente de Proyecto – paquete 7, por medio de memorando N° 03352 – 2023 -ARCC/DE/DISE de 14 de julio de 2023.</p> <p>Con fecha lunes 19 de julio de 2021 mediante número de correo ARCC1-WTRAN-040939, el Gerente de Proyecto aceptó los términos de referencia seguridad y vigilancia de las 11 intervenciones del paquete 7, con el objetivo de proteger el sitio de obra, las áreas de trabajo, el equipo, el equipamiento y los materiales contra daños, robos y vandalismo las 24 horas del día, los 7 días de la semana y hasta la fecha este servicio está vigente. asimismo, es de indicar que con fecha 27.06.2023, el Contratista ha realizado la constatación física en obra de la institución educativa San Cristo con presencia con notario público, dicha información será enviada el día 10.07.2023, en respuesta a la comunicación ARCC1-EC-PCOM-111457, de la misma manera a partir del 20.06.2023 se han reiniciado los trabajos de ejecución de la institución antes señalado, la misma que cuenta con la existencia del servicio seguridad y vigilancia. En estricto, la situación adversa N° 001-2023- CG/MPROY-SCC de 26 de junio de 2023 (hito 1), esta se encontraría implementada conforme se tiene el informe N° 0208-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP, del Gerente de Proyecto con el sustento respectivo danto reinicio físico de la ejecución física.</p>	<p>El reporte de avance ante situaciones adversas N° 001-2023-CG/MPROY-SCC, emitido por la Comisión de Control de la CGR, indica que en la I.E. San Cristo, además de estar paralizada y ante la ausencia del personal del contratista, la protección de los materiales y equipos dentro de obra es deficiente, las mismas que se encuentran expuestas a la intemperie; encontrándose varillas de acero oxidadas, bolsas de cemento endurecidas, tuberías de PVC con envejecimiento prematuro, entre otros; los cuales que por su estado, deberán ser reemplazadas para su uso en las obras. Todo esto conlleva a realizar nuevamente procesos logísticos, los cuales necesitan un plazo para realizarlo, la misma que podría afectar a la ruta crítica del proyecto, y la eliminación de los materiales inservibles podría generar contaminación; todo esto significa desembolsos de dinero no considerados afectando el presupuesto. Si bien, se da cuenta que la obra cuenta con vigilancia presencial, éste personal sólo se encarga de resguardar la seguridad (en caso de robo) de los equipos y materiales dentro del perímetro de la obra.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: No corregida.</p>

Informe de Hito de Control N° 16181-2023-CG/MPROY-SCC de 28 de agosto 2023.

Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución de las intervenciones del Paquete 8 de la Cartera de Educación, que se realiza en el marco del contrato de Estado a Estado, al mes de julio de 2023”, comunicado con el Oficio N° 000347-2023-CG/MPROY del 29 de agosto de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1

²¹ Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 001-2023-CG/MPROY-SCC, que fue remitido al director ejecutivo de la Autoridad Para la Reconstrucción Con Cambios con Oficio N° 000262-2023-CG/MPROY de 27 de junio de 2023.

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: NO CORREGIDA	
Falta de cronogramas actualizados en las 9 instituciones educativas que integran el paquete 8, afecta el seguimiento y control eficaz de las actividades por parte de la entidad, así como la fecha de culminación del proyecto.	No cuenta con información.	Dado que aún no se cuenta con información de acciones adoptadas, esta Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: No corregida.



39L33420230000399

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Lince, 25 de Setiembre de 2023

OFICIO N° 000399-2023-CG/MPROY

Señor

Raphael Anaya Caldas

Director Ejecutivo (e)

Autoridad Para la Reconstrucción Con Cambios

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rimac III, Piso 3

Lima/Lima/Cercado de Lima

- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 21984-2023-CG/MPROY-SCC, en relación al servicio de Control Concurrente a la "Implementación de las 74 intervenciones que conforman la Cartera Educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del Contrato de Estado a Estado".
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.
c) Oficio N° 000003-2023-CG/GCMEGA de 5 de enero de 2023.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de las referencias a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan. En ese sentido, mediante el documento de la referencia c), esta Entidad Fiscalizadora Superior acreditó a la Comisión de Control para la realización del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente.

Sobre el particular, como resultado de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1: Avance en la ejecución de la "Rehabilitación del Local Escolar N° 88106 José Carlos Mariátegui con código local N° 025944" del Paquete 6 de la Cartera de Educación que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de agosto de 2023", le comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas, las cuales se encuentran contenidas en el Informe de Hito de Control N° 21984-2023-CG/MPROY-SCC de 22 de setiembre de 2023, cuya copia se adjunta en ciento once (111) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control de la Subgerencia de Control de Megaproyectos, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva, para cuyo efecto puede dirigirse a la Mesa de Partes de la Contraloría General de la República, ubicada en el Jirón Camilo Carillo N° 114, Jesús María, Lima – Perú; o mediante el sistema de la Mesa de Partes Virtual, vía el siguiente enlace: <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual>.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Rafael Palacios Pérez

Subgerente de Control de Megaproyectos

Contraloría General de la República

(RPP/nsp)

Nro. Emisión: 04071 (L334 - 2023) Elab:(U65253 - L334)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TYBLVJX**




Notificacion de Registro en Sistema de Tramite Documentario

Mesa de partes virtual - ARCC <mesadepartesvirtual@rcc.gob.pe>

Mar 26/09/2023 9:50

Para:María CusiHuaman Torres <mcusiHuaman@contraloria.gob.pe>

CC:mesadepartesvirtual@rcc.gob.pe <mesadepartesvirtual@rcc.gob.pe>

 1 archivos adjuntos (18 KB)

202348113.pdf;

Estimado usuario,

Su solicitud ha sido registrada en nuestro Sistema de Trámite Documentario con el siguiente número:

Registro N° 202348113

Podrá realizar el seguimiento de su registro en la siguiente página:

<https://www.rcc.gob.pe/2020/main-home/servicios/busqueda-de-expedientes/>

Por lo tanto, remitimos en archivo adjunto la respectiva Hoja de trámite.

Atentamente,

Mesa de Partes Virtual de la ARCC

Datos Principales

Nro Registro : **202348113**
 Fecha/H de Registro : **20230926 9:51:13**
 Area Origen : **ARCC - COORDINACION DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO**
 Fecha/H Derivo : **20230926 9:51:13**
 Nro de Referencia : **000399-2023-CG/MPROY**
 Institución : **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**
 Remitente : **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**
 Tipo Documento : **OFICIO**

Asunto

Notificación de Informe de Hito de Control N° 21984-2023-CG/MPROY-SCC, en relación al servicio de Control Concurrente a la "Implementación de las 74 intervenciones que conforman la Cartera Educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del Contrato de Estado a Estado".

	Origen	Destino	Ind	Fecha Derivo / Fecha Aceptado	Número de Documento	FIs	V.B.	Observaciones	C.Recep
1	GG/OA/TDA	GG	1	20230926 9:51:13	000399-2023-CG/MPROY	0112		MESA DE PARTES DIGITAL ,(ZIP).	
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									

Observaciones:

MESA DE PARTES DIGITAL ,(ZIP).

Referencias:

Indicaciones:

01.ACCION NECESARIA	02.ESTUDIO E INFORME	03.CONOCIMIENTO Y FINES	04.FORMULAR RESPUESTA
05.POR CORRESPONDERLE	06.TRANSCRIBIR	07.PROYECTAR DISPOSITIVO	08.FIRMAR Y/O REVISAR
09.ARCHIVAR	10.CONOCIMIENTO Y RESPUESTA/td>	11.PARA COMENTARIOS	